



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

PROVIDENCIA, 03 MAYO 2022

EX.Nº 565 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°2060 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueban las “BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROPUESTA”.

2.- Por Memorandum N°7.181 de fecha 22 de abril de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, que acompaña antecedentes técnicos para la preparación del proceso de contratación del “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”.

DECRETO:

1.- Apruébense las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación del “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación del “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”.

3.- **CHARLA INFORMATIVA VOLUNTARIA:** A realizarse en Auditorium DAOM, ubicado en Caupolicán N°1151, el día 10 de mayo de 2022, a las 12:00 horas.

4.- **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 15:00 horas del día 20 de mayo de 2022.-

5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 31 de mayo de 2022.-

6.- **ENTREGA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día 30 de junio de 2022, en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2°Piso.

7.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 13:30 horas del día 30 de junio de 2022.-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 15:30 horas del día 30 de junio de 2022.-

9.- **GARANTÍAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$10.000.000.-, con vigencia mínima hasta el 30 de septiembre de 2022.-

10.- La encargada del proceso es doña MARIANELA ESPINOLA CARVACHO, de la Secretaría Comunal de Planificación.

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 03 de mayo de 2022.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 565 / DE 2021.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación del “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **MARÍA TERESA PRIETO OLIVARES**
[Redacted]
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN.
- **NELLY CAROLINA JIMÉNEZ MEZA**
[Redacted]
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN
- **ALEJANDRO MARTÍNEZ CASTILLO**
[Redacted]
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Anótese, comuníquese y archívese.


EVELYN MATTHEI FORNET
 Alcaldesa



MARIA RAQUEL DE LARRAZA QUIJADA
 Secretario Abogado Municipal


 CVR/RVQ/VMR/MEC.-

Distribución:

- Interesados
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo

Decreto en trámite: _____/



Providencia

Secretaría de Planificación Comunal
Departamento de Licitaciones y Concesiones

Memorandum N° **7181**

Antecedente: Memorandum N°6.628-2022 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

Materia: Solicita aprobación de bases y llamado a Licitación Pública "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".

PROVIDENCIA, **22 ABR 2022**

DE: **RODRIGO VARGAS QUIROZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)**

A: **ALCALDESA**

A la Alcaldesa Municipal
Secretar *20/4*

Mediante el presente saludo cordialmente a usted, y de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted expediente de licitación pública "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", para su consideración y trámites correspondientes.

El responsable Administrativo de este proceso es Marianela Espinola Carvacho, funcionaria de la Secretaría Comunal de Planificación. En tanto que el responsable Técnico es María Teresa Prieto Olivares, funcionaria de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

Con el fin de dar cumplimiento al punto N° 3 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

María Teresa Prieto Olivares		Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.
Nelly Carolina Jiménez Meza		Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.
Alejandro Martínez Castillo		Dirección de Infraestructura

Saluda atentamente a Ud.

RODRIGO VARGAS QUIROZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

V° B° ALCALDESA

VMR/MEC

Distribución/
- Unidad Licitaciones
- Archivo "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".



LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE SERVICIOS

LICITACIÓN	“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia requiere concesionar el “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”. En este sentido, se informa que nuestra comuna cuenta con 194 áreas verdes (parques, plazas, plazoletas, veredones, bandejones centrales y jardines), las que en su total alcanzan una superficie de 760.184 m², se hace presente que, el servicio para el sector oriente de la comuna se encuentra actualmente contratado, por lo cual se licitara y contratara el servicio para el Sector Poniente y Especial de la comuna.

Para efectos de la presente licitación, se ha dividido la superficie faltante en 2 sectores, los cuales se entenderán como líneas independientes de licitación, procediéndose con la postulación, evaluación, adjudicación y contratación de manera autónoma por cada línea, considerando lo siguiente:

LÍNEA	SECTOR	DETALLE EMPLAZAMIENTO	M ²	Presupuesto Referencial (Imp. Incluido)
1	PONIENTE	Comprende Pedro de Valdivia, Providencia, General Bustamante y Dr. Pedro Lautaro Ferrer (se excluye la Plaza Pedro de Valdivia).	181.675	\$3.048.144.492
2	ESPECIAL	Comprende la zona desde Plaza a la Aviación, Parque Bustamante, Parque Balmaceda, Parque San Esteban de Hungría, Plaza Atria y Plaza Italia.	175.936	\$2.951.855.508
TOTAL				\$6.000.000.000

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de la ejecución de los servicios, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales (Decreto Ex. N°2060/2019), en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el Portal.

1.2. PRESUPUESTO

El presupuesto referencial total para la contratación es de **\$6.000.000.000.- impuestos incluidos**.

Cabe hacer presente que este es un presupuesto “referencial”, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

1.3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA** para el servicio mensual y a **SERIE DE PRECIOS UNITARIOS** para las labores eventuales, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de los trabajos encargados, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstos, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.



1.4. DE LA CHARLA INFORMATIVA VOLUNTARIA

Para la presente licitación se contempla la actividad **CHARLA INFORMATIVA VOLUNTARIA**, pueden participar en este proceso licitatorio, los oferentes que hayan o no asistido a ella. Se hace presente que, las instalaciones a licitar se encuentran en el espacio público, y pueden ser observadas por los interesados sin la necesidad de establecer una visita a terreno para ello.

El día, lugar y hora en que se efectuará dicha actividad será definido en el cronograma de la licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl, punto 3 de la ficha electrónica.

Respecto a las consultas que surjan durante el proceso de licitación, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo indicado en el punto **3.3.1. de las Bases Administrativas Generales**, respetando la forma y plazos establecidos para ello.

De esta actividad se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la misma plataforma.

Cabe señalar que por tratarse una actividad de carácter "voluntaria", se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia), igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio. Es preciso señalar que, debido de la actual pandemia que aqueja a nuestro país, en caso de ser superado el aforo permitido por la autoridad sanitaria para este tipo de actividades, se parcelará en grupos, definidos por orden de llegada al punto de reunión.

2. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en anexos administrativos, técnicos y económicos.

Los participantes podrán postular a una o a las dos líneas, considerando que podrá presentar "sólo una oferta" por la (s) LÍNEA (S) que postula. Vale decir, el oferente que presente más de una oferta en una determinada LÍNEA será **marginado** inmediatamente del proceso, declarándose inadmisibles sus ofertas en dicha LÍNEA.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos 13.1. y 13.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">A nombre de</td> <td>Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td>\$ 10.000.000.- (diez millones de pesos).</td> </tr> <tr> <td>Glosa (si corresponde)</td> <td>En garantía de seriedad de la oferta de la licitación "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td>30 de septiembre de 2022</td> </tr> </table> <p><u>Cada oferente deberá presentar solo una garantía de seriedad de la oferta, independiente de las líneas a las que postule.</u></p>	A nombre de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$ 10.000.000.- (diez millones de pesos).	Glosa (si corresponde)	En garantía de seriedad de la oferta de la licitación "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".	Vigencia Mínima	30 de septiembre de 2022
A nombre de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	\$ 10.000.000.- (diez millones de pesos).								
Glosa (si corresponde)	En garantía de seriedad de la oferta de la licitación "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".								
Vigencia Mínima	30 de septiembre de 2022								
2	<p>FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.</p>								

**B. ANTECEDENTES TÉCNICOS**

1 FORMULARIO N°2: "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE", a través del cual el oferente declara su experiencia en servicios ejecutados o en ejecución **desde el año 2010 en adelante**, cuyo objeto sea la **mantención de áreas verdes, igual o superior a 25.000 m² de áreas verdes en Bien Nacional de Uso Público mantenidas por contrato.**

Cada una de las experiencias aquí declaradas deberá ser debidamente acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

- a) **Certificados** emitidos por el mandante a nombre del oferente, o
- b) **Copia de contratos** suscritos entre el mandante y el oferente.
- c) Se aceptarán, además, para acreditar experiencias con instituciones públicas:
 - **Decretos de Adjudicación, o**
 - **Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u**
 - **Órdenes de Compra** emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma www.mercadopublico.cl. En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a esta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación.

En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:

- Nombre y/u objeto de la contratación.
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.
- Cantidad metros cuadrados mantenidos que considera el contrato
- Identificación de Institución mandante.
- Nombre y datos del responsable que lo suscribe.

Para que el oferente obtenga el puntaje máximo en el criterio "EXPERIENCIA", basta con que declare y acredite debidamente 5 contratos, no obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.

Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora tendrá la facultad de verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente:

- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", la experiencia que se contabilizará será la que sumen todos sus integrantes individualmente, para ello, cada uno de los integrantes deberá completar, firmar y adjuntar dentro de los anexos técnicos, el presente formulario y los documentos que acrediten dicha experiencia, de acuerdo a lo indicado precedentemente.
- Toda la documentación que respalde la información indicada en el presente formulario deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Anexos Técnicos.
- No serán consideradas aquellas experiencias donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato por causas imputables al oferente.
- El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso y el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.



2 FORMULARIO N°3: "OFERTA TÉCNICA", en donde cada proponente deberá plantear la dotación de recursos y condiciones laborales a modo de asegurar un óptimo servicio de mantención de las áreas verdes a contratar, dependiendo del sector donde realice su postulación, considerando los siguientes ítems:

A. VEHÍCULOS, que utilizará en caso de adjudicarse la línea correspondiente al sector propuesto. En este sentido, la municipalidad en el punto N°8.2 de las Bases Técnicas, define un listado de vehículos, que se considerará como **mínimo exigible durante todo el contrato**, cada uno de los oferentes y por cada línea a la que postule deberá completar la información solicitada.

*****SERÁ REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA, QUE ESTA CONSIDERE A LO MENOS LA DOTACIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA EN LAS BASES*****

B. DOTACIÓN DE PERSONAL: El oferente deberá considerar en su oferta una dotación de personal suficiente y adecuada para realizar todas las labores de mantención requeridas, con eficiencia y eficacia. La Municipalidad de Providencia deja constancia que cualquiera sea la dotación de los recursos ofertados por el concesionario, éste se obliga a mantener las áreas verdes comprometidas en un óptimo estándar de calidad y respetar los horarios de jornada laboral permitidos por ley.

Debe considerarse lo establecido en 8.1 de las Bases Técnicas, para las dotaciones "mínimas" por sector, al respecto, es importante señalar que es el mínimo exigido, por lo que el oferente deberá incorporar al personal que estime necesario para asegurar el estándar del servicio en cada uno de los sectores.

*****SERÁ REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA, QUE ESTA CONSIDERE A LO MENOS LA DOTACIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA EN LAS BASES*****

C. CONDICIONES DE REMUNERACIÓN: Donde el oferente declara la remuneración que pagará a los "OPERARIOS JARDINEROS", que prestarán servicios en este contrato, considerando la "Remuneración Líquida Mensual" de estos, **la que debe ser igual o superior a \$424.000.- líquidos mensuales correspondiente al promedio de las remuneraciones devengadas de los tres últimos meses, previos al inicio del proceso licitatorio. Las ofertas que se presenten por un monto inferior serán declaradas inadmisibles.** (en ningún caso el sueldo pagado a operarios será inferior al sueldo mínimo definido por Ley).

Se entenderá por remuneración, la definida en los artículos 41 y 42 del Código del Trabajo y por remuneración líquida la referida precedentemente, exceptuadas las cotizaciones previsionales y de salud.

El proponente que oferte la mejor **remuneración líquida mensual** para estos trabajadores recibirá el total del puntaje asignado a este factor, de acuerdo a la fórmula que se entrega en la pauta de evaluación contenida en las presentes bases. Desde la adjudicación, esta remuneración adquirirá el carácter de **remuneración mínima obligatoria**, lo que implica que no podrá sufrir rebajas durante toda la vigencia del contrato (ni aún en los casos de feriados legales o licencias médicas), la infracción a esta obligación será causal de multas de acuerdo con lo señalado en las presentes bases.

En este formulario los proponentes deberán ofertar la remuneración equivalente a "UN OPERARIO JARDINERO", considerando que, si su oferta contempla sueldos diferentes dentro de esta misma categoría, el proponente deberá declarar la menor remuneración líquida mensual que considera su oferta para un trabajador (operario jardinero) de jornada completa de acuerdo a la normativa legal vigente, siendo éste el que será evaluado.

A continuación, se informa el sueldo "líquido" promedio de los meses de enero, febrero y marzo del año 2022, de cada función:

FUNCIÓN	SUELDO "LÍQUIDO" PROMEDIO (ÚLTIMOS 3 MESES)
Jardineros	\$424.000.-
Maestro Albañil	\$514.000.-
Gasfiter	\$530.000.-
Cortador De Césped	\$464.000.-
Orillador	\$464.000.-
Supervisor	\$1.000.000.-
Capataz	\$564.000.-
Conductor Aljibes	\$614.000.-
Peoneta Camión Recolector	\$430.000.-
Jardinero Riego Nocturno	\$514.000.-

*****SERÁ REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA, QUE ESTA CONSIDERE A LO MENOS LA REMUNERACIÓN LÍQUIDA MENSUAL ESTABLECIDA EN LAS BASES*****

D. BONOS Y/O AGUINALDOS: La oferta debe considerar para el personal "Operarios Jardineros" de jornada completa, si así lo estima conveniente, aguinaldos, bonos y en general cualquier tipo de gratificación que no esté considerada dentro de las obligaciones definidas en el artículo 41 y 42 del Código del Trabajo en cuanto a la remuneración líquida mensual, los que serán considerados de forma adicional, en los meses correspondientes e indicados por el proveedor y durante todos los años que dure el contrato.

Se debe tener presente que dicha oferta se hará extensiva a los operarios de todas las demás cuadrillas (de riego, de mobiliario, etc.) de jornada completa que presten servicios para este contrato.

Al igual que lo dispuesto en el literal anterior, desde la adjudicación, estas asignaciones adquirirán el carácter de obligatorias, lo que implica que no podrán suprimirse, suspenderse ni sufrir rebajas durante toda la vigencia del contrato, la infracción a esta obligación será causal de multas de acuerdo con lo señalado en las presentes bases.

() EN CASO QUE SU OFERTA NO CONSIDERE ESTE ÍTEM, NO DEBE COMPLETAR ESTE APARTADO.**

E. CONDICIONES DE EMPLEO (CONVENIOS COLECTIVOS): el proponente refiere a antecedentes de convenios colectivos vigentes que mantenga la empresa con organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores, o que le hagan aplicables a éstos, convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo.

Para acreditar esta condición, deberán acompañar los cada uno de los siguientes antecedentes, que deberán ser ingresados al Portal como documentos anexos al Formulario N°3:

- i. Declaración simple donde se indique que el oferente mantiene vigente convenio(s) colectivo(s) con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hacen aplicables a éstos, convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, y que esta se ha suscrito de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo.
- ii. Copia del contrato colectivo o del instrumento que hace aplicable a sus trabajadores otros convenios colectivos según lo señalado.
- iii. Declaración (simple) de que hará aplicable dichos convenios a los trabajadores que integren el servicio concesionado en caso de adjudicarse la presente propuesta.

() EN CASO QUE SU OFERTA NO CONSIDERE ESTE ÍTEM, NO DEBE COMPLETAR ESTE APARTADO.**

F. PROGRAMA GESTIÓN DE RIESGOS PRESENTES EN EL TRABAJO el que deberá observar las disposiciones legales y demás normas que regulen estos riesgos, así como los criterios de gestión definidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo.

*****SERÁ REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA, LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO*****

C. OFERTA ECONÓMICA

1	<p>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL</p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal Mercado Público, el proponente deberá considerar el valor total neto del contrato de la(s) línea(s) que postula, de acuerdo al monto final obtenido en el Formulario N°4. El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°4 el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.</p>
2	<p>FORMULARIO N°4, "OFERTA ECONÓMICA", a través del cual el proponente formula su oferta económica para la presente contratación, de acuerdo a la (s) línea(s) que postula.</p> <p>El oferente deberá descargar y completar el formulario de acuerdo a los sectores a postular, una vez hecho esto deberá firmarlo e ingresarlo en el portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.</p>



	<p>***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE O LA OMISIÓN DEL VALOR DE LA (S) OFERTA (S) A LA (S) CUAL(ES) POSTULA, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</p>
3	<p>FORMULARIO N°5, "LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS", a través del cual el proponente formula su oferta económica a precios unitarios, de las partidas que se podrán solicitar durante toda la ejecución del contrato para realizar acciones que no son propias del servicio ordinario y regular, las cuales se realizarán excepcionalmente a petición del IMC, siempre que sea conveniente al interés municipal.</p> <p>Este formulario será publicado en formato Excel. El oferente deberá descargarlo y completarlo, una vez hecho esto deberá firmarlo e ingresarlo en el portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.</p> <p>***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO O LA OMISIÓN DE ALGÚN VALOR OBLIGATORIO, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</p>

3. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el punto 5 de las Bases Administrativas Generales. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

PAUTA DE EVALUACIÓN POR LÍNEA

CRITERIO	%	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN														
OFERTA ECONÓMICA	70%	<p>1. OFERTA ECONÓMICA "VALOR TOTAL DEL CONTRATO" (96%) La metodología de evaluación para este ítem se realizará por Línea según lo informado en Formulario N°4 "Oferta Económica", del sector correspondiente. De acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Mejor Oferta Económica} * 100 * 96\%}{\text{Oferta a Evaluar}}$ </div>														
		<p>2. LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS: 4% Corresponde a lo informado en el Formulario N°5, La mejor oferta de precios unitarios corresponderá a la sumatoria de precios unitarios de las partidas marcadas con (*) en el correspondiente Formulario. El resto de las ofertas serán evaluadas conforme a la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Mejor Oferta Valor a Evaluar} * 100 * 4\%}{\text{Oferta Valor a Evaluar}}$ </div> <ul style="list-style-type: none"> • Solo se evalúan los precios unitarios marcados por (*) 														
		<p>3. TOTAL PUNTAJE: (PUNTAJE N°1 + PUNTAJE N°2) * 70%</p>														
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	14%	<p>Corresponde a las experiencias declaradas a través del Formulario N°2 y acreditadas conforme a lo indicado en el punto 2, letra B.1. de las presentes bases. Éstas serán evaluadas como a continuación se detalla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DETALLE</th> <th style="width: 20%;">PTE.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita debidamente 5 experiencias.</td> <td>100 x 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 4 experiencias.</td> <td>80 x 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 3 experiencias.</td> <td>60 x 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 2 experiencias.</td> <td>40 x 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 1 experiencia.</td> <td>20 x 14%</td> </tr> <tr> <td>No declara o no acredita debidamente su experiencia.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	PTE.	Acredita debidamente 5 experiencias.	100 x 14%	Acredita debidamente 4 experiencias.	80 x 14%	Acredita debidamente 3 experiencias.	60 x 14%	Acredita debidamente 2 experiencias.	40 x 14%	Acredita debidamente 1 experiencia.	20 x 14%	No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0
DETALLE	PTE.															
Acredita debidamente 5 experiencias.	100 x 14%															
Acredita debidamente 4 experiencias.	80 x 14%															
Acredita debidamente 3 experiencias.	60 x 14%															
Acredita debidamente 2 experiencias.	40 x 14%															
Acredita debidamente 1 experiencia.	20 x 14%															
No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0															



CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES	15%	<p>1. REMUNERACIÓN LÍQUIDA MENSUAL (70%), declarada a través del Formulario N°3 letra C, considerando la remuneración líquida mensual mínima de un operario jardinero. La mejor (mayor) remuneración ofertada recibirá el total del puntaje, mientras que el resto de las ofertas serán evaluadas del siguiente modo:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> $\frac{\text{Remuneración Líquida Mensual a Evaluar}}{\text{Mayor Remuneración Líquida Mensual Ofertada}} * 100 * 70\%$ </div>								
		<p>2. AGUINALDOS O BONIFICACIONES (15%), declarada a través del Formulario N°3 letra D. Donde se evaluará el total anual de aguinaldos para un operario jardinero. El mejor (mayor) total anual de aguinaldo o bonificaciones ofertado recibirá el total del puntaje, mientras que el resto de las ofertas serán evaluadas del siguiente modo:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> $\frac{\text{Suma de Aguinaldos y/o Bonificaciones Anuales a Evaluar}}{\text{Mayor suma de Aguinaldos y/o Bonificaciones Anuales ofertadas}} * 100 * 15\%$ </div>								
		<p>3. CONVENIOS COLECTIVOS (15%): Corresponde a lo declarado en Formulario N°3 letra E, en virtud del cual se evaluará si el oferente cuenta con Convenio Colectivo que hará aplicables a los trabajadores del servicio.</p> <p>En este sentido la valorización de este criterio se realizará de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">OFERTA DE CONVENIO COLECTIVO</th> <th style="text-align: center;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El oferente cuenta o compromete 3 o más Convenios Colectivos, debidamente acreditado, que hará aplicables a los trabajadores del servicio.</td> <td style="text-align: center;">100 x 15%</td> </tr> <tr> <td>El oferente cuenta o compromete 2 Convenios Colectivos, debidamente acreditado, que hará aplicables a los trabajadores del servicio.</td> <td style="text-align: center;">70 x 15%</td> </tr> <tr> <td>El oferente cuenta o compromete 1 Convenio Colectivos, debidamente acreditado, que hará aplicables a los trabajadores del servicio.</td> <td style="text-align: center;">30 x 15%</td> </tr> <tr> <td>No cuenta o compromete Convenio Colectivo o no se acredita que cuente con él.</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">TOTAL PUNTAJE: (PUNTAJE 1 + PUNTAJE 2 + PUNTAJE 3) * 15%</p>	OFERTA DE CONVENIO COLECTIVO	PUNTAJE	El oferente cuenta o compromete 3 o más Convenios Colectivos, debidamente acreditado, que hará aplicables a los trabajadores del servicio.	100 x 15%	El oferente cuenta o compromete 2 Convenios Colectivos, debidamente acreditado, que hará aplicables a los trabajadores del servicio.	70 x 15%	El oferente cuenta o compromete 1 Convenio Colectivos, debidamente acreditado, que hará aplicables a los trabajadores del servicio.	30 x 15%
OFERTA DE CONVENIO COLECTIVO	PUNTAJE									
El oferente cuenta o compromete 3 o más Convenios Colectivos, debidamente acreditado, que hará aplicables a los trabajadores del servicio.	100 x 15%									
El oferente cuenta o compromete 2 Convenios Colectivos, debidamente acreditado, que hará aplicables a los trabajadores del servicio.	70 x 15%									
El oferente cuenta o compromete 1 Convenio Colectivos, debidamente acreditado, que hará aplicables a los trabajadores del servicio.	30 x 15%									
No cuenta o compromete Convenio Colectivo o no se acredita que cuente con él.	0									

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	1%	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="text-align: center;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td style="text-align: center;">100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0
		DESCRIPCIÓN	PUNTAJE					
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%							
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0							

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	<p>La evaluación al Comportamiento Contractual tiene por objeto descontar puntaje, respecto del total obtenido, aplicando la Pauta de Evaluación Para definir el Tipo de Sanción será considerada la información proporcionada por el "Historial de Comportamiento Contractual" de la Plataforma Chile Proveedores.</p>					
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">N°</th> <th style="text-align: center;">TIPO SANCIÓN</th> <th style="text-align: center;">PUNTAJE PARA DISMINUIR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Termino anticipado contrato</td> <td style="text-align: center;">-5 por contrato</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada tipo de sanción que presente el proveedor, es decir, en caso de presentar más de una sanción en los últimos 24 meses, el puntaje se irá restando hasta un máximo de 15 puntos.</p>	N°	TIPO SANCIÓN	PUNTAJE PARA DISMINUIR	1	Termino anticipado contrato
N°	TIPO SANCIÓN	PUNTAJE PARA DISMINUIR				
1	Termino anticipado contrato	-5 por contrato				

En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, este se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el **punto 6.1.1 de las Bases Administrativas Generales**.



4. RE ADJUDICACIÓN

La readjudicación procederá en los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**.

5. DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.1. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

El (los) adjudicatario(s) deberá(n) suscribir un contrato por cada línea adjudicada, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, previa entrega en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de los antecedentes detallados en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales**, respecto del plazo establecido para la suscripción del contrato, el IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.

Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir la correspondiente Orden de Compra por la línea contratada a través del mismo portal, la cual deberá ser ACEPTADA por parte del concesionario dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión.

5.2. DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación, y corresponderá al valor de la oferta seleccionada, de acuerdo al Formulario N°4 e incluirá todos los gastos e impuestos que irroge el cumplimiento total de éste.

6. DE LA UNIDAD E INSPECCIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo señalado en el **punto 9.1 de las Bases Administrativas Generales**. La Unidad Técnica será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

De acuerdo a lo señalado en el **punto 9.2 de las Bases Administrativas Generales**. Para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato -en adelante IMC- estará a cargo del Departamento de Ornato, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

7. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el concesionario, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Concesionario.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá ser registrada en el Libro de Control de Contrato. Cuando el IMC realice una anotación en este Libro, la escaneará y enviará a través de correo electrónico al Concesionario a la dirección que este último informara a la época de la firma del contrato. Por tanto, para este contrato será considerada como válida la comunicación que se realice a través del correo electrónico y a través del Libro de Control de Contrato.

En caso de que se presente una situación de emergencia o urgencia, será válida la comunicación efectuada telefónicamente. Por consiguiente, será exigencia que el encargado del contrato por parte del Concesionario cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

De cada comunicación que se realice por cualquiera de estos medios digitales, el IMC dejará constancia en el correspondiente Libro de Control del Contrato a más tardar el día hábil siguiente, pudiendo adjuntar copia impresa de dichos antecedentes si lo estima necesario.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el Concesionario dentro de las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.

**8. GARANTÍAS****8.1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá presentar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato (una garantía por contrato), de acuerdo a lo señalado en el punto 13.1, 13.3 y 13.4 de las Bases Administrativas Generales y conforme el siguiente detalle:

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9
Monto igual (o superior) al	7% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos).
Glosa (según corresponda)	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA” (indicar línea y sector que garantiza).
Vigencia Mínima	Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 150 días corridos . Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, esta garantía podrá también ser reemplazada por el concesionario anualmente, por su saldo insoluto, y con una vigencia de a lo menos 150 días corridos adicionales a la fecha de conclusión del contrato.

8.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el punto 13.4. de las Bases Administrativas Generales, por un monto equivalente a:

SECTOR PONIENTE	SECTOR ESPECIAL	VIGENCIA Y GLOSA DE LA GARANTÍA
3.000 UF	2.000 UF	Deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta la Recepción Definitiva. Deberá indicar la siguiente glosa (si corresponde): “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA” (indicar línea y sector que garantiza), a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.-

Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES al concesionario. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el concesionario deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

9. MODIFICACIONES Y AJUSTES DEL CONTRATO

La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta por un 30% del monto original contratado impuesto incluido. No obstante, podrá efectuarse una disminución superior a dicho porcentaje, siempre que para ello exista mutuo acuerdo de las partes contratantes. Sin embargo, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor el municipio se reserva la facultad de disminuir la contratación en un porcentaje superior al informado.

9.1. AUMENTOS O DISMINUCIONES DE CONTRATO POR EL SERVICIO DE MANTENCIÓN

- Los aumentos de contrato deberán ser autorizados mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, debiendo el concesionario respetar los valores informados en el Formulario N°4.
- SOLO PARA EL SECTOR PONIENTE:** Si durante el periodo de concesión se incorpora riego automático telegestionado a las áreas verdes, el municipio disminuirá del canon mensual, el valor correspondiente al sueldo vigente de “un” trabajador de la cuadrilla de riego por cada 10.000m² de superficie regable en la que se incorpore este tipo de riego. En este caso el contratista también podrá rebajar de las cuadrillas de riego a un trabajador de su dotación. En el caso de que durante el periodo de concesión el municipio incorporara riego automático telegestionado al 100% de las áreas verdes, se realizarán las disminuciones correspondientes hasta quedar con la dotación de 6 personas como mínimo.
- Para las disminuciones de contrato, el Concesionario quedará obligado a efectuar las correspondientes rebajas proporcionales en el valor a facturar, cuando corresponda, sin derecho a indemnización alguna. En estos casos, podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8.1 de las presentes bases. Para los aumentos de



contrato, el Concesionario deberá efectuar los correspondientes aumentos proporcionales en el valor a facturar, cuando corresponda. En caso de que la suma de los aumentos supere las 500 UTM, el concesionario deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8.1 de las presentes bases.

- d) En todo caso, tanto los aumentos como las disminuciones de contrato serán realizadas de acuerdo con las superficies en m² de áreas verdes involucradas conforme al valor unitario ofertado en el Formulario N°4.

9.2. AUMENTOS DE CONTRATO POR LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS (SERVICIOS EVENTUALES)

En caso de que sea necesaria alguna labor o servicio adicional que no pueda ser cubierta por el servicio de mantención, se imputara dentro del 30% máximo de aumento permitido, para ello se requerirá conforme al listado de precios unitarios informado en el Formulario N°5, siempre que dichos valores sean convenientes para el municipio, de lo contrario, el municipio se reserva el derecho de contratarlos con otro concesionario o proveedor, conforme a lo dispuesto en la normativa de compras públicas.

Cada vez que se requiera un servicio eventual, se remitirá al concesionario una orden de trabajo, autorizada por las unidades municipales correspondientes, que señale la labor eventual solicitada y el detalle de su ejecución (lugar, hora, coordinación etc.), posterior a ello, se emitirá la respectiva orden de compra y se registrará en el Libro de Control de Contrato, una vez aceptada la orden de compra, podrá ejecutarse la labor eventual.

Cada aumento de contrato por listado de precios unitarios por más de 300 UTM, el oferente deberá presentar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8.1 de las presentes bases.

9.3. DEL REAJUSTE DEL CONTRATO

El valor mensual del servicio y los valores del listado de precios unitarios **se reajustará cada doce (12) meses, conforme a la variación del IPC** acumulado en dicho periodo (transcurrido los primeros 12 meses de contrato), el cual es determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, tomando como base el índice del mes anterior a la firma del contrato.

10. DEL PAGO

10.1. SERVICIO MANTENCIÓN

Se realizarán estados de pago mensuales iguales, por mes vencido, conforme al valor mensual (impuesto incluido) señalado en el Formulario N°4, según el sector contratado.

10.2. SERVICIOS DE LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

Se pagarán de forma independiente al servicio mensual de mantención, por el valor total de los servicios solicitados y ejecutados por cada Orden de Compra, la que debe ser recepcionada conforme para el pago. No se pagará cumplimiento parcial y la facturación de ellos se deberá realizar de manera independiente al servicio mensual.

El municipio no se obliga a solicitar servicios del listado de precios unitarios con alguna periodicidad o monto determinado, ellos sólo se efectuarán conforme a las necesidades del municipio y a la conveniencia de ejecutarlos por el valor informado en el Formulario N°5 presentado por el concesionario, al momento de presentar su oferta. Los requerimientos antes señalados serán contratados solo si resulta conveniente al interés municipal, pudiendo el Municipio contratar con otro proveedor en virtud de la conveniencia, urgencia o premura con la que se requieran los servicios.

10.3. DE LOS ESTADOS DE PAGO

Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Medio Ambiente, Aseo, Omató y Mantención.

- a) Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.
- b) Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total del servicio ejecutado según lo indicado en el Formulario N°4 ó N°5, y deberá ser presentada por el concesionario dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.
- c) Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará al concesionario el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago



respectivo.

10.4. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN LOS ESTADOS DE PAGO

Para proceder con el pago se deberá adjunta la siguiente documentación:

- a) **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC.
- b) Para los servicios de mantención, deberá presentar el **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**, conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1). No obstante, para el primer estado de pago no será exigible este documento. Por otro lado, para el estado de pago final será obligación acompañar el certificado que acredite el cumplimiento de esta temática hasta el último día del contrato.
- c) Para los servicios de mantención, deberá presentar una **DECLARACIÓN JURADA DEL CONCESIONARIO**: en la que individualice el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución del servicio por el período que comprende al pago presentado.
- d) **NÓMINA DEL PERSONAL**, que prestó servicio durante el mes, con la copia del documento que acredite el pago de las remuneraciones y las asignaciones, recibidas por los trabajadores.
- e) **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- f) **FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE "PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, que será proporcionado por el IMC.
- g) **RECEPCIÓN CONFORME** por parte del IMC.
- h) **COMPROBANTE DE PAGO DE VERTEDERO AUTORIZADO O ESTACION DE TRANSFERENCIA**.
- i) Para los **SERVICIOS EVENTUALES**, estos son los considerados en el listado de precios unitarios, deberá presentar la **ORDEN DE COMPRA EN ESTADO "RECEPCIÓN CONFORME"**, donde se identifiquen claramente los servicios ejecutados durante dicho periodo.
- j) Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

11. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO

El Concesionario, además de lo señalado en el **punto 10 de las Bases Administrativas Generales**, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Disponer de los equipamientos y requerimientos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- b) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todos los subcontratistas que desarrollen alguna actividad en el servicio como parte del contrato encomendado.
- c) El concesionario podrá solicitar el reemplazo del supervisor en terreno, efectuando la solicitud con a lo menos 48 horas de anticipación por escrito a la IMC, quien tendrá la facultad de autorizarlo o rechazarlo fundadamente. De ello se dejará constancia en el Libro de Control de Contrato. En este caso el nuevo integrante deberá ser aprobado por escrito por el IMC, quién deberá tener las mismas cualidades, calificaciones y aptitudes equivalentes o superiores al reemplazado.
- d) El Concesionario deberá tener un Prevencioncita de Riesgos, para realizar las labores relacionadas con la seguridad de los trabajadores, para dar cumplimiento a la normativa legal vigente.

12. SUBCONTRATACIÓN

El Concesionario podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el concesionario se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.

Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

13. DEL PLAZO

El plazo de vigencia de la concesión será desde el 01 de septiembre de 2022 hasta el 31 de mayo de 2025.

**14. DE LAS MULTAS**

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**, y procede en caso de que el concesionario incurra en alguna de las siguientes situaciones:

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas	1 UTM por infracción y por día hasta que se resuelva.
2	Incumplimiento de instrucciones directas, los procedimientos y los plazos dictados por la IMC, en estricta relación con el contrato.	1 UTM por evento y/o día de atraso en su cumplimiento.
3	Atraso en el inicio del servicio.	5 UTM por día de atraso.
4	Incumplimiento de normas de seguridad del personal.	5 UTM por persona y por día y hasta que se regularice. En caso de que esta multa se curse dos veces dentro de un mismo mes, o acumular dicha multa cinco veces en un año, el Municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato.
5	No contestar llamados o mail enviados al supervisor de contrato	2 UTM por día sin respuesta, cumplido el plazo de 24 horas desde su envío o llamado.
6	Por falla en los vehículos del contratista, por mal funcionamiento, por mal estado, o por panne, que afecte la normal ejecución del servicio contratado.	3 UTM por evento y por día y hasta que se regularice.
7	Atraso en la ejecución de las labores eventuales, según el plazo acordado en el Libro de Control de Contrato.	1% del valor total de la Orden de Compra correspondiente al servicio eventual por día de atraso.
8	Incumplimiento en los horarios establecidos para el servicio de las distintas cuadrillas.	2 UTM por cada 30 minutos de incumplimiento por día, por cada cuadrilla.
9	Incumplimiento en la dotación de personal, según lo declarado en la Oferta Técnica, a excepción de las situaciones previstas en el 4.2 de las Bases Técnicas.	1 UTM por diaria por cada trabajador faltante. En caso de que esta multa se curse dos veces dentro de un mismo mes, o acumular dicha multa cinco veces en un año, el Municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato.
10	En caso de que los Vehículos no se presente en óptimas condiciones a prestar el servicio, ya sea, sucio, sin su equipamiento básico, u otras condiciones que imposibiliten su funcionamiento normal.	1 UTM por vehículo y por día hasta que se regularice.
11	En caso de que un vehículo o maquinaria a motor, preste el servicio mal carburado, o en malas condiciones mecánicas.	2 UTM por evento y por día hasta que se reparen o se reemplacen.
12	Incumplimiento con lo declarado en la Oferta Técnica, respecto de los vehículos usados para prestar el servicio.	2 UTM por vehículo y por día hasta que se regularice.
13	Incumplimiento en el reemplazo de algún vehículo o maquinaria que presente fallas o cualquier otra razón, durante la prestación del servicio, no asegurando la permanencia de la dotación mínima.	5 UTM por vehículo, o por maquinaria, y por día hasta que se regularice.
14	Uso de herramientas en mal estado o deterioradas, para la prestación del servicio.	1 UTM por herramienta y por día hasta que se reparen o se reemplacen.
15	Uso de herramientas defectuosas, que generen labores inadecuadas.	2 UTM por cada labor inadecuada
16	Incumplimiento de algunas de las funciones del Prevencionista de Riesgo, en cuanto a dar cumplimiento a la normativa relacionada con la seguridad del personal.	1 UTM por evento y por día hasta que se regularice
17	Por no mantener vigente la inscripción en algún organismo de seguridad (ACHS, Mutua de Seguridad u otra)	1 UTM por evento y por día hasta que se regularice
18	No solicitar autorización del IMC para reemplazo del supervisor en terreno.	1 UTM por día hasta que se regularice.
19	Cuando alguno de los aspectos establecidos en el estándar de área verde definido en el punto 3.2 de las Bases Técnicas se califique como "Regular o Malo", el IMC realizará las observaciones e instrucciones necesarias, otorgando un	0,5 UTM por día de no resolución de las observaciones del IMC, contadas desde el plazo de subsanación otorgado por el IMC hasta su cumplimiento.



N°	MULTA	MONTO
	plazo adecuado para su resolución.	
20	Si al final de la jornada, no queda aseada la zona de trabajo, o no se retiran escombros o desperdicios provenientes de las labores encomendadas.	2 UTM por evento y por hora hasta que se limpie y despeje la zona de trabajo.
21	En caso de que el contratista pague a sus trabajadores remuneraciones o asignaciones, inferiores a las ofertadas en su Propuesta Técnica.	10 UTM por cada trabajador, sin perjuicio de que la oferta realizada se cumpla al mes siguiente, donde además deberá restituir al trabajador los haberes y saldos no pagados.
22	Por Incumplimiento en el Programa de Trabajo Mensual, entregado por el Concesionario y aprobado por el IMC. El Concesionario deberá regularizar el incumplimiento dentro del plazo que le otorgue el IMC.	1 UTM mensual por cada área verde del sector contratado, en que no se haya ejecutado el respectivo programa de trabajo.
23	En caso de que el personal del Concesionario, cometa agravios físicos y/o verbales en contra del funcionario municipales.	5 UTM por cada evento. El Concesionario deberá amonestar al personal involucrado, según la gravedad de los hechos el IMC podrá solicitar su reemplazo.
24	Por cada Trabajador que se presente a prestar el servicio con uniforme incompleto, sin el uniforme, sin los de implementos de seguridad.	1 UTM por evento y por cada trabajador
25	Vehículos sin sus permisos y documentación vigente.	2 UTM diarias, por cada vehículo hasta que se regularice
26	Refugios, Bodegas, baños de los trabajadores, en condiciones inadecuadas de aseo y seguridad.	5 UTM por evento, por día hasta que se regularice
27	Acopio de residuos y excedentes producto de las faenas de aseo y otras, en lugares clandestinos y/o no autorizados.	1 UTM por evento. En caso de que esta multa se curse dos veces dentro de un mismo mes, o acumular dicha multa cinco veces en un año, el Municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato.
28	Atraso superior 30 días siguientes en el pago del sobreconsumo del agua, desde la notificación del IMC para realizar el pago en la Tesorería Municipal	3 UTM por día hasta que se regularice.
29	En caso de que se constate el uso de agua proveniente de los grifos existentes en la comuna o de agua no tratada proveniente de canales y/o ríos.	10 UTM por evento.
30	No actualización del listado del personal.	1 UTM, por evento y por día hasta que se regularice.
31	Extracción de especies arbóreas sin autorización del IMC	10 UTM por ejemplar.
32	Por la reposición de elementos o especies que no correspondan.	0,5 UTM por vez sin perjuicio del plazo que otorgue el IMC para la realización de su correcta reposición.
33	No cumplir con las condiciones ofertadas por convenios colectivos en beneficio de los trabajadores.	5 UTM por trabajador.

15. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

15.1. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato, debiendo establecer en ella los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del concesionario, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

15.2. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Dentro de los 10 posteriores a la liquidación de contrato, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva, para lo cual se levantará un acta suscrita por el Concesionario, la IMC y Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la Póliza de Responsabilidad Civil. Dicho Decreto será notificado al Concesionario por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la



Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

16. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el **punto 14 de las Bases Administrativas Generales**, se consideran las siguientes:

- a) Si la suma de las multas cursadas en un mes iguala o supera el 10% del valor mensual del servicio de mantención.
- b) Cuando las sumas de las multas igualen o superen el 10% del valor total del contrato.
- c) En caso de incurrir dos veces dentro de un mismo mes en la multa N°4, o acumular dicha multa cinco veces en un año
- d) En caso de incurrir dos veces dentro de un mismo mes en la multa N°9, o acumular dicha multa cinco veces en un año.
- e) En caso de incurrir dos veces dentro de un mismo mes en la multa N°27, o acumular dicha multa cinco veces en un año.
- f) Si el contratista cumple un atraso de 5 días hábiles en el Inicio de Servicio.
- g) Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, que no permitan continuar con su ejecución o desvíen los fines propuestos para ella.


VMR/MEC


RODRIGO VARGAS QUIROZ
DIRECTOR(S) SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN





FORMULARIO N° 1 ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
------------------------------	---	--

R.U.T.	:	
---------------	---	--

DIRECCIÓN	:	
------------------	---	--

TELÉFONO	:	
-----------------	---	--

E – MAIL	:	
-----------------	---	--

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZÓN SOCIAL	:	
---------------------	---	--

NOMBRE DE FANTASÍA	:	
---------------------------	---	--

RUT	:	
------------	---	--

DIRECCIÓN	:	
------------------	---	--

TELÉFONO	:	
-----------------	---	--

E – MAIL	:	
-----------------	---	--

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
--	---	--

FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
--	---	--

SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
--	---	--

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
--	---	--

NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
--	---	--

REPRESENTANTE LEGAL	:	
----------------------------	---	--

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
------------------------------------	---	--

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD	:	
--------------------------------	---	--



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario, al igual que firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos



FORMULARIO N°2
ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA	CANTIDAD DE MTS² MANTENIDOS	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 2 letra B.1. de las bases administrativas especiales. No obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

**FORMULARIO N°3
(ANEXO TÉCNICO)**

LICITACIÓN	:	"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

OFERTA TÉCNICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

A. VEHÍCULOS:

A través del presente formulario DECLARO que, en caso de adjudicarme la presente propuesta, mi oferta considera los siguientes vehículos para la prestación del servicio en el sector al que postulo, de acuerdo a lo establecido en el punto 8.2 de las Bases Técnicas:

*****IMPORTANTE:** Debe completar la información SÓLO en el(os) sector(es) que postula**

SECTOR PONIENTE: VEHÍCULOS REQUERIDOS DE USO PERMANENTE

MÍNIMO EXIGIDO EN LAS BASES TÉCNICAS			OFERTA TÉCNICA			
TIPO	CANTIDAD	DETALLE	CANTIDAD	MARCA	AÑO	OBSERVACIÓN (No es obligación completar)
Camioneta Cuadrilla Gasfitería	2	cabina simple				
Camioneta Cuadrilla Mobiliario	2	cabina simple				
Camioneta Cuadrilla corte de césped	1	dobles cabina				
Camioneta Cuadrilla Jardines Sustentables	1	cabina simple				
Camión Recolector RSD	1	De a lo menos 7m ³ cada uno				
Camión Aljibe u otro para riego	1	De a lo menos 3.000 litros				

(*) Puede agregar más líneas, si su oferta considera una mayor cantidad de vehículos de uso permanente.

SECTOR ESPECIAL: VEHÍCULOS REQUERIDOS DE USO PERMANENTE

MÍNIMO EXIGIDO EN LAS BASES TÉCNICAS			OFERTA TÉCNICA			
TIPO	CANTIDAD	DETALLE	CANTIDAD	MARCA	AÑO	OBSERVACIÓN (No es obligación completar)
Camioneta Cuadrilla Gasfitería	1	cabina simple				
Camioneta Cuadrilla Mobiliario	1	cabina simple				
Camioneta Cuadrilla corte de césped	1	dobles cabina				
Camioneta Cuadrilla Jardines Sustentables	1	cabina simple				
Camión Recolector RSD	1	De a lo menos 7m ³ cada uno				
Camión Aljibe u otro para riego	1	De a lo menos 3.000 litros				

(*) El contratista podrá prescindir de camión aljibe para el riego, no obstante, es de su responsabilidad realizar el riego diario de la Plaza Baquedano, Jardines Vicuña Mackenna y bandejoneros y otros.

(**) Puede agregar más líneas, si su oferta considera una mayor cantidad de vehículos de uso permanente.



Providencia

B. DOTACIÓN DE PERSONAL:

A través del presente formulario DECLARO que, en caso de adjudicarme la presente propuesta, mi oferta considera la siguiente dotación de personal, para la prestación del servicio en el sector al que postulo, de acuerdo a lo establecido en el punto 8.1 de las Bases Técnicas:

*****IMPORTANTE: Debe completar la información SÓLO en el(os) sector(es) que postula*****

SECTOR PONIENTE:

FUNCIÓN	DOTACIÓN MÍNIMA EXIGIDA EN LAS BASES TÉCNICAS (8.1.BBTT)		DOTACIÓN OFERTADA	
	LUNES A VIERNES (HÁBILES)	SÁBADO, DOMINGOS Y FESTIVOS	LUNES A VIERNES (HÁBILES)	SÁBADO, DOMINGOS Y FESTIVOS
Jardineros	40	20		
Jardineros Especializados (jardines sustentables)	3	2		
Riego Nocturno (enero a marzo / octubre a diciembre)	10	5		
Mantenedores de mobiliario	4	2		
Gasfiter	4	2		
Cortadores de césped	2	1		
Orilladores	2	1		
Capataz	3	1		
Conductor camión recolector	1	1		
Peonetas camión recolector	2	2		
Supervisor	1	1		

SECTOR ESPECIAL:

FUNCIÓN	DOTACIÓN MÍNIMA EXIGIDA EN LAS BASES TÉCNICAS (8.1.BBTT)		DOTACIÓN OFERTADA	
	LUNES A VIERNES (HÁBILES)	SÁBADO, DOMINGOS Y FESTIVOS	LUNES A VIERNES (HÁBILES)	SÁBADO, DOMINGOS Y FESTIVOS
Jardineros	42	21		
Jardineros Especializados (jardines sustentables)	3	2		
Mantenedores de mobiliario	3	2		
Gasfiter	2	1		
Cortadores de césped	2	1		
Orilladores	2	1		
Capataz	2	1		
Conductor camión recolector	1	1		
Peonetas camión recolector	2	2		
Supervisor	1	1		



Providencia

C. CONDICIONES DE REMUNERACIONES:

A través del presente formulario detallo la remuneración líquida mensual que considera mi oferta para los trabajadores que se desempeñen como **"UN OPERADOR JARDINERO"**.

TIPO DE FUNCION DEL PERSONAL	REMUNERACIÓN LIQUIDA MENSUAL A OFERTAR POR FUNCION	
	SECTOR PONIENTE	SECTOR ESPECIAL
Operador Jardinero	\$ (*)	\$ (*)
Operador Riego	\$ (*)	\$ (*)
Gasfiter	\$	\$
Mobiliario	\$	\$
Césped	\$	\$

Nota (*): La remuneración de los trabajadores que cumplirán las funciones de Operador Jardinero y Operador de Riego, deberán ser igual o superior a \$424.000.- líquido mensual, las ofertas que se presenten por un monto inferior serán declaradas inadmisibles.

Se entenderá por remuneración, la definida en los artículos 41 y 42 del Código del Trabajo y por remuneración líquida la referida precedentemente, exceptuadas las cotizaciones previsionales y de salud.

Declaro además que la remuneración señalada precedentemente no podrá sufrir rebajas durante toda la vigencia del contrato (ni aún en los casos de feriados legales, licencias médicas o asistencia a capacitaciones). Lo anterior, sin perjuicio de los reajustes que corresponda aplicar o de los aumentos que se pacten entre empleador y trabajador, sea colectiva o individualmente.

De acuerdo a lo indicado en el punto N°2 letra B.2.C de las bases administrativas especiales, en este formulario he ofertado la remuneración de "UN OPERADOR JARDINERO", considerando que he declarado la menor remuneración líquida mensual que considera mi oferta para un trabajador (operario JARDINERO) de jornada completa de acuerdo a la normativa legal vigente.

D. AGUINALDOS Y/O BONIFICACIONES:

A través del presente formulario DECLARO que, en caso de adjudicarme la presente propuesta, mi oferta considera para el personal "Operarios JARDINERO" de jornada completa, los siguientes aguinaldos o bonificaciones y que no formen parte de la remuneración líquida mensual ofertada, al contrario, serán considerados de forma adicional esta, en los meses correspondientes durante todos los años que dure el contrato.

Detalle	Monto en Dinero	Monto en Mercadería (solo si corresponde)	Total Anual
AGUINALDO FIESTAS PATRIAS	\$	\$	\$
AGUINALDO NAVIDAD	\$	\$	\$
BONIFICACION 1. Colación	\$	\$	\$
BONIFICACION 2. Movilización	\$	\$	\$
BONIFICACION 3. Indicar.....	\$	\$	\$
BONIFICACION 4. Indicar.....	\$	\$	\$
AGUINALDO Y/O BONIFICACIÓN TOTALES ANUALES			\$
<i>El proponente podrá considerar no entregar beneficios, el puntaje para este "Subcriterio" de evaluación será 0 puntos.</i>			

Al igual que lo dispuesto en el literal anterior, desde la adjudicación, estos beneficios adquirirán el carácter de obligatorios, lo que implica que no podrán suprimirse, suspenderse ni sufrir rebajas durante toda la vigencia del contrato, y la infracción a esta obligación será considerada una infracción grave a las obligaciones esenciales del contrato y podrá dar lugar a su terminación anticipada de acuerdo a lo señalado en las presentes bases.

Nota: Si la empresa participante entrega más bonificaciones, podrá indicarlo agregando más filas a la Tabla especificándolo.

E. CONVENIOS COLECTIVOS:

A través del presente formulario declaro que de adjudicarme la presente licitación mi oferta considera los beneficios a los trabajadores que efectúen labores en el contrato de concesión, derivados de los siguientes convenios colectivos vigentes que mantiene la empresa con organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores, o bien que se le harán aplicables a estos, los convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo.



Providencia

N°	IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO	DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LOS BENEFICIOS DEL CONVENIO PARA LOS TRABAJADORES
1		
2		
3		

(**) En caso que su oferta no considere este ítem, no debe completar este apartado.

Para acreditar esta condición, deberán acompañar los siguientes antecedentes, que deberán ser ingresados al Portal como documentos anexos de la oferta técnica:

- i. Declaración simple donde se indique que el oferente mantiene vigente convenio(s) colectivo(s) con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hacen aplicables a éstos, convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, y que esta se ha suscrito de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo.
- ii. Copia del contrato colectivo o del instrumento que hace aplicable a sus trabajadores, otros convenios colectivos según lo señalado.
- iii. Declaración (simple) de que hará aplicable dichos convenios a los trabajadores que integren el servicio concesionado en caso de adjudicarse la presente propuesta.

F. PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PRESENTES EN EL TRABAJO:

A continuación, debe presentar el programa de gestión de los riesgos presentes en el trabajo, el que deberá observar las disposiciones legales y demás normas que regulen estos riesgos, así como los criterios de gestión definidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo.

Puede adjuntar Anexo detallado*

IMPORTANTE:

*****LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO Ó LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS ÍTEMS DE LA LETRAS A, B, C ó F, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE*****

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°4
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

Mi oferta económica por el **SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES SECTORES PONIENTE Y/O ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA** es:

Línea	Sector	A	B	C	D	E
		Superficie (m2)	Valor Neto m2 mensual	Valor Neto Mensual Contrato (A X B)	Valor Neto Total Contrato (C x 33 meses)	Valor Total Contrato IVA Incluido (D x 1,19)
1	Poniente	181.675	\$	\$	\$	\$
2	Especial	175.936	\$	\$	\$	\$

VALORES A INGRESAR AL
PORTAL WWW.CHILECOMPRA.CL



Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Providencia

FORMULARIO N°5
(ANEXO ECONÓMICO)

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

NOMBRE O RAZON SOCIAL:
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:

"LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES"

	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO		
		PROVISION	PLANTACION	PROVISION Y PLANTACION
1.-FLORES DE TEMPORADA				
Clavelon	U.	\$	\$	\$
Crisantemo enano	U.	\$	\$	\$
Dalia enana	U.	\$	\$	\$
Dianthus	U.	\$	\$	\$
Gallardia	U.	\$	\$	\$
Lobelia	U.	\$	\$	\$
Orejas de oso	U.	\$	\$	\$
Pensamientos	U.	\$	\$	\$
Petunia	U.	\$	\$	\$
Petunia pendula	U.	\$	\$	\$
Primula malacoide	U.	\$	\$	\$
Salvia	U.	\$	\$	\$
Tajete	U.	\$	\$	\$
Vinca rosea	U.	\$	\$	\$
Violas	U.	\$	\$	\$
2.-CUBRESUELOS				
Abelia cordifolia	U.	\$	\$	\$
Ajuga reptans	U.	\$	\$	\$
Ajuga reptans rosada	U.	\$	\$	\$
Alisum	U.	\$	\$	\$
Alyssum saxatile	U.	\$	\$	\$
Aptenia cordifolia	U.	\$	\$	\$
Cefirante	U.	\$	\$	\$
Convolvulus Sabatius(*)	U.	\$	\$	\$
Cotula Sacariosa(*)	U.	\$	\$	\$
Doca o Doquilla	U.	\$	\$	\$
Dymondia Margaretae(*)	U.	\$	\$	\$
Disphyma crassilolium	U.	\$	\$	\$
Echeveria	U.	\$	\$	\$
Falkian Repens(*)	U.	\$	\$	\$
Festuca ovina glauca	U.	\$	\$	\$
Gazania	U.	\$	\$	\$
Hypericum	U.	\$	\$	\$
Inula rastrea	U.	\$	\$	\$
Hiedra distintas variedades	U.	\$	\$	\$
Lysimachia spp	U.	\$	\$	\$
Nepeta Mussini(*)	U.	\$	\$	\$
Miopor Rastreo(*)	U.	\$	\$	\$
Muscari (Muscari Armeniacum) (*)	U.	\$	\$	\$
Oenothera speciosa	U.	\$	\$	\$
Poligonum capitatum	U.	\$	\$	\$
Phylla Nodiflora Var. Reptans (Tiqui Tiqui) (*)	U.	\$	\$	\$
Sedum sp.	U.	\$	\$	\$
Rayo de sol (Mesembryanthemum) distintas variedades y colores	U.	\$	\$	\$
Verbena Chilena (*)	U.	\$	\$	\$
Verbena hibrida (rastrea) (*)	U.	\$	\$	\$

	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO		
		PROVISION	PLANTACION	PROVISION Y PLANTACION
Vinca major 'Variegata'	U.	\$	\$	\$
Vinca major verde	U.	\$	\$	\$
Vitadinia (Erigeron mucronatus) (*)	U.	\$	\$	\$
Zephyranthes(*)	U.			
3.-ESPECIES ARBUSTIVAS				
Abelia grandiflora	U.	\$	\$	\$
Abelie enana	U.	\$	\$	\$
Acanthus spinosus	U.	\$	\$	\$
Achillea cerise queen	U.	\$	\$	\$
Achillea terracota	U.	\$	\$	\$
Achiras	U.	\$	\$	\$
Agapanthus blanco	U.	\$	\$	\$
Agapanthus celeste	U.	\$	\$	\$
Agate avariegata (Felicia amelloides)	U.	\$	\$	\$
Allium sativa	U.	\$	\$	\$
Allium triquetrum (lágrimas de virgen)	U.	\$	\$	\$
Aloe barbadensis	U.	\$	\$	\$
Alstroemeria indian summer	U.	\$	\$	\$
Alstroemeria summer break	U.	\$	\$	\$
Alstroemeria summer breeze	U.	\$	\$	\$
Alstroemeria summer dance	U.	\$	\$	\$
Amaryllis belladonna	U.	\$	\$	\$
Anemona coronaria azul	U.	\$	\$	\$
Anemona japónica color rosado	U.	\$	\$	\$
Anigozanthos	U.	\$	\$	\$
Anisodonteá capensis	U.	\$	\$	\$
Armeria marítima fina	U.	\$	\$	\$
Armeria marítima gruesa	U.	\$	\$	\$
Aster nova angliae lila (*)	U.	\$	\$	\$
Aster nova angliae rosado (*)	U.	\$	\$	\$
Bacharis linearis	U.	\$	\$	\$
Berberis rojo	U.	\$	\$	\$
Campanula rapunculoideis	U.	\$	\$	\$
Caryopteris clandonensis	U.	\$	\$	\$
Cardenal (Pelargonium hortorum)	U.	\$	\$	\$
Cardenal hiedra (Pelargonium peltatum)	U.	\$	\$	\$
Carex comans Bronze (Café)	U.	\$	\$	\$
Carex flagellifera (dorado)	U.	\$	\$	\$
Carex flagellifera 'FrostedCurlis' (verde)	U.	\$	\$	\$
Ceratostigma plumbagoide (*)	U.	\$	\$	\$
Ceratostigma willmontianum	U.	\$	\$	\$
Cerastium tomentosum	U.	\$	\$	\$
Ceanothus	U.	\$	\$	\$
Chasmante aetiopica	U.	\$	\$	\$
Chilco (Fuchsia magellanica)	U.	\$	\$	\$
Cineraria saxifraga	U.	\$	\$	\$
Cissus antarica	U.	\$	\$	\$
Clematis Baauty of Worcester diversas variedades y colores	U.	\$	\$	\$
Clinopodium chilense	U.	\$	\$	\$
Clinopodium gilliesii	U.	\$	\$	\$
Clivia	U.	\$	\$	\$
Correa pulchella(*)	U.	\$	\$	\$
Coprosma kirkiivariegata (rastrero)	U.	\$	\$	\$
Coreopsis	U.	\$	\$	\$
Cotoneaster adpressa	U.	\$	\$	\$
Cuphea aequipetala(*)	U.	\$	\$	\$
Daphne odora rosado variegata	U.	\$	\$	\$
Dianella caerulea	U.	\$	\$	\$
Dianthus giganteus	U.	\$	\$	\$
Dietes - Dietes Grandiflora(*)	U.	\$	\$	\$
Dimorfoteca distintos colores	U.	\$	\$	\$

	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO		
		PROVISION	PLANTACION	PROVISION Y PLANTACION
Echinops ritro	U.	\$	\$	\$
Eringium creticum (planum)	U.	\$	\$	\$
Eringium paniculatum(*)	U.	\$	\$	\$
Eryngium sanguisorba	U.	\$	\$	\$
Eryogonum grande rubescens	U.	\$	\$	\$
Erica baja (colores variados)	U.	\$	\$	\$
Escalonia Rubra	U.	\$	\$	\$
Evonymus japonico albomarginata	U.	\$	\$	\$
Gaura Lindheimeri Rosado(*)	U.	\$	\$	\$
Gaura Lindheimeri Blanco(*)	U.	\$	\$	\$
Geranium robertianum	U.	\$	\$	\$
Granado de flor enano (Punicagrana.nana)	U.	\$	\$	\$
Haploppapus foliosus	U.	\$	\$	\$
Helianthus maximilianii	U.	\$	\$	\$
Heliotropum stenophyllum	U.	\$	\$	\$
Hesperaole parviflora	U.	\$	\$	\$
Hebe sp. flor blanca (albicans)	U.	\$	\$	\$
Hel. Alsophyllaaustralis	U.	\$	\$	\$
Hel. Blechnum (Costilla de vaca)	U.	\$	\$	\$
Hel. Driospteris argentina(Paragua)	U.	\$	\$	\$
Hel. Nephrolepis exaltata (Espada enano)	U.	\$	\$	\$
Hel. Nephrolepis exaltata (Espada)	U.	\$	\$	\$
Hel. Poly stichumsetiferum	U.	\$	\$	\$
Hel. Wood wardiaradicans	U.	\$	\$	\$
Helianthe mumnum mularium	U.	\$	\$	\$
Hibiscus rosa-sinensis rosado sencillo	U.	\$	\$	\$
Hortensia roja (Hydrangea)	U.	\$	\$	\$
Hortensia rosada (Hydrangea)	U.	\$	\$	\$
Huilmo	U.	\$	\$	\$
Hypericum calycinum (rastrero)	U.	\$	\$	\$
Hypericum monserianum Tricolor	U.	\$	\$	\$
Hypericum patulum (arbustivo)	U.	\$	\$	\$
Iberis sempervirens	U.	\$	\$	\$
Ipomoea acuminata	U.	\$	\$	\$
Iris foetidissima(*)	U.	\$	\$	\$
Iris germanica blue sky(*)	U.	\$	\$	\$
Iris spuria(*)	U.	\$	\$	\$
Iris unguicularis(*)	U.	\$	\$	\$
Ilán-Ilán (Aloysia)	U.	\$	\$	\$
Jasmin umhumile	U.	\$	\$	\$
Jazmin trinerve	U.	\$	\$	\$
Kniphofa mat	U.	\$	\$	\$
Knautia macedonica	U.	\$	\$	\$
Kniphophia(*)	U.	\$	\$	\$
Laurel de Flor Blanco semi doble	U.	\$	\$	\$
Laurel de Flor Rojo	U.	\$	\$	\$
Lavanda angustifolia "munstead"(*)	U.	\$	\$	\$
Lavanda enana (*)	U.	\$	\$	\$
Lavanda godwing creeck(*)	U.	\$	\$	\$
Lavandula dentata	U.	\$	\$	\$
Lavandula stoechas	U.	\$	\$	\$
Libertia chilensis (calle calle)(*)	U.	\$	\$	\$
Libertia sessiliflora(*)	U.	\$	\$	\$
Ligustrina amarilla	U.	\$	\$	\$
Ligustrina verde	U.	\$	\$	\$
Limonium latifolium	U.	\$	\$	\$
Limonium perezii	U.	\$	\$	\$
Lirio sp(*)	U.	\$	\$	\$
Liriope Muscaris – Liriope Muscaris	U.	\$	\$	\$
Lobelia Excelsa	U.	\$	\$	\$

	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO		
		PROVISION	PLANTACION	PROVISION Y PLANTACION
Lobelia Tupa	U.	\$	\$	\$
Mirabilis jalapa(*)	U.	\$	\$	\$
Mirabilis rostrata(*)	U.	\$	\$	\$
Moraea Iriodes(*)	U.	\$	\$	\$
Mahonia japónica	U.	\$	\$	\$
Myrtus enano	U.	\$	\$	\$
Nandina doméstica	U.	\$	\$	\$
Nepeta mussini(*)	U.	\$	\$	\$
Origanum laevigatum(*)	U.	\$	\$	\$
Origanum vulgare(*)	U.	\$	\$	\$
Paeoniasp. (peonia de papa)	U.	\$	\$	\$
Papiro egipcio (Cyperus papyrus)	U.	\$	\$	\$
Papiro egipcio Enano Cyperuspapyrus	U.	\$	\$	\$
Paquerette Amarillo (Chrysanthemum frutescens)	U.	\$	\$	\$
Paquerette Rosado(Chrysanthemumfrutescens)	U.	\$	\$	\$
Parthenocis sustriuspidata (Ampelopsis)	U.	\$	\$	\$
Pennisetum ruppellanum	U.	\$	\$	\$
Pennisetum villosum	U.	\$	\$	\$
Perovskia Atripicifolia(*)	U.	\$	\$	\$
Pita Variagata	U.	\$	\$	\$
Pittosporum tobira enano	U.	\$	\$	\$
Pittosporum tobira verde	U.	\$	\$	\$
Platycodon	U.	\$	\$	\$
Plectranthus neochillus(*)	U.	\$	\$	\$
Plumbago capensis celeste	U.	\$	\$	\$
Plumbago caerulea(*)	U.	\$	\$	\$
Podanthus mitique	U.	\$	\$	\$
Puya berteroa	U.	\$	\$	\$
Puya caerulea	U.	\$	\$	\$
Ranunculus	U.	\$	\$	\$
Rhododendron simsii (Azalea)	U.	\$	\$	\$
Romero arbustivo Tuscan blue(*)	U.	\$	\$	\$
Rosa floribunda	U.	\$	\$	\$
Rosas distintas variedades y colores(*)	U.	\$	\$	\$
Rosas miniatura distintos colores(*)	U.	\$	\$	\$
Rosmarinus officinalis "prostrata"(*)	U.	\$	\$	\$
Ruscus aculeatus(*)	U.	\$	\$	\$
Ruscus hipoglossum(*)	U.	\$	\$	\$
Salvia Leucanta Midnight(*)	U.	\$	\$	\$
Salvia chamaedryoides(*)	U.	\$	\$	\$
Salvia Farinacea(*)	U.	\$	\$	\$
Salvia guaranifca (azul arbustiva vivaz)	U.	\$	\$	\$
Salvia leucophylla	U.	\$	\$	\$
Salvia officinalis(*)	U.	\$	\$	\$
Salvia scabra	U.	\$	\$	\$
Savia chamelagnea	U.	\$	\$	\$
Senecio angulatus	U.	\$	\$	\$
Scabiosa africana	U.	\$	\$	\$
Solanum Crispum(*)	U.	\$	\$	\$
Solanum ligustrinum(*)	U.	\$	\$	\$
Solanum rantonnetii (azul arbustivo)	U.	\$	\$	\$
Solidago chilensis(*)	U.	\$	\$	\$
Spiraea thunbergii	U.	\$	\$	\$
Stipa caudata(*)	U.	\$	\$	\$
Stipa tenuissima	U.	\$	\$	\$
Sysirinchium arenarium(*)	U.	\$	\$	\$
Sysirinchium chilense	U.	\$	\$	\$

	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO		
		PROVISION	PLANTACION	PROVISION Y PLANTACION
Sysirinchium striatum	U.	\$	\$	\$
Teucrium hircanicum	U.	\$	\$	\$
Thulbailgia violacea(*)	U.	\$	\$	\$
Thymus Vulgaris(*)	U.	\$	\$	\$
Tradescantia virginiana color celeste(*)	U.	\$	\$	\$
Verbena Bonariensis(*)	U.	\$	\$	\$
Verbena officinalis (*)	U.	\$	\$	\$
Verbena rigida	U.	\$	\$	\$
Verónica chamaedrys	U.	\$	\$	\$
Verónica enana blanca	U.	\$	\$	\$
Verónica repens	U.	\$	\$	\$
Veronica Gem	U.	\$	\$	\$
Verónica spicata	U.	\$	\$	\$
Viburnum tinus (Laurentina)	U.	\$	\$	\$
Viburnum mascantha	U.	\$	\$	\$
Viburnum opulus (Copo de nieve)	U.	\$	\$	\$
Vinca minor verde	U.	\$	\$	\$
Viola odorata (Violeta)	U.	\$	\$	\$
Watsonia Borbonica	U.	\$	\$	\$
Westringia fruticosa	U.	\$	\$	\$
Zarzaparrilla (Ribes)	U.	\$	\$	\$
4. ESPECIES ARBOREAS				
Acer montanum	U.	\$	\$	\$
Acer palmatum (Hacer japonico)	U.	\$	\$	\$
Acacia caven	U.	\$	\$	\$
Acacia visco (Vilca)	U.	\$	\$	\$
Aesculus hippocastanum(*)	U.	\$	\$	\$
Algarrobo Blanco (Prosopis alba)	U.	\$	\$	\$
Almendro Carmel injertado	U.	\$	\$	\$
Araucaria araucana	U.	\$	\$	\$
Araucaria bidwillii	U.	\$	\$	\$
Bahúinia candicans (Pata de Vaca)	U.	\$	\$	\$
Belloto (Beilschmie diamiersii) (*)	U.	\$	\$	\$
Betula péndula (Abedul)	U.	\$	\$	\$

	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO		
		PROVISION	PLANTACION	PROVISION Y PLANTACION
Brachichiton populneum (*)	U.	\$	\$	\$
Canelo (Drimys winteri) (*)	U.	\$	\$	\$
Cedrus deodara (Cedro) (*)	U.	\$	\$	\$
Cedrus libani (Cedro del Libano)(*)	U.	\$	\$	\$
Celtis australis (Almez) (*)	U.	\$	\$	\$
Ceratonia silicua	U.	\$	\$	\$
Cercis siliquastrum (Arbol de judea) (*)	U.	\$	\$	\$
Ceybo (Erythrina umbrosa) (*)	U.	\$	\$	\$
Cinnamomum camphora (Alcaifor)(*)	U.	\$	\$	\$
Chilopsis linearis (mimbre)	U.	\$	\$	\$
Crespón (Lagerstroemia indica) rosado (*)	U.	\$	\$	\$
Crespón (Lagerstroemia indica) blanco (*)	U.	\$	\$	\$
Crespón (Lagerstroemia indica) rojo (*)	U.	\$	\$	\$
Cryptocarya alba (Peumo) (*)	U.	\$	\$	\$
Damasco injertado	U.	\$	\$	\$
Encino (Quercus ilex)(*)	U.	\$	\$	\$
Espino-Aromo (Acacia caven)	U.	\$	\$	\$
Jubea Chilensis	U.	\$	\$	\$
Geoffroea decorticans (Chañal)	U.	\$	\$	\$
Gleditsia triacanthos(*)	U.	\$	\$	\$
Gleditsia triacanthos var inermis	U.	\$	\$	\$
Higuera	U.	\$	\$	\$
Hibiscus syriacus	U.	\$	\$	\$
Huingan- Borocoi- Boroco (Schinus polygamus)	U.	\$	\$	\$
Jacarandá mimosifolia (*)	U.	\$	\$	\$
Kiri(*)	U.	\$	\$	\$
Koelreuteria paniculata (jabonero de la china)	U.	\$	\$	\$
Lagunaria patersonii	U.	\$	\$	\$
Lagerstroemia Indica	U.	\$	\$	\$
Laurel de comer	U.	\$	\$	\$
Limón injertado	U.	\$	\$	\$
Liquidambar de Bola injertado	U.	\$	\$	\$
Liquidambar styraciflua (*)	U.	\$	\$	\$
Liriodendron tulipifera (Tulipero) (*)	U.	\$	\$	\$
Magnolio grandiflora maxisaco(*)	U.	\$	\$	\$
Magnolio soulangeana morado(*)	U.	\$	\$	\$
Manzano injertado	U.	\$	\$	\$
Maytenus boaria (Maitén) (*)	U.	\$	\$	\$
Melia azedarach(*)	U.	\$	\$	\$
Naranja de los Osaje (Maclura pomifera)	U.	\$	\$	\$
Naranja injertado	U.	\$	\$	\$
Nogal injertado	U.	\$	\$	\$
Nothofagus oblicua	U.	\$	\$	\$
Olivo de Bohemia (Elaeagnus angustifolia)	U.	\$	\$	\$
Olivo injertado	U.	\$	\$	\$
Palma Chilena (Jubaea chilensis)	U.	\$	\$	\$
Palmera Phoenix canariensis	U.	\$	\$	\$
Palmera Washingtonia	U.	\$	\$	\$
Palto injertado	U.	\$	\$	\$
Parquinsonia (Parquinsonia aculeata)	U.	\$	\$	\$
Pawlonia elongatta (*)	U.	\$	\$	\$
Peral injertado	U.	\$	\$	\$
Petrillo-Petrilla (Myrceugenia correfolia)	U.	\$	\$	\$
Pimiento (Schinus molle) (*)	U.	\$	\$	\$
Pinus pinea	U.	\$	\$	\$
Pistacia Vera	U.	\$	\$	\$
Pittosporum undulatum	U.	\$	\$	\$
Pyrus Calleriana(*)	U.	\$	\$	\$
Platanus Orientalis	U.	\$	\$	\$
Platanus Occidentalis	U.	\$	\$	\$

	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO		
		PROVISION	PLANTACION	PROVISION Y PLANTACION
Platanus hispanica (*)	U.	\$	\$	\$
Pomelo injertado	U.	\$	\$	\$
Prosopis alba(*)	U.	\$	\$	\$
Prosopis chilensis	U.	\$	\$	\$
Prunus sanguinea	U.	\$	\$	\$
Quercus alba	U.	\$	\$	\$
Quercus agrifolia	U.	\$	\$	\$
Quercus falcata (Roble americano) (*)	U.	\$	\$	\$
Quercus ilex(*)	U.	\$	\$	\$
Quercus macrocarpa	U.	\$	\$	\$
Quercus robur (Encino europeo, roble común) (*)	U.	\$	\$	\$
Quercus suber (Alcornoque, Corcho) (*)	U.	\$	\$	\$
Quillaja saponaria (Quillay) (*)	U.	\$	\$	\$
Roble de Santiago o Blanco (Nothofagus macrocarpa)	U.	\$	\$	\$
Sakura (cerezo en flor) (*)	U.	\$	\$	\$
Salix babylonica (Sauce llorón)	U.	\$	\$	\$
Salix matsudana tortuosa (Sauce crespo)	U.	\$	\$	\$
Schinus latifolius (Molle)	U.	\$	\$	\$
Sophora japonica	U.	\$	\$	\$
Sterculia sp.(*)	U.	\$	\$	\$
Tamarugo (Prosopis tamarugo)	U.	\$	\$	\$
Tara (Caesal piniaspinosa)	U.	\$	\$	\$
Taxodium distichum (Ciprés calvo)	U.	\$	\$	\$
Thuja aplicata	U.	\$	\$	\$
Tilia americana (Tilo medicinal)	U.	\$	\$	\$
Zelkova serrata	U.	\$	\$	\$

5. TRASPLANTE (EXTRACCIÓN Y PLANTACIÓN)	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (trasplante)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (plantación)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (trasplante y plantación)
Trasplante de arbusto mayor (> 1,5 m)	U.	\$	\$	\$
Trasplante de arbusto menor (< 1,5 m)	U.	\$	\$	\$
Trasplante árbol DAP hasta 10 cm (dentro de la comuna)	U.	\$	\$	\$
Trasplante árbol DAP de 11 a 25 cm (dentro de la comuna) (*)	U.	\$	\$	\$
Trasplante árbol DAP mayor a 25 cm (dentro de la comuna)	U.	\$	\$	\$
Trasplante árbol DAP hasta 10 cm (fuera de la comuna)	U.	\$	\$	\$
Trasplante árbol DAP de 11 a 25 cm (fuera de la comuna)	U.	\$	\$	\$
Trasplante árbol DAP mayor a 25 cm (fuera de la comuna)	U.	\$	\$	\$

6. EXTRACCIÓN DE ARBOLES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Extracción árbol DAP hasta 10 cm(*)	U.	\$
Extracción árbol DAP de 11 a 25 cm(*)	U.	\$
Extracción árbol DAP mayor a 25 cm(*)	U.	\$

7. FUMIGACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Fumigación cesped	m2	\$
Fumigación arbusto y cubresuelos	m2	\$
Fumigación árbol DAP hasta 10 cm	U.	\$
Fumigación árbol DAP de 11 a 25 cm	U.	\$
Fumigación árbol DAP mayor a 25 cm	U.	\$

8. PLANTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (provisión)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (plantación)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (provisión y plantación)
Especies Florales(*)	m2	\$	\$	\$
Especies cubresuelos(*)	m2	\$	\$	\$
Especies arbustivas (*)	U.	\$	\$	\$
Especies arbóreas (*)	U.	\$	\$	\$
Frutales(*)	U.	\$	\$	\$

	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO		
		PROVISION	PLANTACION	PROVISION Y PLANTACION
9. CREACIÓN DE SUELOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (provisión)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (instalación)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (provisión e instalación)
Informe tecnico fitosanitario y analisis de suelo(*)	U.	\$	\$	\$
Arena de lampa(*)	m ³	\$	\$	\$
Arena tipo playa color amarillo	m ³	\$	\$	\$
Bolón distintos tamaños (*)	m2	\$	\$	\$
Bordillo ornamental tipo parque forestal	ml	\$	\$	\$
Chips de madera naturales (tratado anti incendio)	m ³	\$	\$	\$
Chips o mulch distintos colores	m3	\$	\$	\$
Compost(*)	m ³	\$	\$	\$
Con cuarzo	m3	\$	\$	\$
Con gravilla de 1 cm de diametro máximo(*)	m3	\$	\$	\$
Con ladrillo molido	m2	\$	\$	\$
Con ladrillo partido (tipo chips)	m2	\$	\$	\$
Con maicillo (*)	m2	\$	\$	\$
Conchuela	kg	\$	\$	\$
Delimitado con adoquín piedra	ml	\$	\$	\$
Delimitado con solerilla in situ	ml	\$	\$	\$
Delimitado con solerilla prefabricada canto biselado de 1m (*)	ml	\$	\$	\$
Delimitado con solerilla prefabricada canto recto de 1m (*)		\$	\$	\$
Delimitado con solerilla prefabricada canto redondo más grande	ml	\$	\$	\$
Delimitado con solerilla prefabricada pizarreño color canto redondo	ml	\$	\$	\$
Delimitado con solerilla metálica (*)	ml	\$	\$	\$
Esquinero Rígido	U.	\$	\$	\$
Esquinero flexible	U.	\$	\$	\$
Escarpe del suelo existente (*)	m3	\$	\$	\$
Rollo Protector	ml	\$	\$	\$
Delimitado con polines de pino impregnado de 4" de diametro y de 80 cm de largo (para enterrar 30 cm)	U.	\$	\$	\$
Estabilizado	m ³	\$	\$	\$
Fardo de paja	kg	\$	\$	\$
Hidrogel	kg	\$	\$	\$
Hojarasca pino Oregón	kg	\$	\$	\$
Humus	kg	\$	\$	\$
Humus de Lombriz	kg	\$	\$	\$
Otros cubresuelos inertes	m2	\$	\$	\$
Pavimentación con adocreto	m2	\$	\$	\$
Pavimentación con adoquín	m2	\$	\$	\$
Perlita	m2	\$	\$	\$
Piedra chancada decorativa color	m2	\$	\$	\$
Piedra laja chancada	m2	\$	\$	\$
Piedra laja entera	m2	\$	\$	\$
Provisión áridos a entregar lugar definido por IMC(*)	m2	\$	\$	\$
Solerilla goma/caucho	ml	\$	\$	\$
Sustrato para huertos(Compost:Perlita: Humus; 2:2:1)	m ³	\$	\$	\$
Sustrato Jardín Sustentable (40% Gravilla 1 cm de diametro maximo, 40% Arena, 20%compost (*)	m3	\$	\$	\$
Tierra de hoja (*)	m ³	\$	\$	\$
Tierra de hoja esterilizada	m ³	\$	\$	\$
Tierra de relleno (*)	m ³	\$	\$	\$
Tierra vegetal (*)	m3	\$	\$	\$
Turba	kg	\$	\$	\$
10. MEJORAMIENTO PAISAJISTICO DE AREAS VERDES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (provisión)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (obra)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (provisión y obra)
Creación y/o cambio de tipo de suelo con florales (*)	m2	\$	\$	\$
Creación y/o cambio de tipo de suelo con cubresuelos (*)	m2	\$	\$	\$
Creación y/o cambio de tipo de suelo con arbustos (*)	m2	\$	\$	\$
Creación y/o cambio de tipo de suelo con siembra de césped (*)	m2	\$	\$	\$
Creación y/o cambio de tipo de suelo con pasto alfombra (*)	m2	\$	\$	\$

	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO		
		PROVISION	PLANTACION	PROVISION Y PLANTACION
Creación y/o cambio de tipo de suelo con Jardín Sustentable (*)	m2	\$	\$	\$
Creación y/o cambio de tipo de suelo con plantas y/o hierbas medicinales	m2	\$	\$	\$
Creación y/o cambio de tipo de suelo con almácigos de hortalizas	m2	\$	\$	\$
Implementación de cubresuelos con geotextil permeable tipo "mulch"	m2	\$	\$	\$
Creación y/o implementación de cama alta con suelo compuesto de 30% compost, 30% arena de lampa, 30% sustrato orgánico, con borde de 12 pulgadas (dos tablas de 1x6 pulgadas) de madera seca y cepillada con aceite de linaza	m2	\$	\$	\$
Creación y/o implementación de cama alta con suelo compuesto de 30% compost, 30% arena de lampa, 30% sustrato orgánico, con borde de 12 pulgadas (dos tablas de 2x6 pulgadas) de madera seca y cepillada con aceite de linaza	m2	\$	\$	\$
Creación y/o implementación de sustrato técnico para jardín sustentable de 20% compost, 40% arena de lampa, 40% gravilla de 1 cm de diámetro, sin borde(**)	m3	\$	\$	\$
Creación y/o implementación de cama alta con sustrato orgánico, con borde de 10" pulgadas de madera con aceite de linaza	m2	\$	\$	\$
Construcción de foso de arena 20 cm profundidad con arena incluida	m2	\$	\$	\$
Construcción de murete (40-60 cm alto) ladrillo princesa	ml	\$	\$	\$
Construcción de murete (60-100 cm alto) ladrillo princesa	ml	\$	\$	\$

11. PROYECTO E INSTALACIÓN SISTEMAS DE REGADÍO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (provisión)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (obra)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (provisión y obra)
a) Implementación de nuevos sistemas:				
a1) Sistemas manuales:				
Con válvula hidrante (en explanadas) (*)	m2	\$	\$	\$
Con válvula hidrante (en bandejes)(**)	ml	\$	\$	\$
Con pop up serie 1802	m2	\$	\$	\$
Con pop up serie 1803	m2	\$	\$	\$
Con pop up serie 1804	m2	\$	\$	\$
Con pop up serie 1806	m2	\$	\$	\$
Con pop up serie 1812	m2	\$	\$	\$
Sistema auto-exudante(*)	m2	\$	\$	\$
a 2) Sistemas automáticos programados				
Con pop up serie 1802	m2	\$	\$	\$
Con pop up serie 1803	m2	\$	\$	\$
Con pop up serie 1804	m2	\$	\$	\$
Con pop up serie 1806	m2	\$	\$	\$
Con pop up serie 1812	m2	\$	\$	\$
Con pop up tipo rotor Maxi paw (*)	m2	\$	\$	\$
Con turbinas y micro-turbina modelos tipo PGJ(*)	m2	\$	\$	\$
Con toberas de inundación(*)	m2	\$	\$	\$
Con micro-aspersión (*)	m2	\$	\$	\$
Sistema auto-exudante(*)	m2	\$	\$	\$
Con goteros auto-compensados (*)	m2	\$	\$	\$
Con sistema programador y combinado(*)	m2	\$	\$	\$
b) Elementos Existentes				
Cambio de electrobombas de impulsión (2")(*)	U.	\$	\$	\$
Bomba centrífuga 2 pulg.(*)	U.	\$	\$	\$
Bomba centrífuga 2,5 pulg.(*)	U.	\$	\$	\$
Bomba centrífuga 3 pulg.(*)	U.	\$	\$	\$

12. MOBILIARIO URBANO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (mantención mensual cuando se instale fuera del área verde)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (provisión)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (provisión e instalación)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (instalación o desinstalación)
Bebedero metálico (*)	U.	\$	\$	\$	\$
Dispensadores bolsas (*)	U.	\$	\$	\$	\$
Segregador (topes metálicos)	U.	\$	\$	\$	\$
Papelero acero inoxidable (*)	U.	\$	\$	\$	\$
Papelero plástico (alta densidad)	U.	\$	\$	\$	\$

	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO		
		PROVISION	PLANTACION	PROVISION Y PLANTACION
Bicicletero (*)	U.	\$	\$	\$
Escaño tipo plaza de armas (*)	U.	\$	\$	\$
Escaño modelo especial (*)	U.	\$	\$	\$
Asiento de granito	U.	\$	\$	\$
Rejas tipo A	ml	\$	\$	\$
Rejas tipo B (*)	ml	\$	\$	\$
Rejas tipo C (*)	ml	\$	\$	\$
Toldos sombreadores de 10 X 10 mts	U.	\$	\$	\$
Toldos sombreadores de 7 X 9 mts	U.	\$	\$	\$
Jardinera redonda de hormigón 175 cm. de diámetro y 40 cm de altura	U.	\$	\$	\$
Jardinera redonda de hormigón de 120 cm. de diámetro y 40 cm de altura	U.	\$	\$	\$
Jardinera cuadrada de hormigón 60 x 60x 40 cm (*)	U.	\$	\$	\$
Jardinera Plantada con pittosporum (*)	U.	\$	\$	\$
Jardinera Plantada con ligustrina (*)	U.	\$	\$	\$
Jardinera Plantada con crateus	U.	\$	\$	\$
Jardinera Plantada con coprosma (*)	U.	\$	\$	\$
Jardinera Plantada con evonimosp.	U.	\$	\$	\$
Jardinera Plantada con laurentina	U.	\$	\$	\$
Jardinera Plantada con Rosas	U.	\$	\$	\$
Jardinera Plantada con Azaleas	U.	\$	\$	\$
Anclaje al suelo jardinera de hormigón (*)	U.	\$	\$	\$

13. JARDINERAS FLOTANTES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (traslado)
Traslado de una jardinera (de deberá respetar este valor tanto para aumentar como para disminuir éste ítem del contrato) su cotización es obligatoria (*)	U.	\$



VALOR A EVALUAR	\$0
------------------------	------------

Notas:

- 1.- Debe completar todas las casillas con los precios unitarios solicitados con impuesto incluido, LAS CASILLAS MARCADAS CON (*) DEBERÁN SER OFERTADAS OBLIGATORIAMENTE, de no ser así la oferta se declarará como INADMISIBLE.
- 2.- La casilla denominada "VALOR A EVALUAR", se completará automáticamente, con la sumatoria de los precios unitarios ofertados de las partidas marcadas con (*) (color amarillos). Será responsabilidad del oferente verificar que el resultado de la formula sea correcto.
- 3.- El resultado final del "VALOR A EVALUAR" será el que se someterá a evaluación, conforme a la pauta establecida en las Bases Administrativas Especiales.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN	:	SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

1. INTRODUCCIÓN

La comuna de Providencia se encuentra desarrollando un significativo cambio cultural en relación al uso de sus áreas verdes. Este proceso implica un cambio conceptual profundo que busca instalar en la comunidad la concepción de que nuestros parques y plazas han dejado de ser espacios públicos eminentemente contemplativos, transformándose en áreas verdes convocadoras de socialización.

Lo anterior cobra mayor relevancia durante los últimos años, donde los parques y plazas de la comuna han sido el principal escenario para el desarrollo de innumerables e importantes actividades y eventos sociales de carácter cultural, artístico, deportivos entre otros.

Además, es importante destacar que, en el caso de la comuna de Providencia, el explosivo crecimiento de viviendas en altura, ha impactado exponencialmente la demanda de ocupación de estos espacios para el encuentro familiar, entretención infantil y como escenario para la práctica de ejercicios físicos y de meditación; en especial durante los días festivos y fines de semana.

Lo anterior, evidentemente se ha traducido en un importante desafío por parte de la Municipalidad en el sentido de ofrecer, frente a este uso intensivo, mayores y mejores estándares en la calidad de dichos espacios públicos, tanto en términos de su equipamiento, servicios, diseño paisajístico, así como también en la selección de prados y especies vegetales de mayor resistencia al uso y a las condiciones climáticas.

Por otro lado, la crisis climática y la escasez hídrica que atraviesa actualmente nuestra región, nos ha promovido a impulsar un paisajismo orientado a la sustentabilidad de nuestras áreas verdes. Esto implica una selección de especies de bajo consumo hídrico provenientes de zonas climáticas similares al actual clima de la Región Metropolitana junto con mejoramientos de los suelos existentes.

A través de las presentes Bases Técnicas se describirá el estándar de calidad que la Municipalidad busca ver reflejado en cada una de sus áreas verdes, para lo cual se detallará el conjunto de actividades de mantenimiento y mejoramiento y otras obligaciones que contraerá -y que por ende deberá desarrollar- el Concesionario durante todo el periodo de vigencia del contrato que de este proceso licitatorio derive. Lo que en su conjunto será permanentemente fiscalizado por parte de la Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC).

2. ASPECTOS GENERALES

La comuna de Providencia cuenta con 194 áreas verdes¹ (parques, plazas, plazoletas, veredones, bandejones centrales y jardines), todas estas en su total alcanzan una superficie de 760.184 m². Sin embargo, en la presente licitación se concesionará parte de la totalidad de las áreas verdes. Cabe hacer presente que en la actualidad el municipio tiene adjudicado a la empresa Núcleo Paisajismo S.A el sector Oriente de la comuna.

En la presente licitación con el propósito de establecer un mayor y mejor control del servicio de mantención a través de una gestión más focalizada, el municipio ha agrupado el total de áreas verdes definiendo un sector, que se entenderán como sector PONIENTE y un segundo sector denominado ESPECIAL, que es menor en superficie pero con especiales características, los cuales se entenderán como líneas independientes de licitación, procediéndose con la evaluación, adjudicación y contratación de manera autónoma por cada línea, considerando lo siguiente:

LINEA	SECTOR	DETALLE EMPLAZAMIENTO	M ²
1	PONIENTE	Comprende Pedro de Valdivia, Providencia, General Bustamante y Dr. Pedro Lautaro Ferrer (se excluye la Plaza Pedro de Valdivia).	181.675
2	ESPECIAL	Comprende la zona desde Plaza a la Aviación, Parque Bustamante, Parque Balmaceda, Parque San Esteban de Hungría, Plaza Atria y Plaza Italia.	175.936

¹ La distribución de las áreas verdes a licitar en el territorio comunal se presenta en los Anexo N°1

A partir de este principio orientador, que pretende potenciar la inspección técnica en post del logro del estándar de calidad deseado en cada sector, se ha determinado que, los participantes podrán postular:

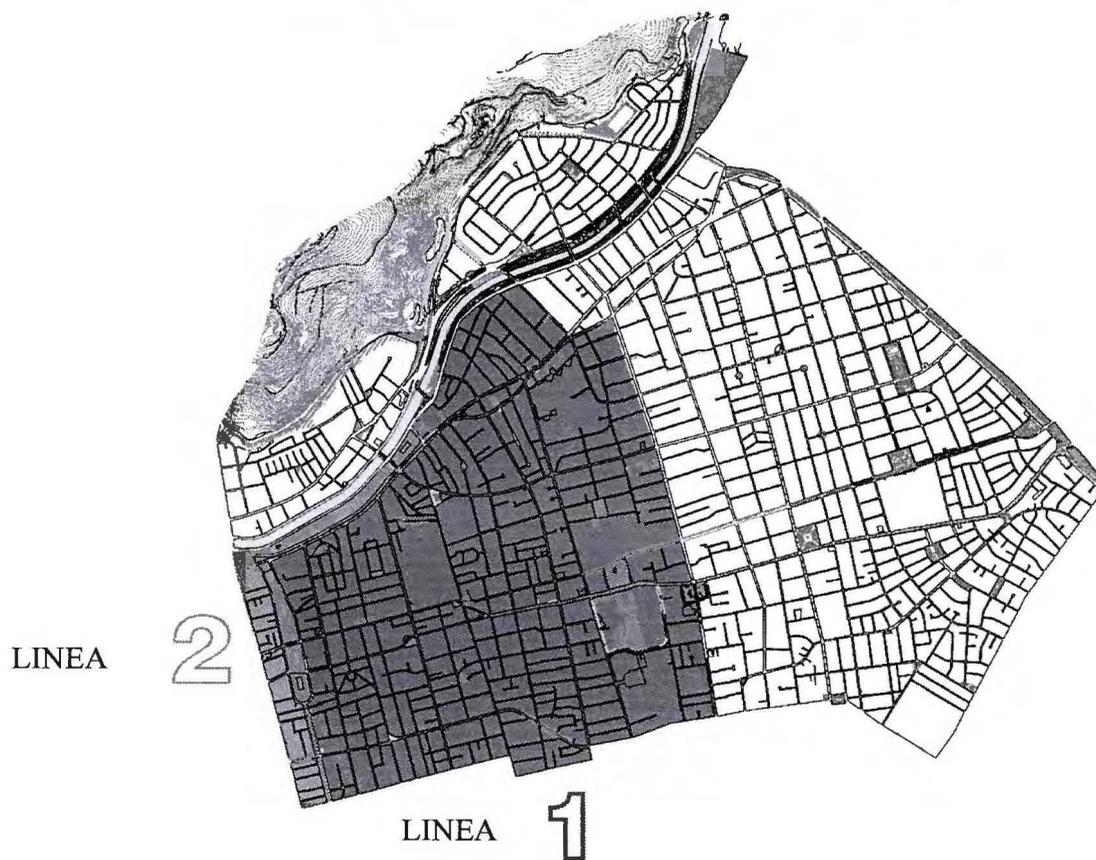
- A un solo sector (a cualquiera de los 2),
- A ambos sectores.

De acuerdo a lo que el oferente estime más conveniente, considerando que:

- El proponente podrá presentar "sólo una oferta" por LINEA. Vale decir, aquel que presente más de una oferta en una determinada LINEA será **marginado** inmediatamente del proceso, declarándose inadmisibles sus ofertas en dicha LINEA.
- Cada una de las 2 LINEAS serán evaluadas de manera autónoma aplicando para cada una de ellas, la metodología de evaluación definida en las Bases Administrativas Especiales.
- En el caso de que una vez aplicada la metodología de evaluación a cada una de las LINEAS, la comisión a cargo resolviera proponer la adjudicación de algunas o todas ellas (y ello fuera aprobado por el Concejo Municipal), se celebrarán contrataciones "independientes por LINEA", aún en el evento de que un mismo proponente se adjudicara 1 ó las 2 LINEAS, por lo que deberán cumplirse los requisitos de contratación que se definan para cada una de ellas.

A continuación, se presenta plano de distribución:

ÁREAS VERDES - COMUNA PROVIDENCIA



3. SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO
SECTOR PONIENTE

	LUNES A VIERNES (HÁBILES)	SÁBADO, DOMINGOS Y FESTIVOS	OBSERVACIONES
Horario de inicio de las labores	07:00	08:00	
Horario de término de las labores	16:00	13:00	
Horario máximo de aseo del 100% de las áreas verdes	10:00 horas	11:00 horas	
Horario de riego del 100% de las áreas verdes	Según Ordenanza Hídrica		Para Sector Poniente: El riego del Sector Poniente, será reforzado con cuadrillas de riego nocturno en Temporada de Verano. Dichos horarios podrán extenderse en los mismos términos que para el aseo y además, por causas técnicamente justificadas y previa aprobación del IMC.

La dotación de personal destinada a cada sector, se dedicará diariamente a:

- Los jardineros deberán realizar durante la mañana las labores de aseo y riego
- Los jardineros deberán desarrollar durante el resto de la jornada los Programas de Trabajo de jardinería tradicional.

SECTOR ESPECIAL

	LUNES A VIERNES (HÁBILES)	SÁBADO, DOMINGOS Y FESTIVOS	OBSERVACIONES
Horario de inicio de las labores	07:00	08:00	
Horario de término de las labores	16:00	13:00	Horario de finalización del servicio excepto para áreas verdes PARQUE BUSTAMANTE y PARQUE SAN ESTEBAN DE HUNGRIA
Horario de término de las labores	19:00	13:00	Horario de finalización del servicio solo para para áreas verdes PARQUE BUSTAMANTE y PARQUE SAN ESTEBAN DE HUNGRIA
Horario máximo de aseo del 100% de las áreas verdes	10:00 horas	11:00 horas	Para Sector Especial: Dichos horarios podrán extenderse, con aprobación del IMC y sólo en las áreas que corresponda, en los siguientes casos: - Que el día anterior hayan existido manifestaciones de gran convocatoria. - Si durante el horario definido, se encontrara en desarrollo este tipo de manifestaciones.
Horario de riego del 100% de las áreas verdes	Según Ordenanza Hídrica		Dichos horarios podrán extenderse en los mismos términos que para el aseo y además, por causas técnicamente justificadas y previa aprobación del IMC.

La dotación de personal destinada a cada sector, se dedicará diariamente a:

- Los jardineros deberán realizar durante la mañana las labores de aseo y riego.
- Los jardineros deberán desarrollar durante el resto de la jornada los Programas de Trabajo de jardinería tradicional, sin, en ningún caso, descuidar el aseo de las áreas verdes, manteniendo los basureros como máximo, al 50% de su capacidad (capacidad de basureros 100 litros).
- En Parque Bustamante y Parque San Esteban de Hungría, los Jardineros deberán realizar entre las 16:00 y las 19:00 horas, una limpieza de TODOS los basureros existentes, quedando estos, completamente limpios, sin basura en su interior. Por lo anterior, el contratista deberá considerar el personal necesario para cubrir estas dos áreas verdes en los horarios señalados.

3.1. FUNCIONAMIENTO POR SECTOR

Ambos Sectores (Poniente y Especial) deberán funcionar en base de un sistema mixto de placers o jardineros y de cuadrillas de trabajo, a saber:

a) **PLACEROS O JARDINEROS:**

Los jardineros o placers a continuación, detalle de dotación mínima requerida por sector:

	LUNES A VIERNES (HÁBILES)	SÁBADO, DOMINGOS Y FESTIVOS
SECTOR	TOTAL DE PERSONAS	TOTAL DE PERSONAS
PONIENTE	A lo menos 40	A lo menos 20
ESPECIAL	A lo menos 42	A lo menos 21

b) **CUADRILLAS DE RIEGO (SECTOR PONIENTE)**

Para el funcionamiento de estas cuadrillas, las labores de riego se deberán realizar siempre después de las 22:00 horas, en horario a convenir entre el Concesionario adjudicado y la IMC. Estas cuadrillas se consideran solo para el sector Poniente.

Se considerarán como temporada de verano los siguientes meses:

- Enero
- Febrero
- Marzo
- Octubre
- Noviembre
- Diciembre

Durante este periodo se debe considerar que la dotación de cada cuadrilla se compondrá por a lo menos 5 personas (incluido el conductor). Por consiguiente, se debe tener presente la siguiente dotación mínima obligatoria:

	LUNES A VIERNES (HÁBILES)		SÁBADO, DOMINGOS Y FESTIVOS	
SECTOR	CANTIDAD CUADRILLAS	TOTAL DE PERSONAS	CANTIDAD CUADRILLAS	TOTAL DE PERSONAS
PONIENTE	2	A lo menos 10	A lo menos 1	A lo menos 5

NOTA:

- Deberá considerar a lo menos un vehículo motorizado por cuadrilla para el traslado de esta.
- Podrá ocupar vehículos que correspondan a cuadrillas día, siempre cumpliendo con la normativa legal vigente respecto a cantidad de personas en vehículos de cabina simple. Esta es la dotación mínima exigida que deberá mantener durante todo el contrato.

Las cuadrillas de riego se dedicarán diariamente a regar las áreas verdes de la comuna. En aquellos casos en que exista riego tecnificado, la labor de esta cuadrilla será revisar diariamente su correcto funcionamiento, para lo cual, en caso de identificar filtraciones de agua o fallas del sistema, deberá informar al IMC, cortar el suministro y derivar el caso a la cuadrilla de gasfitería para su reparación al día siguiente.

c) CUADRILLAS DE MANTENCIÓN DE MOBILIARIO

Estas cuadrillas se compondrán "permanentemente" de al menos 2 personas cada una. Sus labores serán la reparación y mantenimiento del siguiente mobiliario:

- Cierres perimetrales
- Rejas
- Papeleros
- Muros y muretes
- Solerillas y equivalentes
- Señalética
- Asientos de piedra, granito y muros de asiento
- Mástiles o astas de bandera
- Escaños
- Bicleteros
- Jardineras Flotantes
- Dispensadores de bolsas para excretas
- Refugios y Bodegas
- Monumentos

A continuación, detalle de la dotación mínima exigida por sector:

SECTOR	LUNES A VIERNES (HÁBILES)		SÁBADO, DOMINGOS Y FESTIVOS
	CANTIDAD CUADRILLA	TOTAL DE PERSONAS	TOTAL DE PERSONAS
PONIENTE	2	A lo menos 4	A lo menos 2
ESPECIAL	1	A lo menos 3	A lo menos 2
NOTA:			
<ul style="list-style-type: none"> • Cada sector deberá considerar a lo menos un vehículo motorizado por cuadrilla para el traslado de esta. • Esta es la dotación mínima exigida que deberá mantener durante todo el contrato 			

d) CUADRILLAS DE GASFITERÍA

Estas cuadrillas se compondrán "permanentemente" de al menos 2 personas cada una. Sus labores serán la reparación y mantenimiento de:

- Nichos, tapas y marcos.
- Bebederos.
- Sistemas de riego.
- Salas de bombas y todo su equipamiento.
- Refugios y Bodegas.
- Pozos profundos.

A continuación, detalle de la dotación mínima exigida por sector:

SECTOR	LUNES A VIERNES (HÁBILES)		SÁBADO, DOMINGOS Y FESTIVOS	
	CANTIDAD CUADRILLAS	TOTAL DE PERSONAS	CANTIDAD CUADRILLAS	TOTAL DE PERSONAS
PONIENTE	2	A lo menos 4	A lo menos 1	A lo menos 2
ESPECIAL	1	A lo menos 2	A lo menos 1	A lo menos 1
NOTA: <ul style="list-style-type: none"> • El sector poniente deberá considerar a lo menos un vehículo motorizado para cada cuadrilla para el traslado. • El sector especial deberá considerar a lo menos un vehículo motorizado para el traslado de cuadrilla. • Esta es la dotación mínima exigida que deberá mantener durante todo el contrato 				

Los Gasfiter deberán probar tener experiencia en riego automático de preferencia en Bien Nacional de Uso Público, a través de un currículo.

e) CUADRILLAS DE PODA DE CÉSPED

Para el funcionamiento de estas cuadrillas se requerirá que cada una de ellas cuente con el equipamiento necesario (cortadora de césped de piso, maquinas orilladoras y elementos de protección personal), para el desarrollo permanente de labores de corte de césped y orillado.

A continuación, detalle de la dotación mínima exigida por sector:

SECTOR	LUNES A VIERNES (HÁBILES)		SÁBADO, DOMINGOS Y FESTIVOS	
	CANTIDAD CUADRILLAS	TOTAL DE PERSONAS	CANTIDAD CUADRILLAS	TOTAL DE PERSONAS
PONIENTE	1	A lo menos 4	A lo menos 1	A lo menos 2
ESPECIAL	1	A lo menos 4	A lo menos 1	A lo menos 2
NOTA: cada sector deberá considerar a lo menos un vehículo motorizado para el traslado de sus cuadrillas de césped. En el caso de las cuadrillas de césped, se podrá acordar con el IMC la jornada de trabajo de los Domingos y Festivos				

f) CAPATACES

Para ambos sectores, se solicitarán capataces los cuales tendrán la responsabilidad de supervisar a los jardineros o placeros así también de dirigir distintas labores de mantenimiento en las áreas verdes

SECTOR	LUNES A VIERNES (HÁBILES)	SÁBADO, DOMINGOS Y FESTIVOS
	CANTIDAD CAPATACES	CANTIDAD CAPATACES
PONIENTE	3	A lo menos 1
ESPECIAL	2	A lo menos 1
NOTA: Esta es la dotación mínima exigida que deberá mantener durante todo el contrato		

g) CUADRILLA DE JARDINES SUSTENTABLES

Para el funcionamiento de estas cuadrillas se requerirá de personal dedicado a la jardinería y que cuenten con el equipamiento necesario para la realización de labores de mantenimiento de las zonas destinadas a jardines sustentables (como podas y desmalezado).

El IMC del contrato podrá realizar una capacitación a la cuadrilla sobre el cuidado, manejo y reconocimiento de las especies sustentables una vez se adjudique el contrato.

A continuación, detalle de la dotación mínima exigida por sector:

SECTOR	LUNES A VIERNES (HÁBILES)		SÁBADO, DOMINGOS Y FESTIVOS	
	CANTIDAD CUADRILLAS	TOTAL DE PERSONAS	CANTIDAD CUADRILLAS	TOTAL DE PERSONAS
PONIENTE	1	A lo menos 3	A lo menos 1	A lo menos 2
ESPECIAL	1	A lo menos 3	A lo menos 1	A lo menos 2

NOTA: cada sector deberá considerar a lo menos un vehículo motorizado para el traslado de sus cuadrillas. En el caso de las cuadrillas de Jardines Sustentables, se podrá acordar con el IMC la jornada de trabajo de los Domingos y Festivos

3.2. METODOLOGÍA DE FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS

- 3.2.1. Programas Mensuales de Trabajo y Ficha de Estado de Mantenimiento del A.V:** Como ya se ha señalado, este servicio busca alcanzar y mantener un alto estándar de calidad de todas las áreas verdes de la comuna. Para el cumplimiento de este objetivo, existirán 2 herramientas de gestión y control del contrato. La primera refiere a los **programas de trabajo** detallados que proponga el concesionario, los cuales serán constantemente fiscalizados por el IMC. La segunda se refiere a la **ficha de estado de mantenimiento del área verde**, la cual recoge el detalle del estándar deseado y permite calificar el cumplimiento del servicio en el área respectiva. A continuación, se explican con mayor detalle:

a) **Programas Mensuales de Trabajo:**

Cada sector (Poniente y Especial) funcionará en base a Programas Mensuales de Trabajo, los que deberán ser presentados al IMC, a modo de Carta Gantt detallada con las intervenciones a ejecutar y las áreas verdes a intervenir.

El objetivo de estos programas de trabajo es alcanzar y mantener el estándar de calidad de las áreas verdes, el cual será definido más adelante en detalle.

Con este programa, el concesionario se obliga a planificar el desarrollo de cada una de sus labores de acuerdo a las especiales características de las áreas verdes que le correspondan. Este programa deberá ser propuesto por el concesionario al IMC, para su aprobación, a más tardar 5 días hábiles previos a su ejecución. En caso de que el IMC lo rechazara, el concesionario tendrá el plazo de 24 horas corridas para corregirlo.

Durante la ejecución de los programas de trabajo, será facultad del IMC realizar las adecuaciones que se requieran en post del buen servicio a la comunidad, o autorizar los ajustes que, por razones técnicas y/u operacionales, fundadamente el concesionario solicitará.

En cualquier caso, sea cual sea la razón que justifica las modificaciones al Programa Mensual de Trabajo, la nueva programación siempre obedecerá al desarrollo de tareas ordinarias y regulares de este tipo de servicios, por lo que el concesionario deberá ejecutarlas sin pretender un costo adicional para el municipio. Todo ello basado en que el eje central del servicio lo que busca es "el logro de un alto estándar como resultado final", siendo de cargo del concesionario conseguirlo a través de la ejecución de los programas de trabajo que proponga mensualmente y sus adecuaciones.

- b) **Ficha de Estado de Mantenimiento del A.V:** La ejecución y el fiel cumplimiento de los Programas Mensuales de Trabajo (Cartas Gantt) serán constantemente controlados por el IMC del contrato. Quién podrá aplicar la Ficha de Estado de Mantenimiento del Área Verde, principalmente en los siguientes casos:

- ✓ En aquellas áreas verdes en que no se refleje el estándar que busca este servicio,
- ✓ En aquellas áreas verdes de las cuales la municipalidad reciba reclamos por parte de la comunidad,
- ✓ En aquellas áreas verdes que aleatoriamente seleccione el IMC durante el mes

La aplicación de esta herramienta permitirá calificar si el servicio en determinada área verde es "Bueno", "Regular" o "Malo", para lo cual considera la evaluación de los siguientes aspectos:

- Aseo.
- Manejo del césped.
- Manejo de arbustos.
- Manejo de flores, macizos y cubresuelos.
- Manejo de zonas de Jardines Sustentables
- Mantenimiento de caminos peatonales, estares y pozos de arena.
- Mantenimiento de infraestructura y sistemas de Riego

Para lo cual se utilizará la siguiente tabla de clasificación por ítem:

ASEO	
BUENO	Realizado en todo el espacio incluyendo césped, macizos y caminos, zona canina, zonas de juegos y veredas hasta 30 cm de la solera en la calzada cuando corresponda.
	Realizado dentro del horario definido.
	Se han retirado los residuos de acuerdo a especificaciones de bases.
	No hay escombros ni desechos.
REGULAR	Papeleros limpios (la estructura está aseada y se evidencia que ha sido vaciado durante la jornada).
	Realizado en forma parcial, hay basura por tiempo indebido pero con recolección (si no se resuelve dentro del plazo que le señale IMC, el cual será en horas).
	Se observan residuos de días anteriores.
	Algo de escombros o desechos.
	Aseo exterior no realizado o realizado parcialmente.
MALO	Algunos papeleros sucios y que deberán vaciarse dentro del plazo que le señale IMC (en horas).
	Si una misma área verde ha sido calificada como "regular" dentro del mismo mes por este concepto.
	Aseo sin realizar en el horario especificado.
	No hay retiro de residuos.
	Sucio.

MANEJO DE CÉSPED	
BUENO	Orillado perfecto.
	Pasto denso y con al menos el 90% de la superficie de césped sin zonas ralas.
	Altura de césped de acuerdo a especificaciones y parejo.
	El color del pasto debe ser parejo (de acuerdo a su especie y la época del año).
	Libre de maleza.
	Profundidad de riego de aproximadamente 10 cm.
REGULAR	Orillado en su gran mayoría, pero con algunas zonas con orillado deficiente.
	Zonas con densidad disminuida más de 10%
	Pasto amarillo en zonas relevantes.
	Se observa nivel importante de maleza (10% de la superficie del césped).
	Zonas con pasto más largo de lo especificado.
MALO	Pasto cortado sin retirar..
	Riego profundidad de entre 3 y 9 cm aproximadamente.
	Si una misma área verde ha sido calificada como "regular" dentro del mismo mes por este concepto.
	Orillado escaso
	Muchas zonas ralas o de baja densidad (más del 10% de la superficie del césped).
	Color disparejo.
	Altura dispareja.
	Gran cantidad de malezas (más del 10% de la superficie del césped).
	Riego inferior a 3 cm de profundidad

MANEJO ARBUSTO	
BUENO	Arbustos sanos y bien conformados en 90% aproximadamente.
	Sin ejemplares secos, follajes en buen estado.
	Tazas de árboles y arbustos bien conformadas y en todos los ejemplares que lo requieran.
	Poda de arbustos y poda de levante de árboles, realizada de acuerdo a necesidad y especificaciones.
REGULAR	Algunos arbustos con presencia de plagas, visiblemente enfermos.
	Algunos arbustos mal conformados entre el 31% y 89%.
	Tazas en mal estado.
	Necesidad de algunas podas.
MALO	Si una misma área verde ha sido calificada como "regular" dentro del mismo mes por este concepto.
	Gran cantidad (30% o más) ejemplares enfermos y/o mal conformados.
	Ejemplares sin tazas (se excluyen aquellos casos en que técnicamente resulta inviable conformarla)
	Más de un 20% de ejemplares requiriendo podas de levante y formación.
	Defoliación importante.
	Arbustos secos o en mal estado.

MANEJO MACIZOS DE FLORES, PLANTAS Y CUBRESUELOS	
BUENO	Ejemplares vigorosos, sin ramas secas.
	Limpio.
	Terreno mullido.
	Especificaciones técnicas cumplidas.
REGULAR	Hasta un 20% del macizo con ejemplares mal cuidados.
	Presencia de basura acumulada (si no se resuelve dentro del plazo que le señale IMC, el cual será en horas)
	Terreno se escarba con dificultad.
	Algunas plantas en mal estado.
MALO	Si una misma área verde ha sido calificada como "regular" dentro del mismo mes por este concepto.
	Más de 20% del macizo con ejemplares mal cuidados.
	Sucio.
	Terreno compacto.

MANEJO DE ZONAS DE JARDINES SUSTENTABLES	
BUENO	Ejemplares vigorosos, sin ramificaciones secas.
	Limpio y sin presencia de maleza.
	Terreno mullido.
	Especificaciones técnicas cumplidas.
REGULAR	Hasta un 20% del macizo con ejemplares mal cuidados.
	Presencia de basura acumulada y presencia de maleza (si no se resuelve dentro del plazo que le señale IMC, el cual será en horas)
	Terreno se escarba con dificultad.
	Algunas plantas en mal estado.
MALO	Si una misma área verde ha sido calificada como "regular" dentro del mismo mes por este concepto.
	Más de 20% del macizo con ejemplares mal cuidados.
	Sucio y con alta presencia de maleza.
	Terreno compacto.

MANTENCIÓN DE CAMINOS PEATONALES, ESTARES, POZOS DE ARENA Y ZONAS DURAS	
BUENO	Áridos en espesor adecuado y sin hoyos.
	Pavimentos sin roturas o perdidos.
	Sin malezas.
	Material homogéneo.
	Pozos de juegos de acuerdo a especificaciones.
	Solerillas o confinamientos sin fallas.
	Zonas duras limpias y sin manchas.
REGULAR	Espesor inferior a lo requerido (aplica para zonas de maicillo y áridos, incluidas las zonas caninas).
	Pavimento con algunas roturas o con falta de algo de material, lo cual se deberá resolver dentro del plazo que le señale IMC.
	Solerillas faltantes (-10%).
	Observación de malezas.
MALO	Material árido disperejo.
	Si una misma área verde ha sido calificada como "regular" dentro del mismo mes por este concepto.
	Sin árido en zonas extensas (+ del 10% del área respectiva).
	Gran cantidad de hoyos (aplica para zonas de maicillo).
	Malezas.
	Material de mala calidad.
	Pavimento con zonas perdidas.
Falta de solerillas.	
Pozos de juegos con espesor insuficiente y/o sucios.	

MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SISTEMA DE RIEGO	
BUENO	Todo equipamiento perfectamente mantenido de acuerdo a especificaciones.
	No se requiere pintura ni aseo.
	Sin pérdidas visibles de agua en bebederos y en la infraestructura de riego.
REGULAR	Necesidad de mantención de 1 y hasta 2 estructuras.
	Necesidad de pintura de 1 y hasta 2 estructuras.
	Se identifica pérdida de agua en 1 o 2 bebederos y/o en la infraestructura de riego.
MALO	Si una misma área verde ha sido calificada como "regular" dentro del mismo mes por este concepto.
	Necesidad de mantención de más de 2 estructuras.
	Necesidad de pintar más de 2 estructuras.
	Se identifica pérdida de agua en más de 2 bebederos y/o en la infraestructura de riego.

Cuando alguno de estos aspectos se califique como "Regular o Malo", el IMC realizará las observaciones e instrucciones necesarias, otorgando un plazo adecuado para su resolución. Cabe hacer presente que, de no resolverse la situación dentro del plazo otorgado por el IMC, se aplicará una multa de 0,5 UTM por día hasta su cumplimiento.

4. DE LA DOTACIÓN DE PERSONAL Y LAS JORNADAS DE TRABAJO

El servicio de mantenimiento y mejoramiento de las áreas verdes de la comuna de Providencia, se prestará regularmente, todos los días del año **exceptuando sólo los días feriados irrenunciables**.

4.1. SECTORES

Los sectores funcionarán de acuerdo a lo siguiente:

4.1.1. JARDINEROS O PLACEROS

4.1.1.1. DE LUNES A VIERNES (HÁBILES)

SECTOR	TOTAL DE PERSONAS	HORA INICIO SERVICIO	HORA TERMINO SERVICIO
PONIENTE	40	07:00	16:00
ESPECIAL	42	07:00	16:00 / 19:00*

*En el caso del Parque Bustamante y Parque San Esteban de Hungría se debe considerar personal hasta las 19:00 horas

4.1.1.2. SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS

SECTOR	TOTAL DE PERSONAS	HORA INICIO SERVICIO	HORA TERMINO SERVICIO
PONIENTE	20	08:00	13:00
ESPECIAL	21	08:00	13:00

El contratista podrá definir la cantidad de trabajadores que requerirá (considerando que a lo menos sea la indicada en la presente tabla) para dar cumplimiento con:

- Los horarios máximos de limpieza y riego
- Programa de trabajo (si es que el concesionario hubiera planificado labores específicas dichos días).

4.1.2. CUADRILLAS DE RIEGO (TURNOS NOCTURNOS EPOCA VERANO SECTOR PONIENTE)

4.1.2.1. TEMPORADA VERANO DE LUNES A VIERNES (HÁBILES)

SECTOR	CANTIDAD CUADRILLAS	TOTAL DE PERSONAS	HORA INICIO SERVICIO
PONIENTE	2	A lo menos 10	A convenir después de las 22:00 horas

4.1.2.2. SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS

SECTOR	CANTIDAD CUADRILLAS	TOTAL DE PERSONAS	HORA INICIO SERVICIO
PONIENTE	A lo menos 1	A lo menos 5	A convenir después de las 22:00 horas

4.1.3. CUADRILLAS DE MANTENCIÓN DE MOBILIARIO

4.1.3.1. DE LUNES A VIERNES (HÁBILES)

SECTOR	CANTIDAD CUADRILLAS	TOTAL DE PERSONAS	HORA INICIO SERVICIO	HORA TERMINO SERVICIO
PONIENTE	2	A lo menos 4	07:00	16:00
ESPECIAL	1	A lo menos 3	07:00	16:00

4.1.3.2. SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS

SECTOR	CANTIDAD CUADRILLAS	TOTAL DE PERSONAS	HORA INICIO SERVICIO	HORA TERMINO SERVICIO
PONIENTE	A lo menos 1	A lo menos 2	08:00	13:00
ESPECIAL	A lo menos 1	A lo menos 2	08:00	13:00

4.1.4. CUADRILLAS DE GASFITERÍA

4.1.4.1. DE LUNES A VIERNES (HÁBILES)

SECTOR	CANTIDAD CUADRILLAS	TOTAL DE PERSONAS	HORA INICIO SERVICIO	HORA TERMINO SERVICIO
PONIENTE	2	A lo menos 4	07:00	16:00
ESPECIAL	1	A lo menos 2	07:00	16:00

4.1.4.2. SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS

SECTOR	CANTIDAD CUADRILLAS	TOTAL DE PERSONAS	HORA INICIO SERVICIO	HORA TERMINO SERVICIO
PONIENTE	A lo menos 1	A lo menos 1	08:00	13:00
ESPECIAL	A lo menos 1	A lo menos 1	08:00	13:00

4.1.5 CUADRILLAS DE CORTE DE CESPED

4.1.5.1. DE LUNES A VIERNES (HÁBILES)

SECTOR	CANTIDAD CUADRILLAS	TOTAL DE PERSONAS	HORA INICIO SERVICIO	HORA TERMINO SERVICIO
PONIENTE	1	A lo menos 4	07:00	16:00
ESPECIAL	1	A lo menos 4	07:00	16:00

4.1.4.2. SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS

SECTOR	CANTIDAD CUADRILLAS	TOTAL DE PERSONAS	HORA INICIO SERVICIO	HORA TERMINO SERVICIO
PONIENTE	A lo menos 1	A lo menos 2	08:00	13:00
ESPECIAL	A lo menos 1	A lo menos 2	08:00	13:00

4.1.6 CAPATACES

4.1.6.1. DE LUNES A VIERNES (HÁBILES)

SECTOR	TOTAL DE PERSONAS	HORA INICIO SERVICIO	HORA TERMINO SERVICIO
PONIENTE	3	07:00	16:00
ESPECIAL	2	07:00	16:00

4.1.6.2. SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS

SECTOR	TOTAL DE PERSONAS	HORA INICIO SERVICIO	HORA TERMINO SERVICIO
PONIENTE	1	08:00	13:00
ESPECIAL	1	08:00	13:00

4.1.7 MANTENCIÓN DE JARDINES SUSTENTABLES

4.1.7.1. DE LUNES A VIERNES (HÁBILES)

SECTOR	TOTAL DE PERSONAS	HORA INICIO SERVICIO	HORA TERMINO SERVICIO
PONIENTE	3	07:00	16:00
ESPECIAL	3	07:00	16:00

4.1.7.2. SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS

SECTOR	TOTAL DE PERSONAS	HORA INICIO SERVICIO	HORA TERMINO SERVICIO
PONIENTE	1	08:00	13:00
ESPECIAL	1	08:00	13:00

Nota: Cada sector deberá considerar a lo menos un camión recolector con conductor y dos peonetas para el manejo de los residuos sólidos y su disposición final

En cualquiera de los casos, se debe hacer presente que la dotación indicada en cada una de las tablas detalladas en este punto 4.1, constituyen una exigencia mínima, ya que será el concesionario el responsable de estimar la dotación que le permita dar cumplimiento a las obligaciones del servicio habitual y particularmente para el caso de los días sábados, domingos y feriados no irrenunciables, logre dar cumplimiento con:

- Los horarios máximos de limpieza.
- El riego respectivo.
- Programa de trabajo (si es que el concesionario hubiera planificado labores específicas dichos días).

4.2. PARA AMBOS SECTORES

Si bien se ha señalado en este punto de las bases las dotaciones mínimas de personal por sector. Se hace presente que:

- En caso de licencia médica:
 - Si esta es igual o inferior a 15 días, no se obligará el reemplazo del trabajador, "siempre y cuando se mantenga el 90% de la dotación operativa".
 - Si esta es superior a 15 días, deberá considerar el reemplazo del trabajador por todo el periodo de licencia.
- En caso de vacaciones del personal en temporada de verano, deberá asegurar la continuidad del servicio considerando los reemplazos respectivos a modo de mantener la dotación mínima.
- En caso de vacaciones del personal en temporada de invierno, la municipalidad permitirá lo siguiente:
 - Para ausencias de hasta 15 días, "siempre y cuando se mantenga el 90% de la dotación operativa"
 - Para ausencias de más de 15 días, deberá considerar el reemplazo del trabajador.

Sin perjuicio de lo hasta aquí señalado, será el concesionario el responsable de asegurar la continuidad del servicio en los estándares definidos en las presentes bases.

5. LABORES DEL SERVICIO Y SU ESTÁNDAR

Las labores consideradas en el contrato son las siguientes:

5.1	ASEO DE LAS ÁREAS VERDES	-
5.1.1	Estándar de aseo y limpieza de las áreas verdes	
5.1.2	Servicios eventuales	
5.2	JARDINERIA	
5.2.1	Estado y manejo de césped	
5.2.1.1	Estándar del césped	
5.2.1.2	Corte de césped	
5.2.1.3	Frecuencias de corte	
5.2.1.4	Orillado	
5.2.1.5	Renovación de césped	
5.2.1.6	Aireado de césped	
5.2.2	Manejo de arbustos y obligaciones con el arbolado	
5.2.2.1	Estándar para el manejo de arbustos	
5.2.2.2	Poda de arbustos	
5.2.2.3	Reposición de ejemplares	
5.2.2.4	Plantación	
5.2.2.5	De las obligaciones con el arbolado (labores específicas de mantención de árboles)	
5.2.2.5.1	Conformación y Manejo de Tazas	
5.2.2.5.2	Riego de las Especies	
5.2.2.5.3	Tutores y Amarras	
5.2.2.5.4	Retiro de Ramas y Desganches	
5.2.2.5.5	Poda de levante	
5.2.2.5.6	Extracción de arboles	

5.2.3	Mantenimiento de macizos de flores, plantas y cubresuelos
5.2.3.1	Estándar para la mantención de macizos de flores, plantas y cubresuelos
5.2.3.2	Reposición de macizos de flores, plantas y cubresuelos
5.2.3.3	Mantenimiento de macizos de flores
5.2.3.4	Mantenimiento de macizos de plantas
5.2.3.5	Mantenimiento de macizos de cubresuelos
5.2.4	Mantenimiento de zonas de Jardines Sustentables
5.2.4.1	Estándar para la mantención de macizos de flores, plantas, arbustos y cubresuelos
5.2.4.2	Reposición de macizos de flores, plantas, arbustos y cubresuelos
5.2.4.3	Mantenimiento de macizos multiespecie (mezcla de flores, plantas, arbustos y cubresuelos)
5.2.4.4	Mantenimiento de macizos de cubresuelos
5.2.4.5	Control de malezas
5.2.4.6	Control fitosanitario
5.2.4.7	Poda de especies arbustivas y herbáceas
5.2.5	Mantenimiento de caminos peatonales y zonas áridas
5.2.5.1	Estándar para la mantención de caminos peatonales y zonas áridas
5.2.5.2	Mantenimiento de caminos peatonales y zonas áridas
5.2.5.3	Mantenimiento y reposición de arena en pozos de juegos infantiles
5.2.5.4	Mantenimiento y reposición de solerillas y bordillos
5.2.6	Otras labores propias de la jardinería
5.2.6.1	Control de malezas
5.2.6.2	Fertilización
5.2.6.3	Control fitosanitario
5.2.6.4	Otras disposiciones
5.3.	MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
5.3.1	Mantenimiento de refugios, bodegas y baños de los trabajadores
5.3.2	Mantenimiento, reparación y limpieza de bebederos
5.3.3	Mantenimiento, reparación y limpieza de papeleros
5.3.4	Mantenimiento y reparación de rejas cierres perimetrales
5.3.5	Mantenimiento y reparación de asientos de piedra, granito y muro asiento
5.3.6	Mantenimiento, reparación y reposición de señaléticas.
5.3.7	Mantenimiento de mástiles y banderas.
5.3.8	Mantenimiento de rejas ornamentales y alcorques
5.3.9	Mantenimiento, reparación y reposición de bicicletteros
5.3.10	Mantenimiento de muros, muretes, puertas y portones de acceso
5.3.11	Mantenimiento, reparación y reposición escaños
5.3.12	Mantenimiento de dispensadores de bolsas para feca de perros
5.3.13	Consideraciones especiales
5.4.	MANTENCIÓN DE JARDINERAS FLOTANTES
5.5	MANTENCIÓN DE MUROS VERDES Y ZONAS CANINAS
6.	DEL RIEGO
6.1	Condiciones de aplicación
6.2	Consumo de agua potable para el riego
6.3	Infraestructura existente para el riego
6.4	Profundidad del riego
6.5	Corte del suministro de agua
6.6	Mantenimiento de los sistemas de riego
6.7	Reposiciones y reparaciones de sistema de riego
6.8	Mantenimiento del sistema
6.9	Medidores de agua
6.10	Superficie regable en m ² por sector

Todas las labores que aquí se definen, corresponden a labores que son propias del servicio ordinario y regular. Vale decir, corresponden a técnicas, acciones o prácticas usuales, de acuerdo a la naturaleza y exigencias de cada uno de los elementos vegetales, físicos o de equipamiento que componen las áreas verdes y que permiten que su estado se mantenga en forma permanente en los niveles de calidad exigidos. Esta es una obligación del concesionario, y respecto de la cual no se podrá argumentar ninguna excusa para no cumplir lo que sea necesario para obtener el resultado esperado, asumiendo el costo de ello. La ejecución de estas labores propias del servicio no exime al concesionario del cumplimiento del estándar en forma permanente. Entre estas se incluyen las labores de fertilización, aseos especiales, control de malezas, control fitosanitario, podas definidas, reparaciones, aireaciones de suelo, entre otras.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PRINCIPALES LABORES DEL SERVICIO

5.1. ASEO DE LAS ÁREAS VERDES

5.1.1. ESTÁNDAR DEL ASEO Y LIMPIEZA DE LAS ÁREAS VERDES

En los sectores que se licitan, será obligación del concesionario correspondiente, mantener las áreas verdes libres de residuos, escombros, materiales inertes como papeles, basuras en general, hojas, excretas y otras que sean susceptibles de ello. Cabe hacer presente que sólo se excluyen de esta obligación, el aseo de luminarias.

Todos los desechos recolectados en cada una de las áreas verdes, deberán ser retirados oportunamente por el concesionario antes del **horario máximo** definido para ello, a saber:

SECTOR	LUNES A VIERNES	SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS
PONIENTE	11:00 horas	12:00 horas
ESPECIAL	10:00 horas	11:00 horas

En Parque Bustamante y Parque San Esteban de Hungría, los Jardineros deberán realizar entre las 16:00 y las 19:00 horas, una limpieza de TODOS los basureros existentes, quedando estos, completamente limpios, sin basura en su interior.

En el caso del sector especial, estos horarios podrán ser modificados de acuerdo a lo señalado en el punto 3 de las presentes bases.

En caso del sector Poniente, estos horarios podrán ser modificados por circunstancias técnicas debidamente fundadas por el concesionario y autorizadas por el IMC, "previamente".

En cualquiera de las situaciones anteriores (habiendo el IMC autorizado el cambio de horario), todo el material deberá haber sido aislado a modo de no generar molestias y ni una mala imagen frente a la comunidad y retirado el mismo día.

Considerando que existen distintos modelos de papeleros, deberá considerar:

- En aquellos modelos en que permite la instalación de bolsas de basura, el concesionario deberá sacarla y reponerla diariamente.
- En aquellos modelos en que no se pueden instalar bolsas de basura, el concesionario deberá voltearlos sobre sacas y disponerlas para retiro.

Cabe mencionar que el municipio está en proceso de cambio de papeleros, por modelos donde se permite la instalación de bolsas, para mejorar la operatividad en la labor de vaciado de papeleros. Por lo anterior es posible que durante el contrato aumenten los papeleros que requieren bolsas de basura, el cual deberá estar contemplado dentro de las labores permanentes del contrato.

Respecto de la ruta de retiro de sacas y bolsas, previo al inicio del servicio el concesionario deberá entregar un programa de trabajo donde esta ese detalle. Dicho programa deberá ser aprobado previamente por la IMC y deberá ser modificado, a petición de este último, las veces que sea necesario para optimizar el servicio y procurar no afectar el tránsito vehicular y peatonal.

Se hace presente que, durante todo el tiempo que dure el contrato, el servicio de aseo y limpieza deberá considerar como parte de sus obligaciones, las siguientes:

- El aseo de cunetas perimetrales de cada uno de los bandejones y áreas verdes del sector correspondiente.
- El retiro de excretas caninas y otras, dado el alto riesgo sanitario que implica para los niños y adultos que utilizan las áreas verdes de la comuna.

- Mantener la limpieza del interior y exterior de las cámaras de sumideros para la evacuación de agua lluvia, cámara de registro, sifones y canaletas que se ubiquen dentro del Área Verde o de la cuneta inmediata a ella, por las cuales el agua deberá escurrir libremente sin obstáculos.
- El borrado o eliminación de rayados y el aseo general de cajas eléctricas correspondientes a los sistemas de riego, y otros que defina la IMC, faena que realizará diariamente considerando el uso de herramientas, maquinaria y/o productos químicos adecuadas para la realización de esta actividad.
- En el caso de áreas verdes que cuenten con pisos de caucho, será responsabilidad del concesionario mantenerlos libres de toda basura, hojas, maicillo, etc.
- Respecto de los residuos orgánicos derivados de las labores de mantenimiento de plazas y parques (pasto, hojas, etc.), debido a que se trata de residuos contaminados con desechos diversos, estos no reúnen la calificación de higiene mínima para su reutilización. Por lo cual, deberán ser dispuestas en vertederos autorizados o estaciones de transferencias, este valor deberá ser pagado por el contratista, el cual deberá presentar una copia de este pago junto con la facturación de cada mes.
- El aseo y limpieza básica y superficial de monumentos² y monolitos que existen al interior de las áreas verdes, esta actividad incluye lavado con manguera e hidrolavadora, retiro de elementos visibles tales como: papeles, afiches, excretas de aves, etc. cuando sea necesario o a requerimiento del IMC., así también podrá solicitar pintura para borrar graffitis. Esta obligación se extiende al sector Poniente donde se debe entender forma parte del servicio básico. Por su parte el sector especial deberá considerar 1.000 m² de borrado de graffitis "cada 12 meses", los cuales, en caso de no haberse utilizado en su totalidad durante un periodo, estos se acumularán y traspasarán al periodo siguiente; o bien, si es necesario y sólo a solicitud del IMC también se podrán adelantar.
- El destino del material retirado a partir de todas las labores de aseo y limpieza se deberá realizar sólo en lugares debidamente autorizados (relleno sanitario o estaciones de transferencia). Cualquier tratamiento diferente de los residuos deberá ser expresamente autorizado por la IMC. El costo del retiro de la basura y su ingreso a la planta de disposición autorizada de residuos, será por cuenta del concesionario.
Cabe señalar que no podrá acumularse en las áreas verdes ningún material correspondiente a otros contratos que tenga el concesionario.
- Si hubiese escombros producto de los trabajos propios del servicio, estos deberán ser retirados durante la jornada por el concesionario. Aquellos que pudiesen ser depositados por terceras personas en los espacios sujetos al servicio, deberán ser retirados por el concesionario cualquiera sea su procedencia, más aún si se tratara de materiales que pudieran ser de riesgo para la salud, contaminantes o putrefactos.
- El servicio de aseo y limpieza considera también baldosas, aceras y otros tipos de pavimentos (los que deben tratarse con programas periódicos destinados a dejarlos limpios, libres de manchas y chicles), para lo cual, de ser necesario, deberá considerar las maquinas, equipos u otros recursos que se requieran para mantenerlos dentro del estándar (ej: para cuando requiera de una limpieza profunda podrá, si el espacio lo permite, utilizar equipos de alta presión para el lavado con detergente autorizado por el IMC).
- El aseo incluye también cada vez que sea necesario, la limpieza y lavado de muros y muretes (con lavado profundo cuando se requiera) de todos los elementos de piedra u hormigón dispuestos en las áreas verdes. Asimismo, el borrado o eliminación de rayados y aseo general de muros, cierres, portones, pilares, tapas, controles eléctricos, tapas correspondientes a los sistemas de riego, entre otros elementos de las áreas verdes se entiende que también están sujetos a este servicio.

² La ubicación de monumentos y monolitos se detalla en Anexo N°2.

- Apoyo en operativos especiales: Estos dicen relación principalmente con intervenciones que se realizan con personas en situación de calle, lo que ocurre con mayor frecuencia en el sector especial. Estos operativos se realizan durante la jornada diurna de la concesión y se coordinan con los actores correspondientes (unidades municipales, carabineros de Chile, personal de salud, etc.). En estos casos las labores del concesionario son la limpieza y aseo del lugar y el retiro de todo el material que en el ejercicio de dicha función se recopile.
- Apoyo en eventos: Tratándose de eventos municipales a desarrollarse en las áreas verdes, si estos se llevaran a cabo durante la jornada diurna de la concesión y fueran de menor envergadura y convocatoria (como, por ejemplo: puntos de prensa, plazas activas, stands municipales, ferias de emprendimiento de hasta 20 puestos, activaciones como villancicos, eventos pequeños como cuentacuentos, entrega de beneficios como tarjeta vecino, clase de baile y/o deporte, entre otros), la IMC podrá modificar el programa de trabajo y solicitar el aseo de la zona antes e incluso el repaso después de la actividad. Esto es parte de las obligaciones que contraerá el concesionario, por lo que no podrá pretender un pago adicional.
- Limpieza de zonas duras (pavimentos, hormigón, muros, monumentos, papeleros y otros de similares características): Cada uno de los sectores deberá contar con al menos una hidrolavadora de agua caliente y fría para el desarrollo de programas específicos de limpieza de pavimentos muros, monumentos y/o papeleros. Estas labores se desarrollarán en una periodicidad que será propuesta por el concesionario en sus programas de trabajo, sin embargo, el IMC podrá solicitar este tipo de limpieza en las áreas en que su estándar se haya calificado como “regular” o “malo”. Además, será obligación del concesionario realizar la limpieza de pavimentos con hidrolavadora de agua caliente después de un evento, si es que el IMC así lo instruye.
Este servicio se requerirá con mayor frecuencia en Plaza Camilo Mori, Plaza Centenario, Parque Bustamante, Plaza Felipe Dawes, entre otras.

5.2. JARDINERÍA

5.2.1. ESTADO Y MANEJO DE CÉSPED

El estado del césped es un factor determinante en la calidad de un área verde por lo que el resultado observable tiene una alta importancia para la comunidad y por ende para el mandante.

Será responsabilidad del concesionario efectuar todos los análisis técnicos y aplicar los conocimientos profesionales, así como los procedimientos propios del cuidado de este material vegetal, y llevarlos al planteamiento y desarrollo de programas de trabajo que permitan mantener el estándar de calidad que a continuación se define. En esta materia, se debe entender que procedimientos como aireaciones, fertilizaciones, sembrado, abonos, manejos fitosanitarios, entre otros, son parte del servicio regular y por ende será responsabilidad y obligación del concesionario determinar en sus programas de trabajo las frecuencias e intensidades necesarias.

5.2.1.1 ESTÁNDAR DEL CESPED

El objetivo de los programas de trabajo deberá buscar las zonas de césped se encuentren bien demarcadas y orilladas y que este se encuentre libre de plagas, sano e hidratado y que se vea parejo en altura y color (de acuerdo a su tipo y a la estación del año) en forma de una carpeta pareja sin manchones o con especies en floración.

La carpeta de césped deberá mantenerse densa, homogénea, sin que se observe el suelo, con zonas pobres o ralas, a menos que esté en proceso de recuperación o resiembra. La zona deberá estar libre de malezas y perfectamente delimitada.

La superficie deberá mantenerse limpia, libre de elementos extraños y peligrosos como son tocones, restos de anclajes, hoyos, y equivalentes.

5.2.1.2. CORTE DE CÉSPED

El césped deberá mantenerse corto y a una altura que oscilará entre los 3 cm y 5 cm aproximadamente, dependiendo de la estación del año, salvo indicación contraria de la IMC.

Se deberán tomar todas las medidas para evitar dañar los ejemplares arbóreos, arbustivos y otros vegetales en general, además de considerar un control intensivo de malezas de hoja ancha antes del corte.

Cada corte no debe exceder a un tercio de la altura total y deberá realizarse con tractor segador o máquina cortadora.

Todo material sobrante deberá ser retirado de las superficies de los prados y del área verde durante el mismo día, así como también, durante la misma jornada se podrá proceder con un riego intensivo.

A petición del IMC se deberán realizar labores orientadas a mantener libre de césped el cuello de los árboles y/o arbustos, cuando ellas se desarrollen, se deberá considerar hasta 40 cm en su alrededor para el caso de los árboles y mantener tazas de 0,50 metros de diámetro, considerados desde el eje del tronco o según indique la IMC.

5.2.1.3. FRECUENCIA DE CORTE

La frecuencia de corte estará relacionada directamente con la época del año, se estima que en los meses de otoño-invierno esta labor se realizará cada 7 y hasta 15 días corridos, y en periodo de primavera-verano se deberá realizar con mayor frecuencia. No obstante, durante todo el año, los programas de corte deberán desarrollarse en función a que la altura del césped nunca supere los 5 cm.

5.2.1.4. ORILLADO

El orillado del césped, consiste en el corte del pasto en los perímetros de los paños de césped, delimitándolo (o realizando el despeje) de solerillas, bordes de caminos, senderos de maicillo, rejas, jardineras, veredas, muretes, etc., este se debe efectuar en forma simultánea al corte del pasto y también considera la eliminación de malezas.

Esta labor se realizará en forma permanente e inmediata después del corte de césped, sin dejar pasar un día entre ambas actividades.

Esta labor alrededor de los árboles deberá ser realizada tomando las precauciones de no cortar ni dañar su base.

Este trabajo debe procurar que el espacio entre la solerilla o borde de la vereda y el borde del césped sea de un ancho de aproximadamente 5 cm.

5.2.1.5. RENOVACIÓN DE CÉSPED

a) RESIEMBRA

En las áreas verdes de la comuna existe una importante proporción de superficie que corresponde a césped. La cual deberá ser mantenida por el concesionario a través de programas de trabajo integrados por labores propias y corrientes del servicio de jardinería.

La mezcla de césped a utilizar será de alto tráfico con las siguientes semillas y porcentajes:

- 75% FESTUCA ARUNDINACEA
- 12% POA PRATENSIS
- 13% LOLIM PERENNE

En este contexto, en el programa de trabajo diseñado por el concesionario y autorizado por la IMC, se deberán distinguir claramente cuando y donde se realizarán las labores de renovación de césped y los m² considerandos, teniendo presente que en estos casos la solución a considerar será la siembra directa y conforme lo siguiente:

- La cama de semillas deberá ser preparada sobre suelo removido hasta aproximadamente 20 cm. de profundidad.
- Deberá considerar la eliminación de restos vegetales y otros,
- Deberá considerar la adición de una capa de tierra vegetal harneada y desinfectada y compost, u otra a proponer por el concesionario.
- Deberá considerar además una tapa de 0.5 cm. con igual tipo de tierra doblemente repasada por harnero fino.
- Otras instrucciones impartidas por la IMC.

El concesionario deberá tener en cuenta que existen zonas alta e intensivamente utilizadas por la comunidad para el desarrollo de diferentes actividades, especialmente de socialización, recreativas y deportivas, sometiendo al césped a un uso intensivo y de alto tráfico que acelera su deterioro. Por consiguiente, en dichos espacios deberá considerar que las labores de resiembra se requerirán periódicamente, sin perjuicio de lo señalado en letra d) de este punto 5.2.1.5.

b) CÉSPED NATURAL (PASTO ALFOMBRA)

Será parte también del servicio ordinario y regular, la instalación de césped natural (pasto alfombra) en aquellos lugares que la Municipalidad a través del IMC determine.

La mezcla de césped a utilizar será de alto tráfico con las siguientes semillas:

- FESTUCA ARUNDINACEA
- POA PRATENSIS
- LOLIM PERENNE

Para lo anterior el oferente debe tener presente que será parte de las obligaciones del contrato la provisión e instalación, "cada 12 meses", de los siguientes m² de césped natural (pasto alfombra) por sector:

SECTOR	M²
PONIENTE	3.000
ESPECIAL	3.000

En caso de que no se solicitara la totalidad de m² del periodo, estos se acumularán y traspasarán al periodo siguiente, o bien, si es necesario y sólo a solicitud del IMC también se podrán adelantar.

c) CONSIDERACIONES APLICABLES A LA RESIEMBRA Y AL CÉSPED NATURAL

- En ambos casos, la mezcla de especies y variedades de césped a utilizar por el concesionario debe cumplir con las características entregadas en las presentes bases, el IMC podrá autorizar una mezcla y porcentajes distintos, debiendo esto quedar consignado en el Libro de Control del Contrato e individualizado en el programa de trabajo.
- Tanto las siembras como las áreas recubiertas con alfombras de césped, deberán ser protegidas con un cerco de malla raschel verde y estacas de madera, pudiendo el IMC solicitar la incorporación de un letrero orientado al cuidado de la zona (con leyenda: "área en mantenimiento" o la que el IMC indique), de color visible a distancia. Todo ello a modo de limitar el paso peatonal.

- Este mismo mecanismo de demarcación se utilizará en todo tipo de situaciones que amerite restringir el acceso a un sector dentro del área verde concesionada.

- Previo al establecimiento de césped, el IMC podrá solicitar al concesionario el documento que certifique la calidad y procedencia de las semillas o alfombra, el cual será verificado por el municipio con el proveedor aducido.

- En lugares donde a juicio del concesionario, ha sido imposible mantener el césped u otro vegetal, ya sea por mal uso o que técnicamente sea inadecuada para las condiciones prevalecientes, el concesionario podrá proponer a la IMC iniciativas de mejoras o rediseños paisajísticos.

d) **SERVICIOS EVENTUALES PARA RENOVACIÓN DE CÉSPED NATURAL (PASTO ALFOMBRA)**

Será de cargo de la municipalidad la renovación de césped natural (pasto alfombra) en las siguientes situaciones:

- Cuando se hayan agotado los m² señalados en letra b) precedente.
- Cuando a raíz de un evento de gran convocatoria autorizado y/u organizado por el municipio se haya producido un daño irreparable en el césped.

En ambos casos el municipio se responsabilizará de contratar la renovación de césped respectiva, quién podrá contratarlo como un servicio eventual de acuerdo al listado de precios unitarios con el concesionario a cargo del área verde en cuestión, con el concesionario de otro sector de esta concesión o incluso con un tercero, si ello es más conveniente a sus intereses.

5.2.1.6. AIREADO DE CÉSPED

El concesionario deberá señalar en su programa de trabajo, cuando, donde y la superficie en que se realizarán labores de aireado de césped, indicando además el método de ejecución y detallando los trabajos asociados a ello.

Cada aireado de césped deberá considerar una profundidad aproximada de 10 cm.

A lo menos una vez al año, a fines de otoño y principio de primavera (programa de trabajo del mes de septiembre) se deberán efectuar trabajos mecanizados de aireación y permeabilidad, así como también de fertilización.

En el caso de lugares de alto uso se deberán efectuar trabajos mecanizados de aireación y permeabilidad, así como también de fertilización cada 3 meses.

- Parque Inés de Suarez (pañes grande y pequeño)
- Plaza Inés de Suarez.
- Ambrosio del Rio
- Teresa Salas
- Bernarda Morín.
- Juan XXIII

Sin perjuicio de lo anterior, de encontrarse zonas muy compactadas durante cualquier época del año, el concesionario deberá incorporar a su programa de trabajo vigente realizar estas labores y/o a solicitud de IMC

5.2.2. MANEJO DE ARBUSTOS Y OBLIGACIONES CON EL ARBOLADO

El estado de los arbustos dispuestos en las áreas verdes, es sumamente importante tanto desde el punto de vista paisajístico, ambiental, así como también por el alto valor que le atribuye la comunidad a este patrimonio.

Se incluyen en la presente concesión la totalidad de especies arbustivas dispuestas en las áreas verdes de la comuna. Los cuales deberán mantenerse en excelente estado fitosanitario y vigor, con tazas mullidas y limpias conservando siempre el nivel del terreno.

5.2.2.1. ESTÁNDAR PARA EL MANEJO DE ARBUSTOS

Lo siguiente en relación a arbustos, no corresponde a especies ubicados en Jardines Sustentables:

Deberán estar libres de elementos extraños como papeles, cintas, basuras, entre otros y mantenerse en excelente estado físico, sanitario y de conformación, vigorosos, sin heridas y de acuerdo a su especie con un diámetro proporcional a la altura, sin zonas con pudriciones (la fertilización y el control fitosanitario se deben entender como parte de las labores propias y ordinarias de los programas de jardinería).

El servicio debe considerar el recambio de ejemplares muertos o moribundos, asimismo se debe considerar el retiro constante de ramas secas. En cualquier caso, toda extracción y recambio deberá ser informada previamente a la IMC.

A solicitud del IMC se deberá realizar lavado de follaje con agua, en aquellas especies más susceptibles a la polución o en aquellas que a juicio del IMC sea necesario, mediante un proceso que no genere daños al ejemplar.

Es especialmente importante el cuidado de la conformación de los ejemplares que debe ser armónico y de acuerdo a la estructura natural de éstos.

Los ejemplares requerirán tazas debidamente conformadas a menos que la IMC señale lo contrario en casos específicos de aquellos ejemplares que se encuentren fuera de una zona de césped, por lo mismo se considera mantener libre de césped el cuello de los arbustos hasta 40 cm en su alrededor.

5.2.2.2. PODA DE ARBUSTOS

Se deberá considerar la poda de cercos vivos, la eliminación de ramas secas, mal ubicadas, quebradas o enfermas. En forma permanente se deberá considerar la eliminación de flores secas a objeto de impedir su envejecimiento prematuro. En general, se deberá respetar el crecimiento anual de las especies y consultar una poda de entresacado de ramas.

5.2.2.3. REPOSICION DE EJEMPLARES

Durante el período que dure el contrato y en toda la superficie sujeta al servicio, se debe considerar la reposición de arbustos en forma inmediata dentro del plazo que le indique la IMC, en caso de pérdida, daño, mal estado sanitario o secos. En estos casos la reposición deberá realizarse con una especie igual o de similares características a la extraída y podrá plantarse en un lugar diferente si es que el IMC así lo solicitara.

Sólo se eximirá de esta responsabilidad cuando se requiera reponer una especie dañada o perdida a consecuencia de colisiones, desastres naturales, eventos masivos autorizados por la municipalidad y/o actos vandálicos. En estos casos, el municipio se responsabilizará de contratar la reposición del ejemplar a través de un servicio eventual de acuerdo al listado de precios unitarios con el concesionario a cargo del área verde en cuestión, con el concesionario de otro sector de esta concesión o incluso con un tercero, si ello es más conveniente a sus intereses.

5.2.2.4. PLANTACIÓN

Los arbustos a utilizar en plantaciones y/o reemplazo, deberán provenir de viveros certificados por el SAG.

La Municipalidad se reserva el derecho de verificar en terreno la procedencia de los vegetales utilizados, la certificación correspondiente y la vigencia del certificado en el organismo emisor.

La plantación se hará de tal modo que las raíces del vegetal queden firmemente adheridas al suelo. La hoyadura para la plantación tendrá como mínimo las siguientes dimensiones 30 cm a 60 cm o bien acorde con el pan de tierra del vegetal.

Cualquiera sea la textura del suelo en que se requiera la reposición de un arbusto, se deberá considerar una mezcla de tierra adecuada, y por iniciativa del concesionario o por instrucción del IMC, deberá incorporar fertilizantes y/o enraizantes.

Inmediatamente tapadas las raíces, se adicionará agua en la cantidad suficiente para eliminar los bolsones de aire y presionar la tierra. En caso de producirse hundimientos se deberá rellenar con la misma mezcla de suelo y compactar.

5.2.2.5. DE LAS OBLIGACIONES CON EL ARBOLADO (LABORES ESPECÍFICAS DE MANTENCIÓN DE ÁRBOLES)

Las siguientes labores de mantención del arbolado de áreas verdes "NO" serán consideradas en esta concesión:

- Labores de podas de árboles (salvo podas de levante definidas más adelante).
- Labores de extracción de árboles, desde los 11 cms de DAP en adelante
- Labores de plantación o renovación.
- Labores de fertilización de árboles.
- Labores de tratamiento de raíces.
- Labores de trasplante de árboles
- Labores de atención de emergencias arbóreas.
- Labores de control fitosanitario.
- Análisis y toma de exámenes para evaluaciones de problemas fitosanitarios.

A continuación, se definen las labores que "SI" serán parte de las obligaciones de los concesionarios que de este proceso licitatorio resulten adjudicados:

5.2.2.5.1. CONFORMACION Y MANTENCIÓN DE TAZAS

Todos los árboles deberán tener sus correspondientes tazas (salvo en aquellos casos en que técnicamente resulta inviable conformarla), estas deberán mantenerse limpias y en perfecto estado.

El control de malezas de las tazas deberá realizarse sólo a solicitud del IMC, en cuyo caso, el concesionario no podrá pretender un pago adicional por considerarse este tipo de acciones como parte de las labores propias del servicio ordinario.

5.2.2.5.2. RIEGO DE LAS ESPECIES

Será responsabilidad del concesionario el riego de "todos" los árboles dispuestos en las áreas verdes.

5.2.2.5.3. TUTORES Y AMARRAS

Será responsabilidad del concesionario las labores de reposición de tutores y amarras en todos los árboles de las áreas verdes concesionadas.

5.2.2.5.4. RETIRO DE RAMAS Y DESGANCHES

Será responsabilidad del concesionario las labores de retiro de ramas y desganches que caigan en las áreas verdes concesionadas

5.2.2.5.5. PODA DE LEVANTE

Sólo deberá considerar realizar podas de levante entendiéndose por estas lo siguiente: Su objetivo es la eliminación de las ramas **más bajas** a una altura mínima con el fin de evitar accidentes en el desplazamiento de peatones y vehículos (este último en aquellos casos en que el ejemplar se encuentre posicionado cercano a una calle).

Se hace énfasis en que se refiere a una poda que en ningún caso requerirá el uso de vehículos con alza hombre.

5.2.2.5.6. EXTRACCIÓN DE ARBOLES

Solo se solicitarán como parte de labor rutinaria la extracción de árboles de hasta 10 cms. de DAP (Diámetro a la altura del pecho) la extracción de árboles que podría ser solicitado por el IMC

5.2.3. MANTENCIÓN DE MACIZOS DE FLORES, PLANTAS Y CUBRESUELOS (NO SE CONSIDERA EN ESTE PUNTO ESPECIES UBICADAS EN JARDINES SUSTENTABLES)³

5.2.3.1. ESTÁNDAR PARA LA MANTENCIÓN DE MACIZOS DE FLORES, PLANTAS Y CUBRESUELOS

El estándar exigido para el manejo floral de cubresuelos, macizos florales y especies ornamentales contempla que las especies se mantengan en excelente estado, sanas y vigorosas, coloridas, con una estructura densa, libres de malezas, hojas secas, basura y escombros.

Los macizos y cubresuelos deberán mantenerse con una densidad adecuada a su especie. Al respecto se considera entre 4 y 10 plantas por m² para el caso de macizos y entre 10 y 12 en el caso de los cubresuelos u otra inferior que indique IMC.

Los espacios florales deben mantenerse limpios, labor que debe realizarse con la periodicidad necesaria junto con la poda de limpieza de ramas, de ramillas, flores secas y otros similares.

La fertilización, el control de malezas y control fitosanitario son parte de los programas que deben desarrollarse en forma corriente durante el periodo de concesión.

El suelo para el caso de los macizos, deberá mantenerse mullido permanentemente y muy bien delimitando, sin piedras de gran tamaño de manera que se observe limpio y ordenado.

El concesionario mantendrá la densidad de plantación durante todo el tiempo que dure el contrato, desmalezará y controlará posibles ataques fungosos, patógenos, parásitos e insectos.

5.2.3.2. REPOSICIÓN DE MACIZOS DE FLORES, PLANTAS Y CUBRESUELOS

³ Se entenderá como zona de Jardín Sustentable a mantener, como toda aquella que esté construida dentro del área de mantención de este contrato (áreas verdes concesionadas). Quedan afuera los veredones y otras áreas verdes que no sean parte de este contrato.

Durante el período que dure el contrato y en toda la superficie sujeta al servicio, se debe considerar la reposición de flores, plantas y cubresuelos en forma inmediata dentro del plazo que le indique la IMC, en caso de pérdida, daño, mal estado sanitario o secos. En estos casos la reposición deberá realizarse con una especie igual o de similares características a la extraída y podrá plantarse en un lugar diferente si es que el IMC así lo solicitara.

Sólo se eximirá de esta responsabilidad cuando se requiera reponer una especie dañada o perdida a consecuencia de colisiones, desastres naturales, eventos masivos autorizados por la Municipalidad y/o actos vandálicos. En estos casos, el municipio se responsabilizará de contratar la reposición del ejemplar a través de un servicio eventual de acuerdo al listado de precios unitarios con el concesionario a cargo del área verde en cuestión, con el concesionario de otro sector de esta concesión o incluso con un tercero, si ello es más conveniente a sus intereses.

5.2.3.3. MANTENCIÓN DE MACIZOS DE FLORES

En la comuna existen áreas verdes que cuentan con espacios plantados con florales perennes, las cuales deberán ser mantenidas por el concesionario. La mantención de flores corresponderá a una labor del servicio ordinario y consistirá principalmente en el desmalezado manual total del macizo y mullido de tierra como así también el manejo y corte de flores secas.

El concesionario mantendrá la densidad de plantación durante todo el tiempo que dure el período, desmalezará y controlará posibles ataques fungosos, patógenos, parásitos e insectos.

5.2.3.4. MANTENCIÓN DE MACIZOS PLANTAS

Estos deberán ser mantenidos por el concesionario procurando una densidad adecuada a su especie. Al respecto se considera entre 4 y 10 plantas por m² u otra inferior que indique IMC.

Deberán mantenerse limpios, labor que debe realizarse con la periodicidad necesaria junto con la poda de limpieza de ramas, de ramillas, flores y/u hojas secas y otros similares.

La fertilización, el control de malezas y control fitosanitario son parte de los programas que deben desarrollarse en forma corriente durante el período de concesión.

El suelo para el caso de los macizos, deberá mantenerse mullido permanentemente y muy bien delimitando, sin piedras de gran tamaño de manera que se observe limpio y ordenado.

5.2.3.5. MANTENCIÓN DE CUBRESUELOS

Estos deberán ser mantenidos por el concesionario procurando una densidad adecuada a su especie. Al respecto se considera entre 10 y 12 plantas por m², u otra inferior que indique IMC.

Deberán mantenerse limpios, labor que debe realizarse con la periodicidad necesaria junto con la poda de limpieza de ramas, de ramillas, flores y/u hojas secas y otros similares.

La fertilización, el control de malezas y control fitosanitario son parte de los programas que deben desarrollarse en forma corriente durante el período de concesión.

El suelo para el caso de los macizos, deberá mantenerse mullido permanentemente y muy bien delimitando, sin piedras de gran tamaño de manera que se observe limpio y ordenado.

Se hace presente que la IMC podrá solicitar al concesionario y en cualquier época del año, especialmente en Otoño-Invierno, que realice labores de reproducción vegetativa o división de plantas. En cuyo caso el concesionario no podrá pretender un pago adicional por tratarse de labores propias y corrientes de los trabajos de jardinería.

5.2.4. MANTENCIÓN DE ZONAS DE JARDINES SUSTENTABLES

5.2.4.1. ESTÁNDAR PARA LA MANTENCIÓN DE MACIZOS DE FLORES, PLANTAS, ARBUSTOS Y CUBRESUELOS

El estándar exigido para el manejo de flores, plantas, arbustos y cubresuelos contempla que las especies se mantengan en excelente estado, sanas y vigorosas, coloridas, con una estructura densa, libres de malezas, hojas secas, basura y escombros.

Para este tipo de paisajismo, llamaremos macizos a aquellos sectores compuestos por la mezcla de flores, plantas, arbustos y cubresuelos. Los macizos y zonas exclusivas de cubresuelos, deberán mantenerse con una densidad adecuada a su especie. Al respecto se considera entre 4 y 10 plantas por m² para el caso de macizos (dependerá de la especie y lo que especifique el IMC del contrato) y entre 8 y 12 en el caso de los cubresuelos u otra inferior que indique IMC.

Los macizos deben mantenerse limpios, labor que debe realizarse con la periodicidad necesaria junto con la poda de limpieza de ramas, de ramillas, flores secas y otros similares.

La fertilización, el control de malezas y control fitosanitario son parte de los programas que deben desarrollarse en forma corriente durante el periodo de concesión.

El concesionario mantendrá la densidad de plantación durante todo el tiempo que dure el contrato, desmalezará y controlará posibles ataques fungosos, patógenos, parásitos e insectos.

5.2.4.2. REPOSICIÓN DE MACIZOS DE FLORES, PLANTAS, ARBUSTOS Y CUBRESUELOS

Durante el período que dure el contrato y en toda la superficie sujeta al servicio, se debe considerar la reposición de flores, plantas, arbustos y cubresuelos en forma inmediata dentro del plazo que le indique la IMC, en caso de pérdida, daño, mal estado sanitario o secos. En estos casos la reposición deberá realizarse con una especie igual o de similares características a la extraída (siempre y cuando se justifique) y podrá plantarse en un lugar diferente si es que el IMC así lo solicitara.

Sólo se eximirá de esta responsabilidad cuando se requiera reponer una especie dañada o perdida a consecuencia de colisiones, desastres naturales, eventos masivos autorizados por la Municipalidad y/o actos vandálicos. En estos casos, el municipio se responsabilizará de contratar la reposición del ejemplar a través de un servicio eventual de acuerdo al listado de precios unitarios con el concesionario a cargo del área verde en cuestión, con el concesionario de otro sector de esta concesión o incluso con un tercero, si ello es más conveniente a sus intereses.

5.2.4.3. MANTENCIÓN DE MACIZOS SUSTENTABLES

En la comuna existen áreas verdes que cuentan con espacios plantados macizos de Jardines Sustentables, las cuales deberán ser mantenidas por el concesionario. La mantención de estos le corresponderá al concesionario y consistirá principalmente en el desmalezado manual total del macizo como así también el manejo y corte de flores, poda de limpieza de ramas, de ramillas, hojas secas y otros similares. Además, deberá procurar una densidad adecuada a las especies plantadas. Al respecto se considera entre 4 y 10 plantas por m² u otra inferior que indique IMC.

La fertilización, el control de malezas y control fitosanitario son parte de los programas que deben desarrollarse en forma corriente durante el periodo de concesión.

El suelo para el caso de los macizos, deberá mantenerse muy bien delimitando, sin piedras de gran tamaño de manera que se observe limpio y ordenado.

Se hace presente que la IMC podrá solicitar al concesionario y en cualquier época del año, especialmente en Otoño-Invierno, que realice labores de reproducción vegetativa o división de plantas. En cuyo caso el concesionario no podrá pretender un pago adicional por tratarse de labores propias y corrientes de los trabajos de jardinería.

5.2.4.4. MANTENCIÓN DE CUBRESUELOS

Estos deberán ser mantenidos por el concesionario procurando una densidad adecuada a su especie. Al respecto se considera entre 8 y 12 plantas por m², u otra inferior que indique IMC.

Deberán mantenerse limpios, labor que debe realizarse con la periodicidad necesaria junto con la poda de limpieza de ramas, de ramillas, flores y/u hojas secas y otros similares.

La fertilización, el control de malezas y control fitosanitario son parte de los programas que deben desarrollarse en forma corriente durante el periodo de concesión.

El suelo para el caso de los macizos, deberá mantenerse muy bien delimitando, sin piedras de gran tamaño de manera que se observe limpio y ordenado.

Se hace presente que la IMC podrá solicitar al concesionario y en cualquier época del año, especialmente en Otoño-Invierno, que realice labores de reproducción vegetativa o división de plantas. En cuyo caso el concesionario no podrá pretender un pago adicional por tratarse de labores propias y corrientes de los trabajos de jardinería.

5.2.5. MANTENCIÓN DE CAMINOS PEATONALES Y ZONAS ÁRIDAS

5.2.5.1. ESTÁNDAR PARA LA MANTENCIÓN DE CAMINOS PEATONALES Y ZONAS ÁRIDAS

Los caminos y zonas de estar que estén contruidos en base a maicillo, ladrillo u otro elemento suelto, deberán mantenerse permanentemente con una capa de mínimo 3 cm, debidamente compactado. Se nivelará cada vez que sea necesario de manera que el agua de lluvia no forme pozas. También se deberán mantener limpios y libres de piedras y otros elementos que eventualmente pudieran ser causa de accidentes.

Por su parte, los pozos de arena deberán permanecer con la cantidad adecuada de árido y mantenerse también limpios y libres de todo elemento que pudieran ser causa de accidentes.

5.2.5.2. MANTENCIÓN DE CAMINOS PEATONALES Y ZONAS ÁRIDAS

Cada vez que se requiera, el Concesionario deberá realizar con la maquinaria y/o equipamiento adecuado, el relleno, nivelación y compactación de los caminos de maicillo, faena que deberá ser considerada dentro de los programas de trabajo para coordinar con el IMC oportunamente. El rebaje considerará mantener el maicillo repuesto hasta bajo los 5 cm aproximados del canto superior de la solerilla y/o solera, debiendo retirar el excedente y disponerlo en lugares autorizado.

Para la reposición de maicillo deberá considerarse, color amarillo o el que indique la IMC, una capa debidamente compacta y limpia; de color uniforme y granulometría pareja.

Aquellos caminos y zonas de estar contruidos con baldosas, adcretos o cualquier otro pavimento duro, deberá ser repuesto cada vez que sufra algún daño cualquiera sea la causa, con excepción de los daños producidos por la empresa de servicios básicos (hecho que deberá ser comunicado al IMC) y cuando el daño o pérdida haya sido consecuencia de colisiones, desastres naturales, eventos masivos autorizado por la Municipalidad y/o actos vandálicos, en estos últimos casos, y si es que el municipio decide que se realice su reposición, esta será de su cargo y la ejecutará con el proveedor que mejor convenga a sus intereses.

Los caminos y zonas de estar con pavimento duro (aceras de hormigón, baldosa, ciclovías, etc.) que limiten con áridos sueltos como son maicillo, gravilla u otro, deberán permanecer libres de este material. Lo anterior para evitar accidentes.

Para efectos de reposición, no se permitirá que los diferentes áridos permanezcan en el área verde por más de 24 horas a menos que sea informado a la IMC y este así lo haya autorizado a través del Libro de Control del Contrato correspondiente, para ser esparcidos.

La IMC, podrá solicitar la reposición en cualquier época del año si a su juicio el estado de presentación no es el adecuado. En este sentido el concesionario tendrá el deber de mantener en óptimas condiciones los caminos y zonas de estar sin pretender algún pago adicional al del canon mensual.

5.2.5.3. MANTENCIÓN Y REPOSICIÓN DE ARENA EN POZOS DE JUEGOS INFANTILES

Por razones de higiene, la IMC podrá solicitar el recambio y la reposición de arena en los pozos de los juegos infantiles si es que, habiendo realizado el programa de trabajo, estos no logran el estándar esperado y/o cada vez que sea necesario. Dicha labor deberá realizarse con arena (de la cual deberá presentar previamente al IMC una muestra para su aprobación), limpia, color amarillo, salvo indicación contraria del IMC, para lo cual el concesionario deberá retirar previamente la totalidad de la arena existente.

Estas áreas deben quedar diariamente limpias y libres de cualquier tipo de residuos.

El relleno de los pozos de arena deberá permanecer con este árido hasta 10 cm aproximadamente bajo el nivel superior de las solerillas o bordes. Esto también aplica para otro tipo de zonas que requieran de este árido o que a futuro pueda implementarse, lo que se entenderá como parte del servicio ordinario.

Actualmente los pozos de arenas en la comuna son en el **SECTOR PONIENTE:**

AREA VERDE	M ² APROX
Plaza Valenzuela Castillo	2
Plaza Inés de Suarez	8
Parque Inés de Suarez	2

Actualmente los pozos de arenas en la comuna son en el **SECTOR ESPECIAL:**

AREA VERDE	M ² APROX
Parque Bustamante	10

Respecto de este punto es importante aclarar que esta concesión “no” considera la mantención de juegos infantiles y/o máquinas de ejercicios.

5.2.5.4. MANTENCIÓN Y REPOSICIÓN DE SOLERILLAS Y BORDILLOS.

Estos elementos se mantendrán libre de césped, cubresuelos y áridos hasta 5 cms. aproximadamente del interior del área verde o camino, limpios, desmalezados, sin grafititis (respecto de los bordillos actualmente cuentan con antigrafiti), sin manchas y emboquillados.

5.2.5.4.1. REPOSICIÓN DE SOLERILLAS CON CARGO AL CONCESIONARIO

Será parte del servicio ordinario y regular, la instalación de solerillas emboquilladas en aquellos lugares que la Municipalidad a través del IMC determine. Estas deberán ser de hormigón de un metro de largo, canto redondo y/o recto.

Para lo anterior el oferente debe tener presente que será parte de las obligaciones del contrato la provisión e instalación, “cada 12 meses”, de los siguientes metros lineales de solerilla.

SECTOR	ML
PONIENTE	500
ESPECIAL	500

En caso de que no se solicitara la totalidad de metros lineales del periodo, estos se acumularán y traspasarán al periodo siguiente, o bien, si es necesario y sólo a solicitud del IMC también se podrán adelantar.

5.2.5.4.2. REPOSICIÓN DE SOLERILLAS CON CARGO AL MUNICIPIO

Será de cargo de la municipalidad la reposición de:

- **Solerillas de hormigón:** cuando se hayan agotado los ml señalados en el punto 5.2.5.4.1 precedente.
- **Solerillas metálicas y bordillos:** Su reposición siempre será de cargo municipal.

El municipio podrá encargar la provisión e instalación de estos elementos a través de servicios eventuales, de acuerdo al listado de precios unitarios con el concesionario a cargo del área verde en cuestión, con el concesionario de otro sector de esta concesión o incluso con un tercero, si ello es más conveniente a sus intereses.

5.2.6. OTRAS LABORES PROPIAS DE LA JARDINERÍA

Las presentes bases le asignan una especial importancia al estado y calidad del material vegetal que se encuentra en las áreas verdes bajo mantenimiento, sea este césped, especie arbustiva, especies florales y ornamentales, entre otras.

Cabe resaltar que la unidad técnica evaluará el estándar de cada área y que es responsabilidad total del concesionario alcanzar ese nivel e implementar y gestionar todas las medidas técnicas necesarias a través de sus programas de trabajo y con la debida antelación, para lograr el objetivo planteado por el municipio.

Será responsabilidad del concesionario ejecutar ese tipo de labores toda vez que sea necesario ya que se entienden son parte de las labores propias y ordinarias de jardinería y de este tipo de servicios.

A continuación, se hace referencia a los principales procedimientos que deberá ejecutar periódicamente el concesionario para la correcta prestación de los servicios encomendados, definiendo en cada caso, las exigencias mínimas a considerar.

5.2.6.1. CONTROL DE MALEZAS

El concesionario deberá considerar el control de malezas para todas las áreas verdes a su cargo, en macizos, césped, caminos peatonales, zonas de estar, aceras, ciclovías, calzadas y cualquier zona dentro de su área de concesión. Estas deberán ser informadas en los programas de trabajo y su objetivo será la eliminación en forma química, mecánica o manual o combinación de estas, de cualquier brote de maleza de su área.

Para las zonas de cubresuelos, césped y taza de arbustos, se debe efectuar el control de malezas preferentemente en forma manual (lo mismo aplica para el control de malezas en tazas de árboles cuando el IMC lo solicite).

En zonas duras o con césped fuertemente afectado con malezas, la IMC podrá solicitar la aplicación de productos químicos específicos.

También se podrá utilizar herbicida pre-emergente en las zonas de pavimentos blandos, siendo aprobado por la IMC previamente, al igual que en el caso de malezas más complicadas de

controlar, el concesionario aplicará previa aprobación de la IMC herbicidas sistémicos o de contacto.

Las aplicaciones deben realizarse en horarios y temperatura adecuadas (en horas de menor calor), sin viento, con personal capacitado en ello. El personal debe contar con elementos de protección personal (guantes, antiparras, traje de agua, mascarilla, etc.).

Cuando el control de malezas se realice con la aplicación pulverizada de productos químicos, el concesionario deberá tomar la precaución de informarlo en su programa de trabajo a modo de que el IMC gestione la información a la comunidad (si es que ello es necesario).

Todo daño producto del uso o manipulación de herbicidas, tanto en especies vegetales como en la infraestructura, trabajadores, visitantes y animales de sangre caliente, será de exclusiva responsabilidad del concesionario.

5.2.6.2. FERTILIZACIÓN

Durante este contrato el concesionario deberá considerar la fertilización del suelo en las diferentes áreas verdes y toda vez que sea necesario para mantener en un adecuado estado a las especies vegetales, siendo esto de su completa responsabilidad y cargo.

Las correcciones nutricionales se realizarán mediante fertilizaciones radiculares y/o foliares.

Dentro de este ítem, se deberá incluir las abonaduras con materia orgánica tendiente a mejorar la estructura del suelo y se utilizarán materiales que no causen daños al medio ambiente, en todo caso previo a su uso deberán ser aprobados por la IMC.

También incluirá aplicaciones de productos foliares para arbustos y plantas, cubresuelos, plantas florales y césped, además de enmiendas químicas para arbustos.

Las labores de fertilización también deberán ser programadas a través de los programas de trabajo que mensualmente presente el concesionario, donde deberá informar además el o los productos que pretende utilizar, dosis de producto por especie, metodología de aplicación, ruta que realizará, horarios de aplicación etc., (los productos deberán contar con la aprobación de la IMC quien se cerciorará que estos sean certificados). La IMC se reserva el derecho de rechazar o modificar el programa de fertilización presentado por el concesionario, así como también los productos que este proponga, con la debida justificación técnica.

Es responsabilidad del concesionario cautelar las condiciones de seguridad al aplicar estos productos, de manera de evitar posibles accidentes.

5.2.6.3. CONTROL FITOSANITARIO

Estas labores también deberán ser programadas a través de los programas de trabajo que mensualmente presente el concesionario, donde deberá informar además el o los productos que pretende utilizar, dosis de producto por especie, metodología de aplicación, ruta que realizará, horarios de aplicación etc., (los productos deberán contar con la aprobación de la IMC quien se cerciorará que estos sean certificados). La IMC se reserva el derecho de rechazar o modificar el programa presentado por el concesionario, así como también los productos que este proponga, con la debida justificación técnica.

Los controles fitosanitarios en las áreas verdes serán preventivos con técnicas de manejo como es por ejemplo las orgánicas y en extremas oportunidades, químicas. Por lo anterior el concesionario deberá considerar el uso de elementos y/o productos que no dañen el medio ambiente y que cumplan con las normas sanitarias y de seguridad y en extrema necesidad la utilización de productos químicos previa autorización de la IMC.

Estas labores se llevarán a cabo cada vez que las especies lo requieran para dar cumplimiento a los estándares de calidad definidos en las presentes bases, por lo que su aplicación podrá

realizarse durante cualquier época del año, pudiendo ser aplicaciones tanto al follaje como al suelo o según sea la necesidad.

En el caso de aplicación de pesticidas, no se aceptarán productos que contengan principios activos prescritos por la SEREMI de Salud o de alta toxicidad y que puedan afectar la salud de animales de sangre caliente o que pongan en riesgo la salud de la ciudadanía.

El uso de productos tóxicos o peligrosos no será admitido salvo que se tratase de insumos certificados por la autoridad sanitaria y cuya utilización sea estrictamente necesaria, para lo cual el Concesionario deberá adoptar todas las precauciones y recomendaciones del fabricante.

Las aplicaciones de pesticidas podrán ser realizadas directamente por el concesionario o subcontratadas, en todo caso el aplicador deberá contar con certificado de autorización del organismo pertinente y cumplir a cabalidad con toda la normativa vigente aplicable, situación que será monitoreada constantemente por la IMC.

Será de exclusiva responsabilidad del concesionario cualquier daño que puedan causar a sus operarios, a terceras personas, animales de sangre caliente y a las especies vegetales por mal uso de los productos.

Se insiste en que el desarrollo de estos tratamientos a los árboles de las áreas verdes, no son parte del servicio ordinario y regular que se concesiona.

5.2.6.4. OTRAS DISPOSICIONES

El concesionario deberá mantener el control de distintas plagas en las áreas verdes, como roedores, avispas, cotorras argentinas, entre otros. Por ello serán parte de sus obligaciones realizar trabajos como implantar trampas, sacar nidos de avispas de árboles u otros similares que permitan controlar dichas plagas.

5.3. MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Se refiere al servicio de mantención de la infraestructura interior en las áreas verdes como muros perimetrales, refugios y bóvedas, cierres, rejas, nichos, tapas de todo tipo, construcciones interiores, casetas, bebederos, papeleros, barandas, señaléticas entre otros. Elementos que son parte de las áreas verdes que deben estar en buen estado funcional sin elementos peligrosos para usuarios y trabajadores entre otras condiciones indicadas en las presentes bases.

Debe considerar panderetas, muros, portones, puertas, casetas, pérgolas, entre otros.

Toda la infraestructura de servicios como sistema de riego, casetas y nichos de medidores, sistemas e instalaciones de riego, llaves de paso, refugios y cámaras, soleras y solerillas, y todos aquellos señalados en las presentes bases.

En este contexto se entenderá como “estándar” el siguiente:

- El servicio exige que todos los elementos mencionados estén totalmente operativos, sin fallas, pintados con las pinturas de calidad y tipo originales, sin fallas en la película, sin óxido, con las mantenciones requeridas para que funcionen perfectamente y en condiciones seguras por lo que se deberán realizar todas las reparaciones y la preparación si fuese necesario para el correcto uso de estos (eventuales cambios de piezas, lubricaciones, refuerzos, etc.). La reparación de estos implementos se hará con los mismos materiales que se usaron en su construcción, salvo indicación expresa y en el mínimo tiempo determinado por el IMC.
- En el caso de los elementos de madera, se deberá considerar la aplicación de productos protectores como, aceite de linaza y/o sellantes.

- El procedimiento de pintura considera eliminación de pinturas sueltas y/o englobadas, eliminación de óxido, lijado, aplicación de anti-óxido y pintura final con color similar al existente.
- También este servicio de mantenimiento contempla el aseo riguroso de superficies e interiores, el borrado de graffitis o en su defecto la pintura de no ser posible la limpieza de los elementos visibles.
- Cuando exista un elemento dañado o que no deba ser utilizado en el área verde, el concesionario deberá proceder con la señalización y aislamiento que corresponda (cinta peligro, malla aislante, etc.) e informar al IMC a la brevedad.
- El servicio incluye la reposición de elementos dañados y que no pueden ser reparados, en especial si son riesgosos.

5.3.1. MANTENCIÓN DE REFUGIOS, BODEGAS Y BAÑOS DE LOS TRABAJADORES.

En los parques y plazas de la comuna existen refugios y bodegas municipales, que serán puestos a disposición del concesionario para un mejor desempeño de las labores del servicio, cuya mantención básica (limpieza, mantención de instalaciones sanitarias y eléctricas, pintura e impermeabilización de sus muros) corresponderá al concesionario de cada sector.

SECTOR	CANTIDAD
PONIENTE	6
ESPECIAL	6

Nota: Para mayor información ver anexo N°3

El uso de las bodegas para cada sector es facultativo para los concesionarios. Estas se podrán utilizar para el acopio de implementos y herramientas de trabajo, en este sentido no pueden ser utilizados para que trabajadores de la empresa concesionaria o foráneos autorizados por los mismos, duerman o habiten en ellos (el incumplimiento de esta disposición podrá ser causa de término unilateral anticipado del contrato).

Estos recintos deberán mantenerse en óptimo estado de presentación y aseo. No se permitirá la acumulación de basura en su interior, exterior y entorno.

El concesionario deberá efectuar desratización y control de plagas, al menos 1 vez al año y con mayor periodicidad si es que se requiriera, cuyo registro deberá ser presentado a la IMC para su revisión.

El concesionario será responsable de mantener la pintura interior de estos recintos, así como las instalaciones sanitarias existentes y a la vez realizará la impermeabilización de las bóvedas subterráneas en los casos que así se requiera.

Por razones de seguridad, en estos recintos no será permitido el almacenamiento de cualquier sustancia peligrosa, combustibles líquidos, combustibles gaseosos, combustibles sólidos que a temperatura ambiente emanen gases combustibles, pinturas con solventes volátiles, aceites y todo material que, por sus características de composición o condiciones de manipulación, requiera un almacenamiento específico normado por la reglamentación vigente.

Todo robo o daño producido, será repuesto y/o reparado por el concesionario, salvo casos de fuerza mayor (colisiones vehiculares y catástrofes naturales).

Cabe hacer presente que en caso de ser necesario el contratista deberá implementar baños químicos a los trabajadores a su costo en las áreas verdes, previa autorización del IMC.

5.3.2. MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE BEBEDEROS.

Deberán estar siempre en correcto funcionamiento y limpios. Considerando limpieza, mantención, calibración y reparación permanente o reposición cuando corresponda, el objetivo es evitar que queden fuera de servicio por cualquier causa, evitar la pérdida de agua o la erosión del terreno producto del derrame y/o el no uso de los usuarios por encontrarlos sucios (respecto de esto último, las labores de lavados y sanitizados deberán planificarse a través de los programas de trabajo).

SECTOR	CANTIDAD
PONIENTE	18
ESPECIAL	10
Nota: Para mayor información ver anexo N°4	

El concesionario deberá considerar la reposición de cualquier pieza, incluyendo llaves de paso y pulsador, cada vez que esto sea necesario.

En el caso de reemplazo, el pulsador y grifo deberán ser de igual o superior calidad, dimensiones y materialidad a los existentes. Todas las piezas metálicas de borde que rematan la colocación y fijación del pulsador y grifo deberán ser de acero inoxidable.

El bebedero deberá lanzar el agua levemente hacia arriba, no podrá superar los 20 cms. de altura generando la caída en parábola. Para ello el agua debe salir con la presión adecuada por lo que será responsabilidad del concesionario la labor de regularlo a través de la llave de paso anterior, elemento que deberá estar siempre en perfectas condiciones.

5.3.3. MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE PAPELEROS.

Se deberán vaciar diariamente durante la jornada de aseo y limpieza.

Se considera su mantención a modo de que permanentemente se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, sin agujeros, grafitis, óxido y/o deterioros.

Cuando evidentemente pese a las mantenciones realizadas por el concesionario, el papelerero siguiera presentando fallas (si por ejemplo se hubiera reparado 3 veces en menos de 60 días), se deberá proceder con la reposición de este equipamiento, como parte de las responsabilidades del concesionario y a su cargo. En estos casos el reemplazo deberá ser por uno de iguales características técnicas, color y diseño. Sólo se eximirá de esta responsabilidad cuando se requiera reponer un papelerero perdido a consecuencia de colisiones, desastres naturales, eventos masivos autorizados por la Municipalidad y/o actos vandálicos. En estos casos, el municipio se responsabilizará de contratar la reposición del equipo a través de un servicio eventual de acuerdo al listado de precios unitarios con el concesionario a cargo del área verde en cuestión, con el concesionario de otro sector de esta concesión o incluso con un tercero, de acuerdo a lo que mejor convenga al interés Municipal.

- **Mantención Papeleros de Acero Inoxidable:**

La mantención y reparación contempla el vaciado, embolsado y retiro diario del contenido del papelerero, procurando que queden limpios durante el horario del aseo general del área verde, siendo lavados cuando se encuentren sucios, manchados, malolientes o por instrucción del IMC, con detergentes o productos que previamente deberán ser propuestos por el concesionario y debidamente autorizados por la IMC.

- **Mantención Papeleros de Fierro y Hormigón:**

La mantención y reparación contempla el retiro diario de bolsa y la instalación de una nueva, procurando que queden limpios durante el horario del aseo general del área verde, siendo lavados cuando se encuentren sucios, manchados, malolientes o por instrucción del IMC, con detergentes o productos que previamente deberán ser propuestos por el concesionario y debidamente autorizados por la IMC.

Los programas de trabajo respecto de esta labor, deberá considerar el hidrolavado (por dentro y fuera) de los papeleros, de acuerdo a lo siguiente:

- Durante el periodo de **verano**, esta labor se deberá realizar a lo menos una vez al mes.
- Durante el periodo de **invierno**, esta labor se deberá realizar a lo menos una vez cada 4 meses
- Cada vez que el IMC así lo instruya.

Estos elementos deberán permanecer firmes, con todas sus piezas en buen estado, limpios, etc.

La mantención, reparación y reposición de contenedores, papeleros, sus partes y piezas, son consideradas obligaciones permanentes del servicio, por tanto, a modo informativo, se destaca que el concesionario deberá considerar:

- a) **Limpieza y pulido:** labores que se deberán realizar las veces que sea necesario a modo de que todos estos elementos se vean limpios considerando tanto el borrado de pinturas y/o graffitis como la eliminación de propaganda y/o publicidad pegada a los receptáculos, usando detergentes y/o diluyentes y lija al agua para que este trabajo sea eficiente, de ser necesario y a solicitud del IMC se solicitará un hidrolavado
- b) **Anclaje:** Los papeleros deben mantenerse permanentemente empotrados por lo que será obligación del concesionario la mantención permanente de sus partes y piezas.
- c) **Reposición:** El servicio considera la reposición de todos aquellos papeleros, partes y piezas que no puedan ser reparados, que no cumplan con los estándares de calidad, que hayan sido reparados 3 o más veces en un periodo de 60 días, y frente a cualquier otro evento que produjera su pérdida salvo que ésta hubiere ocurrido producto de colisiones, desastres naturales, eventos masivos autorizados por la Municipalidad y/o actos vandálicos. Casos ante los cuales la municipalidad podrá contratar la reposición vía servicio eventual con el mismo concesionario, con otro concesionario o con un tercero de acuerdo a la ley de compras públicas y su reglamento (decidirá lo que más convenga al interés municipal).
- d) **Goznes y otros:** se deberá considerar la reposición cuando sea necesario de goznes y otros materiales, manteniendo las condiciones indicadas en especificaciones adjuntas.
- e) **Pintura:** se considerará la aplicación de esmalte de primera calidad en los papeleros deteriorados (completos o en sus partes, de acuerdo al tipo de equipamiento) y del color que indique el IMC. Esta labor deberá realizarse al menos una vez al año en todos los papeleros y se deberá realizar también cada vez que el elemento no de cumplimiento a los estándares de calidad definidos en las presentes bases.
Los elementos metálicos, deben ser pintados con esmalte sintético de igual color al existente, asegurando un buen cubrimiento, la IMC podrá variar el color o la tonalidad de este. El procedimiento de limpieza y pintura considera eliminación de pinturas sueltas y/o englobadas, eliminación de óxido, lijado, aplicación de anti-óxido y pintura final con color similar al existente. En todo caso los materiales a emplear en estas faenas deberán contar con el visto bueno de la IMC.
- f) **Desabolladura:** Los papeleros que presenten receptáculos golpeados deformes deberán desabollarse y/o reemplazar en caso de que la desabolladura no pueda ser realizada correctamente.
- g) **Limpieza Hormigón:** Cuando el hormigón se encuentre gafiteado, deberá ser retirado dicho grafiti con agua caliente a presión.

Finalmente se hace presente que la municipalidad se encuentra desarrollando un plan de recambio de papeleros, reemplazando los actuales por los de las imágenes a continuación:



Considerando que estos elementos vienen a reemplazar la dotación anterior, el concesionario no podrá pretender un pago diferente por las labores de mantención, reparación y limpieza de ellos. Asimismo, y

considerando que las labores de mantención, reparación y limpieza de papeleros son trabajos normales, habituales y ordinarios de este tipo de servicios, frente al caso de un eventual aumento de estos elementos en las áreas verdes, el concesionario deberá incorporarlos al régimen de concesión sin pretender tampoco ningún pago adicional y distinto del canon mensual del servicio.

5.3.4. MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE REJAS Y CIERRES PERIMETRALES.

El concesionario debe considerar la mantención de todas las rejas perimetrales existentes en las áreas verdes que se le entregan en concesión (se incluye parque Inés de Suárez, Patinodromo y Anfiteatro, Parque Bustamante, etc), el servicio deberá contemplar la mantención y reparación producida por destrucción, torceduras y en general todo daño que le afecte durante la vigencia del contrato e incluyen de todos los elementos que conforman el cierre como portones chapas entre otros.

Estos elementos deben ser mantenidos en perfecto estado de presentación, las únicas excepciones serán aquellos elementos dañados producto de colisiones y/o catástrofes naturales. Sólo en estos casos la Municipalidad de hará cargo del costo de la reposición de estos elementos para lo cual podrá solicitar servicios eventuales acudiendo al listado de precios unitarios o bien, podrá contratar con un tercero (de acuerdo a la ley de compras públicas y su reglamento) si ello resulta más beneficioso a los intereses municipales.

Cuando se requiera pintar estos elementos metálicos para dar cumplimiento a los estándares de calidad exigidos en las presentes bases, se deberá aplicar dos manos de anticorrosivo negro y dos manos de esmalte sintético color verde Providencia (RAL 6009) sobre toda la estructura limpia y libre de polvo o cualquier agente extraño, se debe eliminar el óxido. En todo caso los materiales a emplear en estas faenas deberán contar con el visto bueno de la IMC.

Existen rejas, que tienen color distinto al señalado, especialmente rejas tipo C. En estos casos se deberá aplicar dos manos de anticorrosivo negro y dos manos de esmalte sintético color a informar por IMC, sobre toda la estructura limpia y libre de polvo o cualquier agente extraño, se debe eliminar el óxido. En todo caso los materiales a emplear en estas faenas deberán contar con el visto bueno de la IMC.

SECTOR	CANTIDAD EN METROS LINEALES MODELOS A – B - C
PONIENTE	1.623
ESPECIAL	2.126

Nota: Para mayor información ver anexo N°6

EN EL CASO DE LAS REJAS TIPO D y E CUANDO SE SOLICITE REPARACIÓN POR CUALQUIER MOTIVO, ESTAS SERÁN CONSIDERADAS COMO LABORES EVENTUALES.

SECTOR	TIPO DE REJA	JARDIN SUSTENTABLE / DRUGSTORE SECTOR PONIENTE	CANTIDAD METROS LINEALES
PONIENTE	D	SANTA ISABEL DESDE CREDITO A CONDELL	108
PONIENTE	D	PROVIDENCIA ESQUINA PEDRO DE VALDIVIA S/P	16.3
PONIENTE	D	ROMAN DIAZ FRENTE A LOS N°127 Y 157	58
PONIENTE	E	PLAZA CENTENARIO	42
TOTAL METROS LINEALES REJAS MODELOS D y E			208

5.3.5. MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASIENTOS DE PIEDRA, GRANITO Y MURO ASIENTO.

Se considera la limpieza, eliminación de graffitis, mantención y reparación permanente de estos elementos. Todos los materiales que se utilicen en la reparación de cada uno de ellos deberán ser de igual calidad o mejor a los originales.

Cuando se haya detectado que la limpieza de estos elementos no da cumplimiento al estándar solicitado, el IMC podrá exigir la limpieza mecánica (hidrolavado, hidroarenado, escobillado, etc.).

En cuanto a los muros asiento existentes en algunas áreas verdes de la comuna que cuentan con listones, se deberá considerar reponer los elementos faltantes preocupándose además de la presentación general en aspectos tales como son la pintura y/o barniz, debiendo mantenerse libres de graffitis, carteles y en perfecto estado estructural. Además, deberá considerarse que junto con la aplicación de pinturas en elementos de madera u otro, se deberá advertir a los usuarios mediante carteles o cintas plásticas a pegar en los asientos, de manera de evitar su uso mientras la pintura se encuentre fresca.

5.3.6. MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE SEÑALÉTICAS.

La señalética instalada (o que se instale a futuro) que indica el nombre de la plaza, parque, zonas caninas u otros, deberá permanecer limpia, sin rayados, con buena presentación y letras legibles. Respecto de su estructura, esta deberá estar siempre firme desde la base hasta el letrero.

El servicio incluye la reposición de elementos dañados, de elementos que no puedan ser reparados, de elementos que representen algún riesgo para los usuarios, de elementos rotos, etc. En cualquier caso, frente a la pérdida o imposibilidad de reparación, el concesionario deberá reponer el elemento salvo que su pérdida hubiese sido producto de alguna catástrofe natural o colisión vehicular.

Para la mantención y/o reposición de señalética de "nombre de plaza", el IMC indicará el tipo de letra a usar, la cual podrá ser pintada o con un autoadhesivo. El color de fondo del letrero y soporte vertical será verde reja, el cual se obtiene de la mezcla entre $\frac{1}{4}$ de galón esmalte negro y 1 galón verde reja, en todo caso, deberá ser aprobado previamente por la IMC.

5.3.7. MANTENCIÓN DE MÁSTILES Y BANDERAS.

El concesionario deberá realizar aseo, limpieza y eliminación de graffitis en todos los mástiles ubicados en las áreas verdes, entre ellos: Plaza Baquedano, Parque Inés de Suarez, Plaza González Vera, Plaza Juan XXIII, etc. Todos ellos deberán ser pintados una vez al año entre agosto y la primera quincena de septiembre, fecha que será determinada por el IMC a través del Libro de Control del Contrato.

Deberá mantener las banderas en óptimas condiciones y realizar un izamiento durante el mes de septiembre o cuando el municipio lo requiera, las banderas serán entregadas por el municipio a los concesionarios las cuales deberán mantenerse siempre en óptimas condiciones.

SECTOR	CANTIDAD	UBICACIÓN
PONIENTE	6	Plaza González Vera, Juan XXIII, Rancagua Infante. Providencia 1705, Parque Inés de Suarez
ESPECIAL	5	Plaza Baquedano (Oriente Poniente)

El IMC podrá eximir de esta obligación por causas justificadas, la cual quedará registrada en el libro de servicios

5.3.8. MANTENCIÓN DE REJAS ORNAMENTALES Y ALCORQUES

Se debe considerar la mantención de estos elementos ornamentales en todos los sectores que existan, considerando reposición, ya sea por destrucción, torceduras y en general todo daño que reciban durante el periodo que dure el contrato, estos elementos deben ser mantenidos en perfecto estado.

SECTOR	CANTIDAD ML DE REJA
PONIENTE	472
ESPECIAL	1181.6

Nota: Para mayor información ver anexo N°6 letras "A" y "B" de la columna "tipo de reja"

5.3.9. MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE BICICLETEROS

El diseño existente en plazas y parques corresponde a un modelo antiguo, por lo que si alguno no se puede reparar y no cumple con el objetivo para el cual se ubica en el área verde, deberá ser reemplazado por el nuevo diseño de bicicleteros tipo U invertida con o sin marca "Providencia" los cuales se encuentran actualmente instalados en veredas, calles y calzadas.

SECTOR	CANTIDAD
PONIENTE	201
ESPECIAL	25
Nota: Para mayor información ver anexo N°7	

Las labores de mantención de estos elementos consideran:

- a) **Limpieza:** aseo y eliminación de graffitis (u otras manchas que puedan presentar) y correcciones a su pintura si fuese necesario.
- b) **Pintura:** el pintado de los ciclistas deberá realizarse con esmalte sintético de primera calidad, color acordado por el IMC, aplicando mínimo dos manos de esmalte, debiendo preparar la superficie eliminando restos de suciedad y/o pintura soplada raspando o lijando la estructura y aplicando anti óxido previo al pintado, de manera de obtener una correcta adherencia del esmalte.
- c) **Anclaje:** los ciclistas deben permanecer empotrados, y ceñirse estrictamente a las especificaciones técnicas. Estos anclajes se efectúan cuando se consideren nuevos ciclistas a instalar o cuando los anclajes existentes sean deteriorados y el ciclista se encuentre suelto.
- d) **Reparación:** implica soldar y/o reponer alguna parte del ciclista si es factible su ejecución.
- e) **Reposición:** El servicio considera la reposición de todos aquellos ciclistas, sus partes y piezas que no puedan ser reparados, que no cumplan con los estándares de calidad, y frente a cualquier otro evento que produjera su pérdida salvo que ésta hubiere ocurrido producto de alguna catástrofe natural o colisión vehicular, casos ante los cuales la municipalidad podrá contratar la reposición vía servicio eventual con el mismo concesionario, con otro o con un tercero de acuerdo a la ley de compras públicas y su reglamento (decidirá lo que más convenga al interés municipal).

5.3.10. MANTENCIÓN DE MUROS, MURETES, PUERTAS Y PORTONES DE ACCESO

Se considera la limpieza, mantención, pintura y reparación o reposición permanente de estos elementos. Deben estar sin graffitis, en buen estado y funcionales.

Todos los materiales que se utilicen en la reparación de cada uno de ellos deberán ser iguales a los originales. Salvo que el IMC señale algo distinto o que el Concesionario demuestre al IMC la inviabilidad técnica de conseguir el material original, en cuyo caso este último podrá autorizarlo o rechazarlo, indicando al Concesionario el material por el cual se autoriza el cambio.

5.3.11. MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN ESCAÑOS

Dentro de las obligaciones del servicio se considera la mantención de la totalidad de "escaños" emplazados en cada sector, se encuentren o no estos insertos en el área verde.

Dentro de las labores permanentes del servicio, se encuentra la mantención y reparación de escaños, donde se debe considerar su limpieza, retiro de adhesivos, chicles, eliminación de graffitis, entre otros, y reparación y/o reposición de la estructura completa, partes y/o piezas, periódicamente.

SECTOR	CANTIDAD
PONIENTE	768
ESPECIAL	173
Nota: Para mayor información ver anexo N°8	

Todos los materiales que se utilicen en su reparación, tales como, piezas de madera, pernos, platinas, etc., deberán ser nuevos e iguales a los originales. Los escaños de madera deberán ser barnizados y/o pintados, a lo menos cada seis meses.

La mantención, reparación y reposición de escaños sus partes y piezas, son consideradas obligaciones permanentes del servicio, por tanto, en esta materia y a modo informativo se hace presente que el concesionario deberá incorporar dentro de sus programas de trabajo las siguientes labores (entre otras):

- a) **Limpieza:** se debe realizar una limpieza con una frecuencia tal que los escaños se vean permanentemente limpios. Preferentemente estas limpiezas se deberán realizar en horarios que no afecten a los usuarios, empleando detergentes y/o diluyentes cuando corresponda. Esta faena debe considerar eliminar acumulación de polvo, fecas de aves y/o cualquier otro elemento que impida una perfecta y permanente presentación de los escaños.
- b) **Retiro de rayado, graffitis u otros:** esto implica la remoción de graffitis, pinturas u otras manchas, así como también papeles, carteles u otros similares que se hayan pegado con adhesivo (o chicles) a cualquier parte de los escaños. En general refiere a cualquier tipo de manchas y/o elementos adheridos que no sean parte de la estructura, los que deberán ser removidos y corregidos con pintura si fuese necesario. Esta actividad es en forma permanente.
- c) **Anclaje:** los escaños deben mantenerse permanentemente firmes y bien empotrados, por lo que será obligación del concesionario la mantención permanente de sus partes y piezas.
- d) **Pintura:** el pintado de los escaños deberá realizarse con una frecuencia mínima de una vez cada seis meses, de manera que se mantenga permanentemente con una buena presentación. El IMC podrá solicitar el pintado de escaños en cualquier momento si así se requiere. Se utilizará esmalte sintético color verde reja según tono de marca Soquina, aplicando mínimo dos manos de esmalte y/o barniz.
La aplicación de pinturas en elementos de madera u otro, deberá ser advertida a los usuarios mediante huincha plástica ubicada en forma horizontal de brazo a brazo (se sugiere utilizar huincha impresa con frase "Recién Pintado") o con el mensaje de pintura fresca o el que se estime conveniente a instalar, de manera de evitar su uso mientras la pintura se encuentre fresca. De no cumplir con lo anterior, la empresa responderá con la limpieza y/o daños causados al vestuario de los usuarios sin cargo al municipio.
- e) **Pintura de madera:** se debe preparar la superficie eliminando restos de suciedad y/o pintura soplada, las maderas de los escaños serán raspadas o lijadas previas al pintado de manera de obtener una correcta adherencia del esmalte que se aplicará sobre los listones. En el caso de los escaños con barniz, el IMC podrá solicitar la aplicación de laca protectora para maderas.
- f) **Pintura de metales:** la preparación de superficie será igual a la madera considerando además la aplicación de anti óxido previo a la pintura.
- g) **Reposición de escaños, sus partes y piezas:** El servicio considera la reposición de todos aquellos escaños, sus partes y piezas que no puedan ser reparados, que no cumplan con los estándares de calidad, y frente a cualquier otro evento que produjera su pérdida salvo que ésta hubiere ocurrido producto de alguna catástrofe natural o colisión vehicular (**y sólo en el Sector ESPECIAL, se considera también la causal de pérdida del escaño producto de actos vandálicos posteriores a eventos de manifestaciones de gran convocatoria, para lo cual el concesionario deberá informar inmediatamente al IMC, quien cotejará en terreno la información**), casos ante los cuales la municipalidad podrá contratar la reposición vía servicio eventual con el mismo concesionario, con otro o con un tercero de acuerdo a la ley de compras públicas y su reglamento (decidirá lo que más convenga al interés municipal).
Se considerará la provisión e instalación (cada vez que sea necesario para mantener el buen funcionamiento del elemento) de todas las partes o piezas como listones, platinas, pernos o cualquier otro elemento quebrado o de mal estado los que deberán cumplir con las calidades y dimensiones según el tipo de escaño.

- h) **Soldaduras de aluminio y fierro fundido:** en los escaños que presenten daños en patas o apoyos de fierro fundido deberá considerarse la soldadura en material similar al original, dándoles la resistencia y terminación adecuada a la totalidad de la pieza.
- i) **Traslado de escaños:** Existe la posibilidad de que el IMC requiera desinstalar un escaño de cualquier lugar y trasladarlo a alguna dependencia municipal para darlo de baja o trasladarlo a algún BNUP de la comuna de Providencia donde deberá ser instalado. Estos casos serán considerados como servicios eventuales y se pagarán a parte del canon mensual. Para estos efectos la municipalidad podrá contratar este servicio con el mismo concesionario, con otro o con un tercero de acuerdo a la ley de compras públicas y su reglamento (decidirá lo que más convenga al interés municipal).

5.3.12. MANTENCIÓN DE DISPENSADORES DE BOLSAS PARA FECA DE PERROS

El concesionario deberá realizar aseo, limpieza y eliminación de graffitis, manchas, adhesivos y cualquier otro elemento que no sea parte de los dispensadores de bolsas para recolección de fecas de perros ubicados en las áreas verdes a su cargo.

El concesionario será responsable también de que el sistema de seguridad de todos estos elementos se encuentre funcionando permanentemente.

SECTOR	CANTIDAD
PONIENTE	19
ESPECIAL	15

Nota: Para mayor información ver anexo N°9

La mantención contempla además la provisión diaria, en cada una de estas estructuras, de rollos de bolsas plásticas biodegradables (20x30 cm) con logo e imagen definidos por la Municipalidad.

La reposición de bolsas para excretas caninas de los dispensadores se deberá realizar durante el horario de limpieza y aseo de las áreas verdes.

Los dispensadores deberán mantenerse limpios considerando tanto el borrado de pinturas y/o graffitis como la eliminación de propaganda pegada al dispensador, poste o letrero, chicle y otros, usando detergentes y/o diluyentes.

- a) **Anclaje:** los dispensadores deben estar permanentemente empotrados por lo que si se requiere el contratista deberá reinstalar aquellos dispensadores que se suelten. El empotramiento se hará como se señala en las especificaciones correspondientes.
- b) **Pintura:** se considerará la aplicación de pintura en todas las partes que conforman el dispensador. Los dispensadores deben pintarse con esmalte sintético de igual color al existente, asegurando un buen cubrimiento, la IMC podrá variar el color o la tonalidad de este. El procedimiento considera eliminación de pinturas sueltas y/o englobadas, eliminación de óxido, lijado, aplicación de anti-óxido y pintura final con color similar al existente. En todo caso los materiales a emplear en estas faenas deberán contar con el visto bueno de la IMC.
- c) **Reparación:** el receptáculo que proporciona las bolsas, deberá ser revisado periódicamente, en especial el sistema de cierre y salida de las bolsas, en caso de presentar problemas o deterioro deberá ser reparado.

5.3.13. CONSIDERACIONES ESPECIALES

- 1º) Esta concesión no considera la mantención de juegos infantiles, máquinas de ejercicios, fuentes y piletas ornamentales de agua.
- 2º) Para todos los sectores que se concesionan, el servicio considera la **reposición** de toda la infraestructura definida en los subtítulos de este punto 5.3, a saber:
- Refugios, bodegas y baños de los trabajadores
 - Bebederos

- Papeleros
- Rejas cierres perimetrales
- Asientos de piedra, granito y muro asiento
- Señaléticas.
- Mástiles.
- Rejas ornamentales y alcorques
- Bicieteros
- Muros, muretes, puertas y portones de acceso
- Escaños
- Dispensadores de bolsas para feca de perros,

Para estos efectos se considerará el mobiliario como pieza completa, sus partes y/o piezas, y procederá su reposición en los siguientes casos:

- Cuando estas no puedan ser reparadas,
- Cuando el elemento mobiliario urbano en sí, no cumpla con los estándares de calidad y los objetivos por los cuales se emplaza en el área verde, y,
- Frente a cualquier otro evento que produjera su pérdida salvo que ésta hubiere ocurrido producto de alguna catástrofe natural o colisión vehicular.

3º) **CONSIDERACIÓN SOLO PARA EL SECTOR ESPECIAL:** Sólo en este sector, se eximirá al concesionario de la responsabilidad de reponer la infraestructura detallada precedentemente cuando ésta se haya perdido total o completamente (vale decir, se ha perdido el mobiliario completo y no sólo una parte o pieza), producto de **actos vandálicos** sucedidos luego del desarrollo de manifestaciones de gran convocatoria, para lo cual el concesionario deberá informar inmediatamente al IMC, quién cotejará en terreno dicha información

4º) Finalmente, respecto de cualquier infraestructura al interior del área verde y en el caso de todos los sectores se hace presente que:

- a) Si la estructura mobiliario urbano ha sido desempotrada y/o desinstalada desplazándola de su lugar de origen, y esta está en condiciones de ser nuevamente instalada, se entenderá que dicha labor es parte de las obligaciones del concesionario.
- b) Frente al caso de un eventual aumento de estos elementos en las áreas verdes y calles de la comuna, y considerando que las labores de mantenimiento, reparación y limpieza de este tipo de mobiliario urbano son trabajos normales, habituales y ordinarios de este tipo de servicios, el concesionario deberá incorporarlos al régimen de concesión.

En ambos casos el concesionario no podrá pretender ningún pago adicional o distinto al canon mensual del servicio.

5.4. MANTENCIÓN DE JARDINERAS FLOTANTES

Dentro de las obligaciones del servicio se considera la mantención de la totalidad de Jardineras Flotantes emplazadas en cada sector, se encuentren o no estas dentro del área verde.

SECTOR	CANTIDAD
PONIENTE	1.607
ESPECIAL	235
Nota: Para mayor información ver anexo N°10	

El concesionario adjudicado en cada sector deberá mantener en excelente estado tanto las jardineras como las especies vegetales que contienen. En este sentido aplican las normas generales respecto del aseo, el riego, el manejo de arbustos o el manejo de otras especies vegetales según corresponda y la mantención de infraestructura, de acuerdo a los numerales precedente de este punto 5.

- a) Respecto de su aseo, en líneas generales se requiere mantener el estándar descrito en punto 5.1 de las presentes bases salvo las siguientes especificaciones: las labores de mantención de este mobiliario urbano se orientarán a la limpieza tanto en su interior como el área que las circunda (hasta 1 mt fuera de su perímetro), por consiguiente, el Concesionario debe considerar constantemente el eliminado de

escombros, materiales inertes, papeles, hojas, malezas y basuras en general. Si el área circundante de jardinera lo amerita, se deberá lavar el suelo con productos y equipamiento adecuado.

La jardinera deberá mantenerse permanentemente libre de grafitis, por lo que el concesionario podrá repintarlas las veces que sea necesario.

- b) Respecto del riego, en lo que refiere a las condiciones de aplicación se considera un riego por gravedad (con challa tipo regadera, sin usar motobombas), de manera de no provocar la pérdida del suelo y daños a las raíces de las especies vegetales por causa de la fuerza del agua a altas presiones. Respecto del horario destinado a su riego se debe considerar:
- Para jardineras emplazadas en ambos Sectores, su riego se deberá realizar en cualquier horario dentro de la jornada de trabajo regular, siempre y cuando se respete lo indicado en la Ordenanza de Gestión Hídrica Local⁴ que se encuentre vigente, procurando además no entorpecer el tránsito de vehículos y circulación peatonal.
- c) Respecto de la profundidad del riego, se debe considerar que los ejemplares alcancen una humedad hasta una profundidad de 20 a 30 cm aproximadamente. Sin perjuicio de lo anterior, se debe evitar que el agua sea excesiva y que se forme barro.
- d) Respecto de la frecuencia del riego, deberá ser la necesaria para mantener las especies entregadas en concesión (se sugiere el uso de hidrogel). Al respecto, se considera que al inicio del servicio la IMC entregará al concesionario de cada sector, el levantamiento definitivo de jardineras que cuentan con especies y las que no. En este sentido, en aquellas jardineras entregadas con especies, deberá mantenerla íntegramente (especies + estructura) para lo cual aplica todo lo señalado en el punto 5.2.2. de las presentes bases (considera sus subtítulos) y 5.2.3, según corresponda. Por su parte aquellas entregadas sin especies, deberá considerar lo indicado en letra a) precedente.
- e) El concesionario deberá considerar el uso de agua de pozos municipales. Además, la municipalidad cuenta con derechos de agua del Canal San Carlos, por lo que es posible cargar camión aljibe o sistema de riego en vehículo con estanques de agua y manguera, en bocatoma Vitacura para estos efectos. Por consiguiente, para el uso de estos vehículos el agua será provista por la Municipalidad.
- f) Respecto del manejo de las especies vegetales aplica lo descrito en punto 5.2.2. de las presentes bases y todos sus subtítulos, así como también todos los subtítulos del punto 5.2. del mismo documento. En caso de recambio, las especies arbustivas deberán ser de excelente calidad (deben tener alturas de entre 0.30 a 0.60 mt y estar bien ramificadas), robustas, densas, libres de plagas y enfermedades, requisitos que previamente a la plantación serán controlados por el IMC encargado del contrato.
- La **plantación** se deberá realizar en suelo mejorado libre de plagas y enfermedades (debe venir certificada), debiéndose tapar inmediatamente las raíces con tierra mejorada y adicionar agua en la cantidad suficiente para eliminar los bolsones de aire.
 - La **reposición** de especies ya sea por hurtos, quebradas, añosas, secas, ralas, con mala forma, caídas por cualquier causa, enfermas o que al momento de ser contratadas se encuentren afectadas por plagas y/o enfermedades, serán extraídas y repuestas por el contratista en la forma antes señalada durante todo el período de vigencia del contrato, sin cargo anexo a la Municipalidad.
 - Respecto de las **podas**, con el propósito de dar formación a las especies que lo requieran, debiendo además considerar la eliminación de ramas y ramillas enfermas, secas, quebradas, mal dirigidas, que entorpezcan el paso peatonal y/o vehicular o a solicitud del IMC, se deberán mantener la estructura de los arbustos.

Las especies nunca deberán tener ramas ni ramillas secas, se deberá mantener debidamente conformadas de acuerdo a la especie. En el vaso que corresponda se deberá retirar flores secas. El material vegetal deberá

⁴ ORDENANZA DE GESTIÓN HÍDRICA LOCAL, (decreto exento n° 519/20), actualmente indica que: a) El servicio de riego municipal no podrá realizarse entre 12.00 y 16.00 horas. b) El riego de árboles juveniles recién plantados que requieren un riego constante, no tendrá restricciones horarias.

estar limpio, libre de hollín, polvo en exceso, así como de otros materiales extraños. De ser necesario se deberá lavar con las técnicas adecuadas.

Se deberá adicionar mezcla de compost libre de cualquier tipo plagas y/o enfermedades a las jardineras siempre que sea necesario materia que es responsabilidad del concesionario.

El sustrato deberá permanecer siempre mullido y libre de materiales como piedras o desechos.

- **OTROS:**

- El concesionario deberá mantener siempre las jardineras en perfecto estado de pintura con una película sin englobamientos, ni zonas descascaradas, ni con grafitis o rallones. Los productos deberán ser aptos para estar a la intemperie. La capa deberá ser de color homogéneo y pareja debiéndose reparar posibles fracturas del material o irregularidades.
- Por otra parte, deberá preocuparse de mantener las jardineras en buen estado, sin roturas, trizaduras etc. Para el caso este elemento en particular **no se considera su reposición en caso de pérdida**
- A solicitud del IMC, la empresa deberá marcar estampando en el borde de cada jardinera las letras MP en color previamente acordado y en el lugar que indique el IMC
- Existe la posibilidad de que el IMC requiera trasladar una jardinera dentro del sector adjudicado. Estos casos serán considerados como labores permanentes del servicio. El concesionario deberá contar con los elementos necesarios para poder realizar los movimientos y reordenamientos de jardineras solicitados por la IMC; haciéndose cargo de las reparaciones de los deterioros que las jardineras puedan sufrir a causa de dichos traslados.
- Dentro de las labores permanentes del servicio deberá considerar 30 anclajes de jardineras flotantes anuales por sector adjudicado. En caso de que no se solicitara la totalidad de anclajes del periodo, estos se acumularán y traspasarán al periodo siguiente, o bien, si es necesario y sólo a solicitud del IMC también se podrán adelantar.

5.5. MANTENCIÓN DE MUROS VERDES Y ZONAS CANINAS

En estos sectores no existen muros verdes ni zonas caninas, sin embargo, en el caso que el municipio decidiera implementarlos, el procedimiento será el siguiente:

En los muros verdes se aumentará el contrato por metro cuadrado, y el contratista deberá incorporarlo en el servicio de mantenimiento habitual

El servicio de mantenimiento de estos elementos, considera la mantención de los vegetales ornamentales establecidos en ellas, sistema de riego, geotextil, sistema de sustrato, así como la mantención estructural o cualquier otro implemento que así se requiera.

El concesionario deberá reemplazar, a su cargo, las especies que se encuentren destruidas por cualquier efecto. En todo caso estas deberán ser de iguales o mejores características que las existentes, privilegiándose aquellas de menor requerimiento hídrico y con mejor adaptación al clima (su definición será acordada en conjunto con el IMC a través del Libro de Control del Contrato).

Considerando que la mantención de muros verticales requiere de labores propias del servicio ordinario de jardinería, en caso de que el municipio decidiera construir otros muros verdes verticales dentro de cualquier área verde de la comuna, su mantención podrá ser entregada al concesionario aumentando el contrato en los m² correspondientes en atención a que se aumenta la "superficie" a mantener.

En las zonas caninas al estar dentro del área verde concesionada no será necesario un aumento de contrato y el adjudicatario deberá mantener a su coto considerando lo siguiente. Estas zonas destinadas al uso de las mascotas de nuestros vecinos se conforman principalmente por áreas de maicillo y caucho

y algunas especies vegetales, donde se han instalado escaños, bebederos triples (para personas y mascotas), papeleros y dispensadoras de bolsas para incentivar la recogida de excretas por parte de los dueños de las mascotas. Todo ello cercado con una reja metálica perimetral.

Estas deberán limpiarse diariamente, dejándolas libre de fecas de animales y de cualquier tipo de residuos y/o elementos que eventualmente pudieran ser causa de accidentes o riesgos para las personas y/o mascotas.

Será parte de las obligaciones del concesionario mantener toda la zona (incluido su mobiliario y equipamiento) en perfecto estado de presentación y funcionamiento.

Deberá considerar la reposición de bolsas para dispensadores, diariamente.

De tener hoyos, realizado por los perros o no, estos deben ser tapados con tierra o maicillo diariamente, en el caso del canil con piso de caucho este debe estar limpio todos los días e informar al IMC en caso que este deteriorado, se solicitara limpieza con hidrolavado a solicitud del IMC

En caso que el municipio decidiera construir otras zonas caninas dentro de cualquier área verde, el concesionario deberá hacerse cargo de su mantención sin pretender un pago adicional por ello, salvo que se tratara de una nueva área verde (adicional a las indicadas en el punto 2 de las presentes bases).

6. DEL RIEGO

Los programas de trabajo relacionados con las labores de riego, deberán garantizar que los ejemplares vegetales, incluido el césped y todas las zonas concesionadas que requieran riego (incluidas las jardineras flotantes), reciban el aporte de agua adecuado.

Más que la frecuencia, importa que se asegure la humedad del suelo con un **criterio de cuidado de este valioso recurso**. Por consiguiente, será responsabilidad del concesionario asegurar el resultado del proceso de riego y además implementar acciones que redunden en el buen uso y cuidado del recurso hídrico en una política permanente de ahorro de este recurso.

El costo del agua será de cuenta municipal **pero el sobreconsumo será de cuenta del concesionario** según se detalla más adelante en las presentes bases técnicas.

6.1. CONDICIONES DE APLICACIÓN.

Este proceso se hará en horas en que por condiciones de temperatura sean técnicamente apropiadas y que no entorpezcan la circulación peatonal y vehicular.

Para el municipio es relevante el concepto de uso racional del agua y el cuidado de este recurso que es escaso. Por consiguiente, queda expresamente prohibido:

SECTORES	PROHIBICIONES
PONIENTE	La cuadrilla de riego nocturno no podrá regar antes de las 22:00 horas entre octubre y marzo, salvo casos excepcionales en que el concesionario fundadamente lo solicite al IMC y este último así lo autorice o si el IMC lo solicita al concesionario.
PONIENTE Y ESPECIAL	El riego en horarios prohibidos por la Ordenanza de Gestión Hídrica vigente.
PONIENTE Y ESPECIAL	El riego en días de lluvia.
PONIENTE Y ESPECIAL	El riego manual con uso de mangueras. Salvo expresa autorización del IMC y por causa justificada

También se considera una falta seria, el riego mediante técnicas ineficientes, como chorro directo sobre el césped, arbolado o cualquier superficie vegetal, la fuga de agua por fallas de mangueras, estanques, llaves y cualquier acción que provoque la pérdida de ese recurso, como por ejemplo dejar correr el agua mediante sistema de riego tendido con pérdida del elemento.

6.2. CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL RIEGO.

El consumo de agua potable será pagado por el municipio. Sin embargo, el **sobreconsumo** deberá ser asumido por el concesionario. Se entenderá por **sobreconsumo**, todo el consumo de agua potable que supere el límite establecido en las presentes bases técnicas.

Este parámetro se define para cada sector concesionado en función de la necesidad real de riego para la superficie. En consecuencia, el **sobreconsumo es un concepto global que se aplica a la totalidad del consumo de agua potable de cada sector, y no por cada MAP individualmente considerado.**

Como medida general se entiende que el consumo de agua es fluctuante en el transcurso del año, a partir de las facturas de los últimos 12 meses, a continuación, se indican los m³ de agua pagados en los últimos 2 años por cada sector:

SECTOR PONIENTE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
2018	4070	5961	5975	6284	5128	2959	2027	1431	1072	1534	1702	2251
2019	3.308	5.911	6.939	8.127	6.137	2.585	1.739	3.216	2.065	1.797	2.148	2.730
Promedio	3.689	5.936	6.457	7.206	5.633	2.772	1.883	2.324	1.569	1.666	1.925	2.491
LIMITE CONCESIÓN 10%	4.058	6.530	7.103	7.926	6.196	3.049	2.071	2.556	1.725	1.832	2.118	2.740
LIMITE POR SEMESTRE	1º SEMESTRE: 34.861						2º SEMESTRE: 13.042					

Nota: no se considera el año 2020 por los efectos que produjo la emergencia sanitaria.

Nota: Se entenderá por **sobreconsumo**, el consumo de agua potable que en un semestre supere el límite establecido para dicho periodo en un 10% o más.

SECTOR ESPECIAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
2018	11.578	7.972	20.496	16.533	17.690	6.606	5.721	2.866	5.078	3.885	5.394	5.992
2019	7.756	12.909	12.361	12.127	12.114	7.234	3.416	2.995	1.916	5.382	5.717	4.354
Promedio	9.667	10.441	16.429	14.330	14.902	6.920	4.569	2.931	3.497	4.634	5.556	5.173
LIMITE CONCESIÓN 10%	10.634	11.485	18.071	15.763	16.392	7.612	5.025	3.224	3.847	5.097	6.111	5.690
LIMITE POR SEMESTRE	1º SEMESTRE: 79.957						2º SEMESTRE: 28.994					

Nota: no se considera el año 2020 por los efectos que produjo la emergencia sanitaria.

Nota: Se entenderá por **sobreconsumo**, el consumo de agua potable que en un semestre supere el límite establecido para dicho periodo en un 10% o más.

El porcentaje de sobreconsumo podrá ser ajustado por la Unidad Técnica cuando existan los antecedentes técnicos que avalen la necesidad de aumentar o disminuir el límite establecido en los casos y/o periodos que corresponda.

Por **sobreconsumo** se entenderá todo aquel consumo de agua potable que supere el límite por semestre establecido en tablas precedentes. Cabe señalar que dichos límites han sido definidos considerando el promedio de los consumos mensuales de los años 2018 y 2019 aumentados en un 10%.

El sobreconsumo será de costo del concesionario, independiente de la causa que lo genere. Para estos efectos la Unidad Técnica calculará el consumo de cada sector en base a la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia, la que mensualmente informará los pagos efectuados por concepto de consumo de agua potable (esta misma información será compartida con el concesionario mensualmente para que pueda autorregularse). En este sentido:

- Durante el mes de julio de cada año, la IMC calculará los m³ acumulados en los pagos efectuados desde enero hasta junio del mismo año.
- Durante el mes de enero de cada año, la IMC calculará los m³ acumulados en los pagos efectuados desde julio a diciembre del año anterior.

De constatare por parte de la Unidad Técnica un consumo total por sobre el 10% de los límites establecidos para cada semestre, se informará al concesionario correspondiente para que efectúe el pago dentro de los 30 días siguientes en la tesorería municipal, el atraso en dicho pago generará una multa por día de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Especiales.

No se imputará al sobreconsumo, los consumos de agua potable expresamente autorizados por la IMC y **consignados en el Libro de Control del Contrato**, los que sólo procederán por necesidades o causas extraordinarias debidamente calificadas por el municipio y hasta el monto (o m³) expresamente autorizado.

Los consumos de agua potable de cada sector podrán ser modificados durante la vigencia del contrato por circunstancias especiales, ya sea aumentándose o rebajándose, como, por ejemplo:

- Si se produce la incorporación de nuevas áreas verdes regadas con agua potable.
- Si se cambie el sistema de riego de agua potable a agua de pozo o viceversa.
- Si se cambia el sistema de riego manual o tecnificado a telegestionado.
- Si se modifica el paisajismo del área rebajando o aumentando la superficie regable.
- Si se cierra un área para la realización de un proyecto.
- Entre otras. El espíritu de la facultad de **ajuste de los límites**, tiene ver con hacer un uso adecuado y eficiente del recurso hídrico y de los recursos municipales, donde la municipalidad no está dispuesta a pagar lo mismo o más de consumo de agua potable si es que la superficie regable disminuye y en caso contrario (si aumenta la superficie regable) no perjudicar al concesionario. En definitiva, se busca pagar lo justo y no perjudicarse entre las partes.

Sin embargo, en cualquier evento, esta modificación debe estar previa y expresamente realizada y/o autorizada por la IMC (según corresponda) y consignada en el Libro de Control del Contrato antes que se aplique.

Situación especial de las filtraciones subterráneas: Las filtraciones subterráneas que no evidencien la fuga de agua de manera física, podrán ser admitidas como excusa para el sobreconsumo solamente por un máximo de 2 meses, debiendo el concesionario proceder a su inmediata reparación desde que tome conocimiento del hecho o dentro del plazo que la IMC le indique, a su costo. En todo caso, esta situación solo se aplicará al respectivo MAP.

Por su parte, el concesionario podrá proponer medidas que permitan el ahorro de agua en casos en que el riego sea complejo con la infraestructura o medios existentes tales como cambios de diseños utilizando paisajismo de bajo consumo hídrico, cambios de especies, modificaciones de materialidades, incorporación de riego tecnificado, entre otros. La IMC deberá autorizar la petición si eso fuese conveniente para el municipio.

6.3. INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA EL RIEGO.

El municipio entrega al uso del concesionario las redes de agua potable y otras instalaciones como nichos, medidores, refugios y demás elementos propios del sistema de riego, siendo responsabilidad de este último la custodia y el cuidado de los mismos, así como el adecuado uso de todos ellos y su mantención.

De ser necesario se deberá complementar el sistema de riego con otros elementos del concesionario, de tal modo que no quede ningún sector sin riego.

Queda absolutamente prohibido el uso de agua proveniente de los grifos existentes en la comuna o de agua no tratada proveniente de canales y/o ríos, situaciones que serán sancionadas con la multa señalada en las Bases Administrativas Especiales.

En aquellas áreas verdes de menor superficie⁵, en donde no exista medidor de agua potable (MAP) el concesionario deberá considerar el riego utilizando un camión aljibe o a través de sistema de riego en vehículo con estanques de agua con manguera procurando que este se realice sólo con la fuerza de gravedad y en casos muy justificados con equipo de presión (moto-bomba). Para estos efectos el concesionario deberá abastecerse de agua en los puntos donde la IMC le indique (pozos municipales y/o agua del Canal San Carlos desde la bocatoma Vitacura, ya que el agua será provista por la Municipalidad).

6.4. PROFUNDIDAD DEL RIEGO.

La municipalidad requiere de un correcto riego de sus especies vegetales, por lo que ha definido la profundidad aproximada del riego, deseada:

- Entre 40 cm y 60 cm en árboles y arbustos;
- 30 cm en flores y cubresuelos y
- 15 cm en césped.

6.5. CORTE DEL SUMINISTRO DE AGUA.

⁵ Las áreas verdes menores a las que se refiere se ubican en distintos puntos de la comuna y corresponden a cabezales o bandejones, los cuales se detallan en Anexo N°1.

Cualquiera que fuese la razón, el concesionario deberá efectuar riego de emergencia con camión aljibe (considerando que el agua será provista por la Municipalidad a través de pozo o bocatoma Vitacura), o con otro medio equivalente que autorice la IMC y que cumpla cabalmente con toda la normativa vigente para su utilización en espacios públicos. El corte del suministro no exime al concesionario de su obligación de mantener las áreas verdes de acuerdo a los estándares exigidos, tampoco le permitirá el uso de aguas servidas u obtenidas de manera irregular.

Frente a cortes del suministro, el procedimiento siempre será el siguiente: El concesionario en estos casos deberá dar aviso de inmediato en cuanto tome conocimiento a la IMC. Asimismo, deberá contactar a la empresa Aguas Andinas quien le proporcionará un número de atención. Dicho número deberá ser informado a la IMC a través de Libro de Control del Contrato y/o correo electrónico. A través de este mismo medio deberá informar a la IMC cómo abordará el riego durante el período en que el suministro no se encuentre disponible.

Podrá considerar el uso de agua de pozos municipales y/o de canales y ríos con el tratamiento adecuado. Además, la municipalidad cuenta con derechos de agua del Canal San Carlos, por lo que es posible cargar camión aljibe en bocatoma Vitacura.

6.6. MANTENCIÓN DE LOS SISTEMAS DE RIEGO.

En el regadío de las áreas verdes de la comuna de Providencia, coexisten diversos sistemas: sistemas manuales, presurizados, aspersión programada, válvulas hidrantes, riego automático, semiautomático y con telegestión, entre otros. El concesionario deberá hacerse cargo de las mantenciones preventivas de cada uno de los componentes de los sistemas de riego. Será parte de sus obligaciones mantener en excelentes condiciones todos los sistemas existentes, ocupándose que no existan fugas de agua en ninguna de las instalaciones de estos y podrá, a su iniciativa y costo, proponer mejoras en el sistema de riego a fin de bajar los consumos, las cuales deberán ser aprobadas por el IMC previo a su ejecución.

Donde existen bases de acople rápido o sistemas de riego tecnificado o donde la Municipalidad decida instalar elementos de este tipo, será de cargo del concesionario la provisión de bastones y aspersores. Lo mismo es válido para las mangueras y plansas.

En el evento que el Municipio opte por realizar mejoras en los sistemas de regadío existentes, estas tareas podrán ser encomendadas como servicios eventuales según listado de precios unitarios con el concesionario del sector a intervenir, con otro concesionario o con un tercero, conforme a la ley 19.886 y su Reglamento y de acuerdo a lo que más convenga al interés municipal.

Todo proyecto de mejoramiento o nuevo, deberá ser aprobado por el Departamento de Ornato, unidad que se reserva el derecho de aprobarlo y/o modificarlo si así lo estima pertinente.

Finalizadas las obras de mejoramiento, el concesionario deberá entregar un plano en papel y digital en formato DWG (AutoCAD u otro que la Municipalidad requiera) y una descripción general del proyecto implementado.

Los consumos eléctricos que generen los equipos de bombeo en parques y plazas, serán de cargo del concesionario, para lo cual, al momento de la recepción de las áreas por parte del concesionario, éste registrará los consumos de cada elemento de medición ubicado en el área verde de la comuna (registrará el número del medidor, capacidad y localización).

Será responsabilidad del concesionario mantener en excelente estado estos sistemas, preocupándose que no existan elementos residuales o extraños en cañerías, llaves u otros componentes. Deberá considerar la revisión, mantención, reposición y limpieza total de los sistemas de riego cuando las condiciones de funcionamiento lo indiquen.

Cualquiera mejora que haga el concesionario en el sistema de riego quedará a beneficio de la Municipalidad sin posterior reclamo de la empresa que lo ejecute.

Por otra parte, la municipalidad se reserva la facultad de encargar a cualquier concesionario (con quien resulte más conveniente a los intereses municipales) a través de servicios eventuales, la ejecución (provisión e instalación) veredones o mejoramiento de veredones existentes en calles, avenidas y pasajes de la comuna, considerando sistemas de riego, así como también podrá encargar paisajismo, obras menores, entre otras.

6.6.1. POZOS, ESTANQUES Y BOMBAS (APLICA SÓLO PARA SECTOR ESPECIAL)

6.6.1.1. POZOS Y ESTANQUES

La Municipalidad cuenta con 2 pozos de agua y varios estanques de acumulación, los cuales deberán ser mantenidos por el concesionario respectivo considerando lo siguiente:

- En Sector ESPECIAL se emplaza un pozo profundo

En cualquier caso, el concesionario respectivo deberá considerar dentro de sus obligaciones el realizar dos veces durante la duración del contrato las siguientes labores:

- Asear e impermeabilizar los estanques de acumulación de agua
- Dragar los pozos efectuándose las mediciones necesarias de napas, caudales y calidad de agua.

Estas labores deberán ser especificadas en el respectivo Programa de Trabajo.

6.6.1.1. BOMBAS

Los equipos de bombeo de los estanques de acumulación de agua deberán ser mantenidos en servicio técnico autorizado, **anualmente**. En cualquier caso, el servicio no podrá ser suspendido por esta razón.

El concesionario dentro de los 3 primeros meses de iniciado el servicio, deberá entregar un programa de mantención de los sistemas de bombeo y otros, para aprobación de la IMC, el que podrá ser modificado según las necesidades del mandante.

Para el caso de eventualidades como por ejemplo falla en equipos de bombeo en estanques o en pozo profundo, dentro de las obligaciones del concesionario se considera el reemplazo momentáneo de los equipos, con el fin de proporcionar continuidad a las faenas. En estos casos el concesionario deberá desinstalar el equipo y llevarlo a un servicio técnico especializado para que este emita el respectivo informe de diagnóstico CUANDO:

- Si la falla resultara ser producto de mantenciones deficientes, corresponderá al concesionario su reparación o adquisición de otro equipo para su reemplazo definitivo.
- Si la falla resultara ser producto del agotamiento de la vida útil del equipo, será de cargo de la municipalidad la adquisición del equipo correspondiente para su reemplazo y responsabilidad del concesionario su instalación.

6.6.2. RIEGO TECNIFICADO

A continuación, se detallan por sector las áreas verdes que cuentan con sistema de riego tecnificado:

SECTOR	NOMBRE	UBICACIÓN	M ²	TIPO DE RIEGO
ESPECIAL	Bandejón Eliodoro Yáñez	Entre Andrés Bello y Providencia por E. Yáñez.	220	Tecnificado
ESPECIAL	Baquadano	Providencia, vereda Norte y Sur, V. Mackenna y Gral. Bustamante.	14.803	Tecnificado
ESPECIAL	Rancagua	Entre Gral. Bustamante y Ramón Carnicer por Rancagua.	176	Tecnificado
ESPECIAL	Jardines V. Mackenna (estacionamiento peinetas)	Vereda Oriente de V. Mackenna, peinetas estacionamientos, entre Eulogia Sánchez y Providencia.	603	Tecnificado
ESPECIAL	Bustamante	Providencia, Jofré, Ramón Carnicer y Gral. Bustamante.	70.076	Tecnificado
ESPECIAL	Huelén	Por Huelén, entre Providencia y Andrés Bello.	210	Tecnificado
ESPECIAL	Balmaceda	Entre E. Yáñez y V. Mackenna, Andrés Bello y Providencia.	57.113	Tecnificado

ESPECIAL	San Esteban de Hungría	Entre Jofré y Malaquías Concha por Norte y Sur y entre Gral. Bustamante y Ramón Carnicer por el Ote. y Pte.	7.500	Tecnificado
ESPECIAL	Dideco	Pedro de Valdivia con Mar del Plata	145	Tecnificado
ESPECIAL	Jardines Pocuro	Entre Pedro de Valdivia y Antonio Varas	7.380	Tecnificado
ESPECIAL	Alvarez Condarco/ J.T. Rider	Alvarez Condarco/ J.T. Rider	353	Tecnificado
ESPECIAL	Bandejón central Providencia	Bandejón entre Providencia y Nva. Providencia, desde Santa Beatriz a La Concepción, incluida la isla Antonio Varas.	1.290	Tecnificado
ESPECIAL	Salida oriente Metro Sta. Isabel	Salida oriente metro Sta. Isabel, Sta. Isabel NO. Bustamante	455	Tecnificado
ESPECIAL	Salida poniente Metro Sta. Isabel	Esquina N/Pte. Santa Isabel / Ramón Carnicer.	855	Tecnificado
ESPECIAL	Vicuña Mackenna (estacionamientos peinetas)	Entre Marín y Sta. Isabel	535	Tecnificado
ESPECIAL	Santa Isabel (estacionamientos peinetas)	Jardines vereda Sur Santa Isabel, entre V. Mackenna y Ramón Carnicer	2.594	Tecnificado
ESPECIAL	Jardines Ciclovía Bustamante Santa Isabel - Jofré	Bustamante desde Santa Isabel a Jofré	1.047	Tecnificado
ESPECIAL	La Aviación	Entre Andrés Bello y Providencia, Huelén y Eliodoro Yáñez.	16.400	Tecnificado

SECTOR	NOMBRE	UBICACIÓN	M ²	TIPO DE RIEGO
PONIENTE	Centenario	Pedro de Valdivia N°963. Entre P. De Valdivia y Marchant Pereira	10.871	Tecnificado
PONIENTE	Dideco (ex Centro Adulto Mayor)	Pedro de Valdivia/Ladislao Errázuriz.	1.232	Tecnificado
PONIENTE	Dependencias Dideco	Marchant Pereira 887	158	Tecnificado
PONIENTE	Ignacio Carrera Pinto	Miguel Claro / Nva. Providencia, jardineras costado Liceo Lastarria hasta sede "manuel Montt 101" y triángulo entre Providencia y Nva. Providencia Esquina Ote. M. Claro.	1.851	Tecnificado
PONIENTE	Consultorio H.Alessandri y Centro Adulto Mayor Sta. Isabel	Jardines exteriores e interiores, por Sta. Isabel frente a calle Luis Beltrán entre Sta. Isabel y Jesuitas, incluye Consultorio H. Alessandri	1.040	Tecnificado
PONIENTE	Santa Isabel / Juan A. Barriga	Santa Isabel N/Pte. Juan Antonio Barriga.	944	Tecnificado
PONIENTE	Escuela de parvulos Madre Bernarda Morin (jardines exteriores con 3 paños de cespèd y jardinera de ladrillo interior)	Esquina Sur-Oriente de Santa Isabel con Caupólican.	79	Tecnificado
PONIENTE	Jardines Ciclovía Puyehue - Elena Blanco - Pedro Leon Gallo	Entre A. Varas y M. Claro, por Puyehue, Elena Blanco y Pedro Leon Gallo	2.116	Tecnificado
PONIENTE	CIDES Alicia Cañas	Av. Italia 1182	250	Tecnificado
PONIENTE	Francisco Ant. Encina	Calle Francisco Encina, vereda Norte entre La Concepción y Padre Mariano.	359	Tecnificado

PONIENTE	Alcalde Díaz Egaña	Andrés Bello/Antonia Bellet.	165	Tecnificado
PONIENTE	Sernatur y Biblioteca	Jardín costado oriente, poniente y sur del edificio ubicado en Providencia/Santa Beatriz.	403	Tecnificado
PONIENTE	Cardenal Samoré	Jardines entre Palacio Schatt. Marchant Pereira, por Nva. Providencia.	1.241	Tecnificado
PONIENTE	Felipe Dawes	Barros Borgoño, entre Providencia y Nva. Providencia.	2.640	Tecnificado
PONIENTE	Barros Borgoño	Jardinera esquina poniente Nva. Providencia, Bandedjón central y rotonda en el final de la calle.	150	Tecnificado
PONIENTE	Centro Deportivo Diagonal Oriente	Centro Deportivo Diagonal Oriente	265	Tecnificado
PONIENTE	Centro de lectura Sta. Isabel	Sta. Isabel 1240	495	Tecnificado
PONIENTE	Casa de Acogida para la Mujer	Miguel Claro N° 543	493	Tecnificado

La cuadrilla de gasfitería debe mantener conocimiento de la operacionalidad de los sistemas de riego y contar con las herramientas necesarias para que estas funcionen en óptimas condiciones.

- a) Respecto mangueras, estas no pueden tener perforaciones ni filtraciones en sus conexiones a medidores y/o bastones de acople.
- b) Respecto a válvulas de acople, estas deben mantenerse en perfectas condiciones, no pueden tener filtraciones. Deben contar con un nicho o tubo de cemento de 110mm presionado con maicillo o tierra para mantener la válvula fija y evitar desprendimientos.

6.6.3. RIEGO AUTOMÁTICO

A continuación, se detallan por sector las áreas verdes que cuentan con sistema de riego automático con Programador:

SECTOR	NOMBRE	UBICACIÓN	M ²	TIPO DE RIEGO
ESPECIAL	Bandedjón Bilbao	Entre A. Varas y Pedro de Valdivia	3.742	Automático
ESPECIAL	Jardineras Dr. Hernán Alessandri	Hernán Alessandri, veredas norte y sur, entre Salvador e Infante.	737	Automático
ESPECIAL	Fundación Cultural Providencia	Jardines por P. De Valdivia y Costado sur del edificio	6.984	Automático
ESPECIAL	Jardines Ciclovía Providencia	Avda. Providencia entre A. Varas a Plaza Felipe Dawes	1.050	Automático

SECTOR	NOMBRE	UBICACIÓN	M ²	TIPO DE RIEGO
PONIENTE	Centenario	Pedro de Valdivia N°963. Entre P. De Valdivia y Marchant Pereira	10.871	Automático
PONIENTE	Jardines DAOM	Caupolicán 1151	389	Automático
PONIENTE	Bandedjón Bilbao	Entre A. Varas y Román Díaz, incluye esquina Sur Poniente de R. Díaz lados Norte y Sur de M. Montt.	1.803	Automático
PONIENTE	Rancagua	rancagua entre Condell e Italia	380	Automático

PONIENTE	Acceso Antonio Varas	Acceso parque, costado nueva edificación por Antonio Varas.	432	Automático
PONIENTE	José Manuel Barros	Obispo Pérez/Vergara, costado poniente Iglesia Los Ángeles Custodios.	2.214	Automático
PONIENTE	Paseo peatonal vereda sur de Sta. Isabel	Entre E Vaisse y Condell, vereda sur de Sta. Isabel	1710	Automático
PONIENTE	Valenzuela Castillo	Vereda norte de Valenzuela Castillo antes de Román Díaz	385	Automático

El concesionario adjudicado en cada sector deberá mantener en excelente estado todo el sistema de riego automático, incluyendo cada uno de los programadores, casetas y candados.

La cuadrilla de gasfitería debe mantener conocimiento de la operacionalidad de los sistemas de riego, las válvulas solenoides, programadores, y de la manipulación de estos, además de contar con las herramientas necesarias para regular rotores, boquillas, etc.

- a) Respecto a la mantención de boquillas, estas deben ser limpiadas a lo menos 1 vez al mes o cuando así se requiera. El proceso de limpieza incluye el retiro de todo el cuerpo y la limpieza de su filtro. Una vez realizado este trabajo y/o cada vez que sea necesario, debe ser regulado el ángulo de riego.
- b) Respecto a la mantención de solenoide, estas deben ser limpiadas cuando el programador genere alerta y/o a solicitud de IMC.
- c) Respecto a la mantención de rotores, estos deben ser limpiados a lo menos 1 vez al mes o cuando así se requiera. El proceso de limpieza incluye el retiro de todo el cuerpo y la limpieza del filtro correspondiente. Una vez realizado este trabajo y/o cada vez que sea necesario, debe ser regulado el ángulo de riego.
- d) Respecto a nichos o cajas, cada uno de estos implementos debe encontrarse en perfectas condiciones con sus respectivas tapas. No pueden encontrarse bajo ningún punto de vista, inundadas.

6.6.4. RIEGO CON TELEGESTIÓN

A continuación, se detallan por sector las áreas verdes que cuentan con sistema de riego automático telegestionado:

SECTOR	NOMBRE	UBICACIÓN	M ²	TIPO DE RIEGO
PONIENTE	Inés de Suárez	Entre Bilbao y Pocuro, Escuela de Telecomunicaciones y Regimiento Cazadores, incluido el bandejón Norte de Bilbao hasta Antonio Varas.	17.049	Telegestionado
PONIENTE	Ana Luisa Prat	Sta. Isabel esquina Ana Luisa Prat.	1.150	Telegestionado
PONIENTE	Plaza Santa Isabel	Sta. Isabel frente a Ana Luisa Prat.	1.433	Telegestionado
PONIENTE	Santa Isabel / M. Claro	Esquina N/Pte. Sta. Isabel/M. Claro y bandejón hasta Plaza Sta. Isabel.	890	Telegestionado
PONIENTE	Sta. Isabel / Caupolicán	Costado Sur de Santa Isabel, entre Miguel Claro y Caupolicán.	1.368	Telegestionado
PONIENTE	Jorge Prat	Providencia frente a Miguel Claro, entre Providencia y Pérez de Valenzuela, Torres de Tajamar y Edificio Veneto.	800	Telegestionado
PONIENTE	Inés de Suárez	Entre Bilbao y Vasconia	54.318	Telegestionado
PONIENTE	Bernarda Morín	Bernarda Morín / Terranova.	1.700	Telegestionado

PONIENTE	González Vera	Salvador / Bilbao, incluye veredones de Bilbao frente al 543-523	2.562	Telegestionado
PONIENTE	Sótero del Río	Infante S/Pte. Rancagua e isla entre Rancagua esquina Infante.	840	Telegestionado
PONIENTE	Alfárez Real / Infante	Jardín A. Real entre Infante y R. Díaz, incluido el bandejón.	1.810	Telegestionado
PONIENTE	19 de Junio	Triángulo Alfárez Real / Rancagua, S/Ote. Infante.	1.806	Telegestionado
PONIENTE	Teresa Salas	Julio Prado / Teresa Salas.	2.863	Telegestionado
PONIENTE	Caupolicán	Costado Norte Santa Isabel, entre acceso vehicular sitio municipal y Juan A. Barriga.	1.128	Telegestionado
PONIENTE	Juan XXIII	Antonio Varas / Nva. Providencia.	2.250	Telegestionado
PONIENTE	Ambrosio del Río	Matilde Salamanca, entre V. Castillo y S. Hurtado.	5.985	Telegestionado
PONIENTE	Roman Diaz		732	Telegestionado

SECTOR ESPECIAL				
SECTOR	NOMBRE	UBICACIÓN	M ²	TIPO DE RIEGO
No aplica				

La cuadrilla de gasfitería debe mantener conocimiento de la operacionalidad de los sistemas de riego, las válvulas solenoides, programadores, caudalímetros y de la manipulación de estos, además de contar con las herramientas necesarias para regular rotores, boquillas, etc.

- a) Respecto a la mantención de boquillas, estas deber ser limpiadas a lo menos 1 vez al mes o cuando así se requiera. El proceso de limpieza incluye el retiro de todo el cuerpo y la limpieza de su filtro. Una vez realizado este trabajo y/o cada vez que sea necesario, debe ser regulado el ángulo de riego.
- b) Respecto a la mantención de solenoide, estas deber ser limpiadas cuando el programador genere alerta y/o a solicitud de IMC.
- c) Respecto a la mantención de rotores, estos deber ser limpiadas a lo menos 1 vez al mes o cuando así se requiera. El proceso de limpieza incluye el retiro de todo el cuerpo y la limpieza del filtro correspondiente. Una vez realizado este trabajo y/o cada vez que sea necesario, debe ser regulado el ángulo de riego.
- d) Respecto nichos o cajas, cada uno de estos implementos debe encontrarse en perfectas condiciones con sus respectivas tapas. No pueden encontrarse bajo ningún punto de vista, inundadas.

A continuación, se señalan los implementos que se utilizan con mayor frecuencia en las labores de mantención de los sistemas de riego:

- boquilla SERIE 4A
- boquilla SERIE 6A
- boquilla SERIE 10A
- boquilla SERIE 12A
- boquilla SERIE 15A
- boquilla SERIE 17A
- boquilla serie 3000
- boquilla serie 2000
- boquilla serie 1000
- Rotator 3500

- boquilla Franja
- ROTOR PARA JARDINES PGJ Hunter
- Válvulas de bola 1"
- Entre otros

6.6.5. RIEGO ALJIBES

A continuación, se detallan por sector las áreas verdes que no cuentan con medidor, por lo que deben ser regadas mediante Camión Aljibes:

RIEGO CAMIÓN ALJIBES SECTOR PONIENTE		
NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE
Vasconia	Calle Vasconia entre Antonio Varas y Nueva Marchant Pereira.	1.582
Bandejón Antonio Varas	Desde acceso Parque, hasta Bilbao.	578
Bandejón Pedro de Valdivia	Bandejón frente Banco Chile ubicado frente Plaza Pedro de Valdivia.	81
Bandejón Pedro de Valdivia/Diego de Almagro	Bandejón frente a Diego de Almagro	253
Calle Vasconia	Costado reja Parque Inés de Suárez por Vasconia (vereda)	2.412
Marchant Pereira Oriente	M. Pereira, entre Bilbao y Vasconia, costado oriente.	168
Gral. Salvo frente al 252	Triángulo intersección ambas calles	69
Gral. Bari frente a IBM	Isla frente a IBM por Gral. Bari.	85
Bilbao/ J.T. Rider	Bilbao Esquina NO. J.T. Rider (Incluye área verde por J. T. Rider)	215
Santa Isabel / Condell	Triángulo intersección ambas calles.	620
Plazuela Almirante Riveros	Almirante Riveros/Eduardo Hyatt.	81
Miguel de Servet	Pérez Valenzuela con Almirante Pastene	306
Divina Providencia	Norte: Solera Providencia; Sur: Muro de contención: Providencia altura del Nº 1753; Poniente: Costado Iglesia Divina providencia.	2.055
Jardinera Poniente Iglesia Divina Providencia	Jardineras costado poniente Iglesia Divina Providencia, entre Providencia y Luis Midleton.	29
General del Canto	Nva. Providencia esquina S/Ote. General del Canto y jardineras costado Norte de Nva. Providencia entre Gral. del Canto y A. Varas.	473
Jardines Ciclovía Antonio varas	Antonio Varas entre Pedro Lautaro Ferrer y Providencia.	9.061
E. Yáñez / José M. Infante	Triángulo intersección José M. Infante / Eliodoro Yáñez.	45
Jardines Ciclovía Marín	Marín desde Bustamante a Av. Salvador	5.470
Cabezales Condell (son 12)	Condell desde Providencia a Santa Isabel	240
Cabezales Italia (son 13)	Italia desde Rancagua a Santa Isabel	216
Cabezales Sta Isabel	Santa Isabel desde Italia a Condell	20

RIEGO CAMIÓN ALJIBES SECTOR ESPECIAL

NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE
Baquadano	Providencia, vereda Norte y Sur, V. Mackenna y Gral. Bustamante. Incluye explanada de las artes	14.803
V. Mackenna	Cabezal Norte del Bandejón V. Mackenna esquina Providencia.	280

El concesionario adjudicado en cada sector deberá mantener en excelente estado de riego todas las áreas verdes señaladas, así también las jardineras flotantes (Anexo 10) que están ubicadas en los respectivos sectores los cuales están principalmente ubicados en calles, avenidas y pasajes de la comuna

Respecto a este tipo de riego, considerar:

- a) En lo que refiere a las condiciones de aplicación se considera un riego por gravedad (con challa tipo regadera, sin usar motobombas), de manera de no provocar la pérdida del suelo y daños a las raíces de las especies vegetales por causa de la fuerza del agua a altas presiones. Respecto del horario destinado a su riego se debe considerar:
 - Para áreas verdes emplazadas en el Sector Poniente y Sector Especial (se encuentren ubicadas en BNUP o en áreas verdes), su riego se deberá realizar en cualquier horario dentro de la jornada de trabajo regular, siempre y cuando se respete lo indicado en la Ordenanza de Gestión Hídrica Local⁶ que se encuentre vigente, procurando además no entorpecer el tránsito de vehículos y circulación peatonal.
 - Para áreas verdes emplazadas en el Sector Poniente (se encuentren ubicadas en BNUP o en áreas verdes), se deberá realizar el riego nocturno adicional de verano.
- b) Respecto de la profundidad del riego, se debe considerar lo que se indica en las presentes bases punto 6.4, se debe evitar que el agua sea excesiva y que se forme barro.
- c) Respecto de la frecuencia del riego, deberá ser la necesaria para mantener las áreas verdes según estándar exigido.
- d) El concesionario deberá considerar el uso de agua de pozos municipales. Además, la municipalidad cuenta con derechos de agua del Canal San Carlos, por lo que es posible cargar camión aljibe o sistema de riego en vehículo con estanques de agua y manguera, en bocatoma Vitacura para estos efectos. Por consiguiente, para el uso de estos vehículos el agua será provista por la Municipalidad.

6.7. REPOSICIONES Y REPARACIONES DE SISTEMA DE RIEGO.

Todo elemento, hidráulico, eléctrico u otro que deba ser reemplazado es de propiedad municipal, por lo que el concesionario deberá hacer entrega de ello, lo cual quedará consignado en el Libro de Control del Contrato y entregado en la bodega del Departamento de Ornato.

Frente a emergencias relacionadas con la red de energía eléctrica, el concesionario mantendrá en funcionamiento los equipos de bombeo tanto del pozo profundo como de los estanques, utilizando equipos generadores de electricidad, de manera de provisionar agua constantemente. Sin embargo, podrá también optar por utilizar camiones aljibes para dar continuidad al servicio de riego. En todo caso, el mecanismo que utilice deberá ser informado y autorizado por la IMC.

Será responsabilidad del concesionario mantener en excelente estado estos sistemas, preocupándose que no existan elementos residuales o extraños en cañerías, llaves u otros componentes. Deberá considerar la revisión, mantención, reposición y limpieza total de los sistemas de riego cuando las condiciones de funcionamiento lo indiquen.

Cualquiera mejora que haga el concesionario en el sistema de riego quedará a beneficio de la Municipalidad desde su incorporación, sin posterior reclamo de la empresa que lo ejecute. El concesionario deberá proyectar sistemas

⁶ ORDENANZA DE GESTIÓN HÍDRICA LOCAL, (decreto exento n° 519/20), actualmente indica que: a) El servicio de riego municipal no podrá realizarse entre 12.00 y 16.00 horas. b) El riego de árboles juveniles recién plantados que requieren un riego constante, no tendrá restricciones horarias.

de riego en aquellas áreas que a juicio del mismo o del municipio requiriese un cambio en el sistema existente. El municipio podrá autorizar cualquier cambio propuesto y, de cursarse, este deberá constar por escrito en el Libro de Control del Contrato.

6.8. MANTENCIÓN DEL SISTEMA.

Será responsabilidad y cargo del concesionario la reposición de cualquier elemento faltante del sistema de riego (llaves, bombas, surtidores, tapas, aspersores, válvulas, etc.), ya sea por hurto o por cualquier otra causa. Los elementos repuestos deberán ser iguales a los originales, salvo que la unidad técnica indique lo contrario. Además, el concesionario deberá considerar la provisión e instalación de mangueras, bastones u otros elementos donde existan bases de acople rápido. Las filtraciones de los medidores de agua potable (MAP) o del sistema de riego deberán repararse de inmediato una vez que haya tomado conocimiento del hecho o dentro del plazo que la IMC le indique, no pudiendo estar los nichos o cualquier lugar anegados producto de estas filtraciones.

Tanto las casetas de herramientas como las cámaras de MAP deberán estar permanentemente cerradas con candado provisto por el concesionario adjudicado, quien deberá tener copia de las llaves con su debida individualización. Los candados se considerarán como parte del mobiliario del área verde y la propiedad de la Municipalidad. En caso de tapas de concreto o metal que se encuentren rotas o dañadas, estas deberán ser reparadas o repuestas según corresponda a la brevedad (48 horas). Estos elementos metálicos y de cemento exterior, deben mantenerse en buen estado y pintados del mismo color que tenían.

6.9. MEDIDORES DE AGUA

En caso de robo, hurto o mal funcionamiento de medidores de agua, el proceso a seguir será el siguiente:

- El concesionario efectuará los trámites administrativos correspondientes, informando inmediatamente a la IMC, en cuanto haya tomado conocimiento de esta situación y obteniendo de la Unidad Técnica la solicitud de reparación a nombre de la Municipalidad.
- Será el concesionario quien gestione la reparación o reposición de estos elementos, cuya facturación y pago correspondiente será de cargo del concesionario. Lo anterior tendrá un máximo de 10 MAP durante la duración de todo el contrato
- Será de responsabilidad del concesionario la gestión y costo de reposición de medidores faltantes o dañados durante el contrato. No así la instalación de nuevos medidores la que correrá por cuenta del municipio.

6.10. EMERGENCIAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO.

En caso de existir alguna emergencia producida por una filtración de agua en las áreas verdes concesionadas, el contratista deberá acudir a cortar el agua y proceder a su reparación, de producirse la emergencia durante la noche el contratista a solicitud del IMC o de la persona de turno de Emergencia Municipal, deberá acudir y proceder al corte de agua pudiendo realizar la reparación al día siguiente

7. SERVICIOS EVENTUALES

Corresponde a labores que no son propias del servicio ordinario y regular, las cuales se realizarán excepcionalmente a petición del IMC, ellas se formalizarán a través de la emisión de la correspondiente Orden de Compra para lo cual se utilizará el listado de precios unitarios ofertado por el concesionario.

Su facturación y pago se realizará en forma independiente del servicio mensual y corresponderá al valor de la Orden de Compra emitida (y con recepción conforme), vale decir, los servicios eventuales solicitadas se pagarán con la recepción del 100% de los trabajos ejecutados.

Se entiende que estos trabajos no son parte de las labores propias y rutinarias del servicio de mantenimiento de las áreas verdes, por tanto, se podrá acudir a este tipo de servicios cuando:

- a) La municipalidad decida realizar una mejora del área,
- b) Surja un hecho fortuito como colisiones y/o catástrofes naturales (sin perjuicio de lo indicado en el punto 5.3.13 de las presentes bases respecto del sector 3).
- c) La municipalidad decida habilitar nuevas áreas verdes.

El municipio podrá contratar servicios eventuales para un determinado sector con el concesionario a cargo del mismo, con otro concesionario o con un tercero de acuerdo a la ley de compras públicas y su reglamento, en este sentido, lo contratará con quién más convenga al interés municipal.

8. DOTACIÓN DE RECURSOS

8.1. DOTACIÓN DE PERSONAL

El concesionario deberá considerar en su oferta una dotación de personal, suficiente y adecuada para realizar todas las labores de mantenimiento requeridas con eficiencia y eficacia.

La Municipalidad de Providencia deja constancia que cualquiera sea la dotación de los recursos ofertados por el concesionario, éste se obliga a mantener las áreas verdes comprometidas en un óptimo estándar de calidad de las mismas, sin alterar, en ningún caso el valor de la mantención por m² o el valor a suma alzada ofertado en su propuesta.

El mandante a través de la IMC, podrá exigir el cambio de cualquier trabajador, si a juicio del IMC no tuvieran los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo los trabajos exigidos en estas bases o los determinados por la IMC, mediante Libro de Control del Contrato, así como también si a su juicio presentan mala conducta o falta de respeto para con la comunidad o con los funcionarios municipales.

Las nuevas contrataciones o designaciones de supervisores o profesional encargado del contrato, previo a la presentación a la IMC entregará un curriculum vitae con los antecedentes y experiencia en el rubro lo cual quedará consignado en el Libro de Control del Contrato para su visto bueno.

El concesionario estará obligado a entregar junto a la facturación mensual, la nómina que identifique al personal.

El concesionario será responsable por la implementación del sistema de asistencia del personal. La IMC, estará facultado para realizar los controles de asistencia que estime pertinente durante la vigencia del contrato.

Todo el personal ofertado por el concesionario para la mantención de las áreas verdes deberá estar provisto elementos de protección personal (EPP), establecidas en la normativa vigente, y utilizar obligatoriamente uniforme de acuerdo a la temporada (invierno – verano), el cual deberá estar siempre en buen estado, deberá llevar el distintivo de la empresa y en la espalda el logotipo de la Municipalidad de Providencia, el color de los uniformes será determinado por el mandante.

El concesionario estará obligado a cumplir la normativa legal vigente respecto de todos sus trabajadores.

Cada sector deberá contar con al menos un supervisor (si un mismo oferente se adjudicara mes de un sector, deberá considerar que esta obligación es independiente teniendo que asignar un supervisor distinto para cada sector). Cada supervisor deberá disponer de un teléfono celular con acceso permanentemente a Internet, que permita a la IMC una expedita comunicación durante las 24 horas, en casos de emergencia u otras necesidades de servicio.

A continuación, se resumen las dotaciones “mínimas” por sector, al respecto es importante señalar que este es el mínimo exigido, por lo que el oferente deberá incorporar los que estime necesarios para asegurar el estándar del servicio en cada uno de los sectores:

SECTOR PONIENTE	LUNES A VIERNES (HÁBILES)	SÁBADO, DOMINGOS Y FESTIVOS
Personal jardineros o placentos	40	20
Personal cuadrillas riego (incluye conductores)	10	5
Personal cuadrillas mobiliario	4	2

Personal cuadrillas gasfitería	4	2
Conductor camión recolector	1	1
Peonetas camión recolector	2	2
Cortadores de césped	2	1
Orilladores	2	1
Capataz	3	1
Supervisor	1	1
Personal cuadrilla jardines sustentables	3	2

SECTOR ESPECIAL	LUNES A VIERNES (HÁBILES)	SÁBADO, DOMINGOS Y FESTIVOS
Jardineros	42	21
Personal cuadrillas mobiliario	3	2
Personal cuadrillas gasfitería	2	1
Conductor camión recolector	1	1
Peonetas camión recolector	2	2
Cortadores de césped	2	1
Orilladores	2	1
Capataz	2	1
Supervisor	1	1
Personal cuadrilla jardines sustentables	3	2

8.2. DOTACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS.

El concesionario deberá considerar en su oferta técnica, una provisión adecuada de vehículos, maquinarias y herramientas. En este sentido la municipalidad definirá a través de las presentes bases un listado de vehículos, maquinarias y herramientas que se considera como **mínimo exigible durante todo el contrato**, así como también un listado de materiales, estos deberán ser complementado por cada uno de los oferentes conforme la dotación de personal que considere su oferta y el sector al que postula.

La oferta técnica de cada proponente deberá plantearse a modo de asegurar un óptimo servicio de mantención de las áreas verdes contratadas.

Cualquier daño que se produzca a terceros, a los propios operarios y/o al BNUP, con estos vehículos, equipos, maquinarias, herramientas y otros elementos, será de exclusiva responsabilidad del concesionario.

Todos estos elementos, deberán mantenerse en óptimas condiciones mecánicas, de presentación, de funcionamiento, etc. y se deberá considerar su reposición en caso de deterioro.

a) Vehículos:

- Todos los vehículos deberán estar siempre en óptimas condiciones mecánicas, de presentación y contar con el personal necesario para su operación de acuerdo a la función realizada.
- Los vehículos deberán estar dotados de dispositivos de seguridad, tales como luces, franjas refractarias y cualquier otro necesario de acuerdo a la normativa vigente y las características del servicio.
- Los vehículos y equipos deberán mantenerse y presentarse limpios durante toda la ejecución del servicio.
- El presente servicio NO requiere de la exclusividad de ninguno de los vehículos para el contrato con la Municipalidad de Providencia, por tanto, no es requerimiento ni obligación incorporar la imagen corporativa en los vehículos. Sin embargo, si el municipio lo estima necesario, entregará al proveedor diseños institucionales en magnetos, los cuales deberán utilizarse durante la jornada laboral (en dicho caso, estos magnetos serán provistos por el municipio) o bien, si existe acuerdo entre las partes, el concesionario podrá incorporar imagen institucional municipal a su cargo.
- El oferente deberá indicar en el formulario correspondiente, los vehículos que utilizará en caso de adjudicar la propuesta, señalando la cantidad, marca y año. El que deberá ir actualizándose, en caso de ir modificando los vehículos que considere durante la ejecución del contrato. No se exige alguna antigüedad máxima.

- En caso de falla o mantención u otra situación, el concesionario deberá reemplazar el o los vehículos faltantes
- b) **Maquinarias:**
- Toda maquinaria a utilizar deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, mantenerse en perfecto estado de uso, conservación y presentación. No podrán representar riesgo inminente para los manipuladores y/o transeúntes, conductores o usuarios de las áreas verdes y deberá considerar su reposición en caso de deterioro.
 - El concesionario deberá considerar una dotación tal de maquinaria que permita el correcto desempeño de las labores propias de mantención de acuerdo a su propia experiencia y al sector al que postule. En este sentido la municipalidad definirá en las presentes bases un listado de maquinarias que se considera como mínimo exigible.
- c) **Herramientas:**
- Será de cargo exclusivo del concesionario, la provisión de todos los elementos e implementos requeridos en el servicio de mantención, los cuales deberán mantenerse en perfecto estado de funcionamiento, considerando su oportuna reposición de acuerdo a su deterioro. La IMC estará facultada para ordenar el retiro inmediato de implementos o herramientas en malas condiciones, las cuales podrán ser multadas si a su juicio no cumplen con la seguridad del usuario.
 - Se deberán considerar todas las herramientas de jardinería e implementos de aseo y riego necesarias para el buen servicio, tales como: palas, picotas, diablos, chuzos, layas, hachas, carretillas, mangueras, contenedores de residuos de 240 litros, escaleras, barre-hojas, escobas, escobillones, tijeras podadoras de altura, tijeras podadoras manuales, serruchos podadores, entre otras; las que deberán ser repuestas según uso.

El concesionario a lo menos deberá cumplir con los siguientes listados por cada sector, en las cantidades adecuadas a la dotación de personal considera y la superficie del sector al que postula.

8.2.1. LISTADO PARA LABORES DE JARDINERÍA - JARDINES SUSTENTABLES – CORTE CESPED

VEHICULOS	MAQUINAS	HERRAMIENTAS / MATERIALES
<ul style="list-style-type: none"> • Camión recolector de RSD entre 8 a 10 m³ • Camionetas cabina simple para cuadrilla jardines sustentables y doble cabina para corte de césped. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sopladora y aspiradora de hojas combustión. • Podadora de Altura combustión. • Maquina Corta Césped. • Orilladora de Césped • Fumigadora Mochila Combustión. • Aireadora de tambor con pinchado de agujeros (tubo) combustión. • Seteadora a combustión 	<ul style="list-style-type: none"> • Elementos de Protección Personal (EPP) • Carretillas • Pala Punta Huevo • Pala Jardinera* • Pala Hoyera • Barre Hojas* • Anti graffitis* • Huaípe Algodón * • Escoba/Escobillón/Escobetas* • Pala plástica basura* • Azadón • Azadón tipo cabrito • Layas Jardín • Rastrillo • Picota • Chuzo • Tijera podar de mano* • Tijeron • Tijeron para poda arbustiva • Serrucho podar curvo • Malla Raschel • Cinta amarre viña* • Contenedor de residuos de 240 litros* • Bolsas de Basura / Sacos/ Sacas* • Bolsas para dispensadores* • Conos de señalización 28" collar reflectante.

*Debe contar con un elemento por jardinero

8.2.2. LISTADO CUADRILLA DE RIEGO SECTOR PONIENTE

VEHICULOS	MAQUINAS	HERRAMIENTAS / MATERIALES
<ul style="list-style-type: none"> • Camionetas para el traslado de la cuadrilla y las herramientas, pudiendo ocupar las que corresponden al servicio diurno de alguna de las cuadrillas. 		<ul style="list-style-type: none"> • Elementos de protección personal (EPP) • Mangueras • Aspersores de impacto • Boquillas • válvula plason • kit para reparación básicas • linternas de cabeza • chalecos reflectantes • planas • challas • Mangueras para jardín ¾ y ½ • Llave bastón Plason ¾ • Set de desatomilladores • Set de Alicates • Teflón • Adhesivo para PVC

8.2.3. LISTADO CUADRILLA DE MOBILIARIO

VEHICULOS	MAQUINAS	HERRAMIENTAS / MATERIALES
<ul style="list-style-type: none"> • Camionetas cabina simple 	<ul style="list-style-type: none"> • Generador de electricidad • Hidrolavadora de alta presión con calentador de agua • Soldadora • Esmeril Angular Inalámbrico • Taladro, atornillador Inalámbrico • Sierra eléctrica 	<ul style="list-style-type: none"> • Elementos de protección personal (EPP) • Soldaduras • Pasta Soldar • Lijas para metal y Madera • Mascara soldar fotosensible • Traje Soldador • Coeto cuero soldador • Guantes Soldador • Listón Madera para escaños 3x1 y 1x2 • Pala punta huevo • Pala Jardinera • Pintura y/o barniz para escaños, papeleros, jardineras flotantes y muros. • Brochas • Rodillos • Solventes • Huaípe Algodón • Mascarilla con filtros • Pernos Coche y tuercas • Pernos de Anclaje • Sacos de mortero • Set juego de llaves punta corona • Juego de llaves Allen • Nivel de Mano • Guincha Medir • Carretilla • Juego de desatomilladores • Alicates Punta Universal 8" • Alicata Pinza punta 6" • Alicata de corte diagonal 6" • Martillo • Baldes Plásticos 20 litros • Escalera Tijera 3.6 metros • Escalera Telescópica 14 peldaños • Cincel Concreto • Llana lisa. • Espátula Albañil • Espátulas • Combo martillo 4 libras. • Escoba/escobillón/escobeta • Pala basura • Bolsas basura/sacos/sacas • Cinta Peligro • Conos de señalización 28" collar reflectante • Lienza • Punto • Platina

		<ul style="list-style-type: none"> • Platina diamantada 3 mm • Pommel ¾ • Angulo de 40*40*4 mm
--	--	---

8.2.4. LISTADO CUADRILLA DE GASFITERIA

VEHICULOS	MAQUINAS	HERRAMIENTAS / MATERIALES
<ul style="list-style-type: none"> • Camionetas cabina simple 		<ul style="list-style-type: none"> • Elementos de protección personal (EPP) • Soplete de gas Butano y carga • Llave Caimán • Llave Caimán con cadena • Llave Francesa • Alicate Universal 8" • Alicate Punta Pinza 6" • Alicate Punta corte 6" • Llave Stillson 10" Acero • Combo Mano 6 lb • Cincel Metal 8" • Punto Acero 10" • Guincha Medir • Martillo • Set juego de llaves punta corona • Juego de llaves Allen • Juego de dados con chicharra • Soplete con chispero incorporado • Herramienta para ajuste MP –MP Tool • Llave Hunter • Adhesivo PVC • Lijas • Baterías pila alcalina 9 volt • Sierras metálicas • Juego de desatornilladores • Chuzo • Pala Jardinera • Pala Hoyera • Pala basura • Bolsas basura/sacos/sacas • Cinta Peligro • Conos de señalización 28" collar reflectante. • Carretilla • PVC Hidráulico (20,25,32,40,50,63,75,90,110 mm) • Codo PVC (20,25,32,40,50,63,90) • Codo PVC 45° (20-25-32-40-50) • T PVC (20,25,32,40,50,63) • Unión Americana (20,25,32,40,50) • Tapa Gorro PVC (20,25,32,40,50) • Coplas PVC (20,25,32,40,50) • Terminales HI PVC (20,25,32,40,50) • Terminales HE PVC (20,25,32,40,50) • Tapón PVC (20,25,32,40,50) • Cinta Teflón • Polietileno ½ • Polietileno ½ con gotero incorporado • Copla Polietileno ½ y ¾ • Codo Polietileno ½ • T Polietileno ½ • Estacas bastón para Polietileno • Aspersores doble impacto ¾ regulables • Válvulas Plason • Llave Bastón plástico ¾ • Boquillas Ajustables • Manguera Jardín ¾ - ½ • Válvula Bola (20,25,32,40,50,63,75,90,110" a pegar) • Cuerpo pop up Hunter PSU HI 1/2 • Aspersor de impacto pop up Hunter Serie

		PGJ <ul style="list-style-type: none"> • Adaptadores para boquilla Riego ½ • MP Rotator MP 1000-90 / 1000-210/ 1000-360 • MP 2000-90/ 2000-210/2000-360 • MP 3000-90/ 3000-210 /3000-360 • MP 3500-90 • MP FRANJAS • MPLC515 • MPRCS515 • MPSS530 • MPCORNER
--	--	--

8.3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Posterior a la firma del contrato y a lo menos 15 días previo al inicio de los servicios, se deberá entregar al IMC la siguiente documentación:

a) DE LOS VEHÍCULOS:

- ✓ Certificado de inscripción de vehículo motorizado,
- ✓ Revisión técnica al día,
- ✓ Ficha técnica del fabricante.

b) DE LOS CONDUCTORES:

- ✓ Copia de las licencias de conducir con la clase respectiva a la función.

8.4. OTROS

Respecto del uso de camión aljibe, este no necesariamente será de exclusividad para este servicio. En tal sentido, lo que se requiere es que se cuente con la disponibilidad necesaria de acuerdo a los programas de trabajo.

La disposición final de los residuos producto de las labores de mantención en el correspondiente relleno sanitario y/o estación de transferencia autorizada, será siempre de cargo del concesionario.

La presente Licitación no exige una base de operaciones ni oficina dentro de la comuna de Providencia y tampoco cuenta con una para la empresa o empresas adjudicadas.

9. MARCHA BLANCA VEHÍCULOS

Sólo para el caso de que el Concesionario a la época de inicio del servicio, no tuviera la totalidad de los vehículos requeridos y comprometidos en su oferta técnica para las cuadrillas de jardinería, podrá solicitar al IMC la autorización para iniciar la prestación del servicio con un "Período de Marcha Blanca", siempre que demuestre de forma documentada que el retraso no es atribuible a él ni imputable a sus gestiones o inversiones, las cuales deberá demostrar se realizaron en tiempo y forma.

Este periodo de marcha blanca podrá durar hasta 2 meses y se podrá extender por hasta 2 meses más, si es que se logra seguir acreditando lo anterior.

Durante este período se permitirá que el Concesionario pueda funcionar con vehículos alternativos, debiendo en todo caso cumplir con la obligación de prestar el servicio con todas las demás exigencias, y ejecutar todas las labores establecidas en las presentes bases, asegurando el estándar de calidad que la Municipalidad busca ver reflejado en cada una de sus áreas verdes. Vale decir, NO se admitirán otras excepciones al cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Para acogerse a esta fase de marcha blanca (sólo en caso de requerirlo), el Concesionario:

- ✓ Deberá haber indicado en su oferta técnica, cuantos de los vehículos destinados a las cuadrillas de jardinería **son nuevos.**

- ✓ Deberá informar por escrito al Director de la Unidad Técnica y a la Administración Municipal (a más tardar el 1° de septiembre de 2022), que requiere hacer uso de este periodo de marcha blanca por un plazo determinado, entregando como constancia el **documento que acredite la compra de dichos vehículos para la prestación del servicio**. Cabe hacer presente que la omisión de este documento dará facultad al municipio para terminar anticipadamente el contrato por incumplimiento grave de las obligaciones que éste le impone.
- ✓ La extensión de este plazo, deberá solicitarla del mismo modo y previo al vencimiento del plazo inicialmente autorizado, debiendo presentar la documentación que demuestre que el retraso en la entrega de estos vehículos no es atribuible a él.
- ✓ Al día siguiente de cumplido el periodo de marcha blanca (o su extensión si corresponde), el Concesionario **deberá** operar con toda la dotación de vehículos exigidos en las bases de la licitación y comprometidos en su oferta



EDUARDO ARANCIBIA BARACAT
DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN


MTPO/PRP/VVC

ANEXO N° 1

LICITACIÓN	SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

LISTADO DE AREAS VERDES SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL

SECTOR PONIENTE

N° Lista	UV	Categoría Área Verde	Utilización	Nombre	Ubicación	Superficie total (m²)	Cuenta con Map	
							Si	No
1	7	Veredón	Vecinal	Acceso Antonio Varas	Acceso parque, costado nueva edificación por Antonio Varas.	432		X
2	7	Bandejón Central	Vecinal	Vasconia	Calle Vasconia entre Antonio Varas y Nueva Marchant Pereira.	1.582	X	
3	7	Veredón	Vecinal	Bandejón Antonio Varas	Desde acceso Parque, hasta Bilbao.	578		X
4	7	Bandejón Central	Vecinal	Bandejón Pedro de Valdivia	Bandejón frente Banco Chile ubicado frente Plaza Pedro de Valdivia.	81	X	
5	7	Bandejón	Central	Bandejón Pedro de Valdivia/Diego de Almagro	Bandejón frente a Diego de Almagro	253	X	
6	7	Veredón	Vecinal	Calle Vasconia	Costado reja Parque Inés de Suárez por Vasconia (vereda)	2.412		X
7	7	Veredón	en vereda	Marchant Pereira Oriente	M. Pereira, entre Bilbao y Vasconia, costado oriente.	168		X
8	7	Parque	Comunal	Inés de Suárez	Entre Bilbao y Vasconia	54.318	X	
9	7	Plaza	Comunal	Centenario	Pedro de Valdivia N°963. Entre P. De Valdivia y Marchant Pereira	10.871	X	
10	7	Plaza	Comunal	Inés de Suárez	Entre Bilbao y Pocuro, Escuela de Telecomunicaciones y Regimiento Cazadores, incluido el bandejón Norte de Bilbao hasta Antonio Varas.	17.049		X
11	7	Jardines	Recinto Municipala	Dideco	Pedro de Valdivia con Mar del Plata	145	X	
12	8	Jardines	Vecinal	Dideco (ex Centro Adulto Mayor)	Pedro de Valdivia 998 /Ladislao Errázuriz.	1.232	X	
13	7,8	Parque	Comunal	Jardines Pocuro	Entre Los Leones y A. Varas	7.380	X	
14	7,8	Bandejón Central	Comunal	Bandejón Bilbao	Entre A. Varas y Pedro de Valdivia	3.742	X	
15	7	Jardines	Recinto municipal	Dependencias Dideco	Marchant Pereira 887	158	X	
16	2	Plaza	Vecinal	Ignacio Carrera Pinto	Miguel Claro / Nva. Providencia, jardineras costado Liceo Lastarria hasta Juventud 2000 y triángulo entre Providencia y Nva. Providencia Esquina Ote. M. Claro.	1.851	X	
17	2	Plazoleta	Vecinal	Román Díaz	Rotonda entre Providencia y E. Yáñez, por Román Díaz.	432	X	
18	2	Bandejón Central	Vecinal	Gral. Salvo frente al 252	Triangulo intersección ambas calles	69		X
19	2	Bandejón Central	Vecinal	Gral. Bari frente a IBM	Isla frente a IBM por Gral. Bari.	85		X
20	2	Plaza	Vecinal	Jardineras Dr. Hernán Alessandri	Hernán Alessandri, veredas norte y sur, entre Salvador e Infante.	737	X	
21	2	Plaza	Vecinal	Bernarda Morín	Bernarda Morín / Terranova.	1.700	X	
22	2	Veredón o paño	Vecinal	Bilbao/ J.T. Rider	Bilbao Esquina NO. J.T. Rider (Incluye área verde por J. T. Rider)	215	X	
23	6	Veredón o paño	Vecinal	Alvarez Condarco/ J.T. Rider	Alvarez Condarco/ J.T. Rider	353	X	
24	6	Plaza	Comunal	González Vera	Salvador / Bilbao, incluye veredones de Bilbao frente al 543-523	2.562	X	
25	6	Plaza	Vecinal	Sótero del Río	Infante S/Pte. Rancagua e isla entre Rancagua esquina Infante.	840	X	
26	6	Jardines	Vecinal	Alfárez Real / Infante	Jardín A. Real entre Infante y R. Díaz, incluido el bandejón.	1.810	X	
27	6	Plaza	Vecinal	19 de Junio	Triángulo Alfárez Real / Rancagua, S/Ote. Infante.	1.806	X	
28	6	Plaza	Vecinal	Teresa Salas	Julio Prado / Teresa Salas.	2.863	X	
29	6	Plazoleta	Vecinal	Santa Isabel / Condell	Triángulo intersección ambas calles.	620	X	
30	6	Jardines	Recinto Municipal	Consultorio H.Alessandri y Centro Adulto Mayor Sta. Isabel	Jardines exteriores e interiores, por Sta. Isabel frente a calle Luis Beltrán entre Sta. Isabel y Jesuitas, incluye Consultorio H. Alessandri	1.040	X	

SECTOR PONIENTE

N° Lista	UV	Categoría	Utilización	Nombre	Ubicación	Superficie total (m²)	Cuenta con Map	
31	6	Plaza	Vecinal	Ana Luisa Prat	Sta. Isabel esquina Ana Luisa Prat.	1.150	X	
32	6	Plaza	Vecinal	Plaza Santa Isabel	Sta. Isabel frente a Ana Luisa Prat.	1.433	X	
33	6	Plaza	Vecinal	Santa Isabel / M. Claro	Esquina N/Pte. Sta. Isabel/M. Claro y bandejón hasta Plaza Sta. Isabel.	890	X	
34	6	Jardines	Vecinal	Sta. Isabel / Caupolicán	Costado Sur de Santa Isabel, entre Miguel Claro y Caupolicán.	1.368	X	
35	6	Plaza	Vecinal	Santa Isabel / Juan A. Barriga	Santa Isabel N/Pte. Juan Antonio Barriga.	944	X	
36	6	Plaza	Vecinal	Caupolicán	Costado Norte Santa Isabel, entre acceso vehicular sitio municipal y Juan A. Barriga.	1.128	X	
37	6	Jardines	Recinto Municipal	Jardines DAOM	Caupolicán 1151	389	X	
38	6	Jardines	Recinto Municipal	Escuela de parvulos Madre Bernarda Morin (jardines exteriores con 3 paños de cesped y jardinera de ladrillo interior)	Esquina Sur-Oriente de Santa Isabel con Caupolicán.	79	X	
39	14	Plaza	Vecinal	José Manuel Barros	Obispo Pérez/Vergara, costado poniente Iglesia Los Ángeles Custodios.	2.214	X	
40	16	Plazoleta	Vecinal	Plazuela Almirante Riveros	Almirante Riveros/Eduardo Hyatt.	81		X
41	16	Veredón	Comunal	Salida oriente Metro Sta. Isabel	Salida oriente metro Sta. Isabel, Sta. Isabel NO. Bustamante	455		X
42	16	Veredón	Comunal	Salida poniente Metro Sta. Isabel	Esquina N/Pte. Santa Isabel / Ramón Carnicer.	855	X	
43	16	Veredón	Comunal	Vicuña Mackenna (estacionamientos peinetas)	Entre Marín y Sta. Isabel	535	X	
44	16	Veredón	En vereda	Santa Isabel (estacionamientos peinetas)	Jardines vereda Sur Santa Isabel, entre V. Mackenna y Ramón Carnicer	2.594	X	
45	6,7	Bandejón Central	Comunal	Bandejón Bilbao	Entre A. Varas y Román Díaz, incluye esquina Sur Poniente de R. Diaz lados Norte y Sur de M. Montt.	1.803	X	
46	6,7	Jardines	Comunal	Jardines Ciclovía Puyehue-Elena Blanco - Pedro Leon Gallo	Entre A. Varas y Salvador, por Puyehue - Elena Blanco - Pedro Leon Gallo	2.116	X	
47	6	Jardines	Recinto municipal	CIDES Alicia Cañas	Av. Italia 1182	250	X	
48	1	Veredón	Vecinal	Francisco Ant. Encina	Calle Francisco Encina, vereda Norte entre La Concepción y Padre Mariano.	359	X	
49	1	Plazoleta	Vecinal	Alcalde Díaz Egaña	Andrés Bello/Antonia Bellet.	165	X	
50	1	Plaza	Vecinal	Sernatur y Biblioteca	Jardín costado oriente, poniente y sur del edificio ubicado en Providencia/Santa Beatriz.	403	X	
51	1	Plazoleta	Vecinal	Miguel de Servet	Pérez Valenzuela con Almirante Pastene	306		X
52	1	Plaza	Vecinal	Jorge Prat	Providencia frente a Miguel Claro, entre Providencia y Pérez de Valenzuela, Torres de Tajamar y Edificio Veneto.	800	X	
53	3	Jardines	Comunal	Fundación Cultural Providencia	Jardines por P. De Valdivia y Costado sur del edificio	6.984	X	
54	3	Plaza	Vecinal	Cardenal Samoré	Jardines entre Palacio Schatt. Marchant Pereira, por Nva. Providencia.	1.241	X	
55	3	Bandejón Central	Vecinal	Bandejón central Providencia	Bandejón entre Providencia y Nva. Providencia, desde Santa Beatriz a La Concepción, incluida la isla Antonio Varas.	1.290	X	
56	3	Jardines	Comunal	Divina Providencia	Norte: Solera Providencia; Sur: Muro de contención: Providencia altura del N° 1753; Poniente: Costado Iglesia Divina providencia.	2.055		X
57	3	Jardinera	Vecinal	Jardinera Poniente Iglesia Divina Providencia	Jardineras costado poniente Iglesia Divina Providencia, entre Providencia y Luis Midleton.	29		X
58	3	Plaza	Vecinal	Juan XXIII	Antonio Varas / Nva. Providencia.	2.250	X	
59	3	Jardineras	Vecinal	General del Canto	Nva. Providencia esquina S/Ote. General del Canto y jardineras costado Norte de Nva. Providencia entre Gral. del Canto y A. Varas.	473		X
60	3	Plaza	Comunal	Felipe Dawes	Barros Borgoño, entre Providencia y Nva. Providencia.	2.640	X	
61	3	Jardines	Veredón	Jardines Ciclovía Providencia	Avda. Providencia entre A. Varas a Plaza Felipe Dawes	1.050	X	

SECTOR PONIENTE

N° Lista	UV	Categoría	Utilización	Nombre	Ubicación	Superficie total (m²)	Cuenta con Map	
62	3	Jardinera	Vecinal	Barros Borgoño	Jardinera esquina poniente Nva. Providencia, Bandejón central y rotonda en el final de la calle.	150	X	
63	7	Plaza	Vecinal	Ambrosio del Río	Matilde Salamanca, entre V. Castillo y S. Hurtado.	5.985	X	
64	7	Jardines	Recinto Municipal	Centro Deportivo Diagonal Oriente	Centro Deportivo Diagonal Oriente	265	X	
65	3,7	Jardines	Comunal	Jardines Ciclovía Antonio varas	Antonio Varas entre Pedro Lautaro Ferrer y Providencia.	9.061	X	
66	2	Veredón	Vecinal	E. Yáñez / José M. Infante	Triángulo intersección José M. Infante / Eliodoro Yáñez.	45		X
67	16	Veredón	Vecinal	Paseo peatonal vereda sur de Sta. Isabel	Entre E Vaisse y Condell, vereda sur de Sta. Isabel	1710		X
68	6	Jardines	Recinto municipal	Centro de lectura Sta. Isabel	Sta. Isabel 1240	495	X	
69	16	Jardines	Veredón	Jardines Ciclovía Bustamante Santa Isabel -Jofré	Bustamante desde Santa Isabel a Jofré	1.047	X	
70	16	Jardines	Veredón	Jardines Ciclovía Marín	Marín desde Bustamante a Av. Salvador	5.470	X	
71	16	veredon	veredon	Rancagua	rancagua entre Condell y Marín	380	X	
72	2	Jardines	Veredón	Cabezales Condell (son 12)	Condell desde Providencia a Santa Isabel	240	X	
73	6	Jardines	Veredón	Cabezales Italia (son 13)	Italia desde Rancagua a Santa Isabel	216	X	
74	6	Jardines	Veredón	Cabezales Sta Isabel	Santa Isabel desde Italia a Condell	20	X	
75	2	Jardines	Recinto municipal	Casa de Acogida para la Mujer	Miguel Claro N° 543	493	X	
76	2	Plaza	Vecinal	Valenzuela Castillo	Vereda norte de Valenzuela Castillo antes de Román Diaz	385	X	
Total SECTOR PONIENTE						181.675		m2

**ANEXO 2**

LICITACIÓN	:	“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

MONUMENTOS Y MONOLITOS

Sector	Nombre Monumento	Plaza o parque
Poniente	Monumento Gral. Mackenna	Plaza Inés de Suarez
Poniente	Escultura Jinete	Parque Inés de Suarez
Poniente	General Baquedano	Plaza Baquedano
Poniente	Monolito Investigaciones	Plaza 19 de Junio
Poniente	Busto Bernarda Morín	Plaza Bernarda Morín
Poniente	Monolito Poeta González Vera	Plaza González Vera
Poniente	7 bustos	Plaza Cardenal Samoré
Poniente	Monolito Jorge Prat	Plaza Jorge Prat
Poniente	Monolito Felipe Dawes	Plaza Felipe Dawes
Poniente	Busto Arturo Prat	Plaza Juan XXIII
Especial	General Baquedano	Plaza Baquedano
Especial	Obelisco Presidente Balmaceda	Parque Balmaceda
Especial	Obelisco Tajamares	Parque Balmaceda
Especial	Maternidad	Parque Balmaceda
Especial	José Martí Acceso Norte	Parque Bustamante
Especial	Escultura al sur de espejo de agua	Parque Bustamante
Especial	Manuel Rodríguez	acceso Norte Parque Bustamante
Especial	Colonia Italiana	Lado norte Plaza Baquedano
Especial	J. Enrique Rodó	Plaza a La Aviación
Especial	A la Aviación Chilena	Plaza a La Aviación
Especial	Monolito Sakura	Plaza a La Aviación

**ANEXO 3**

LICITACIÓN	:	"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

BODEGAS Y BAÑOS

SECTOR	NOMBRE DE AREA VERDE	BODEGAS y/o REFUGIOS	BAÑOS
Poniente	Santa Beatriz con Providencia	1	Con baño
	Parque Ines de Suarez	1	con baño
	Plaza Centenario	1	con baño
	Plaza Ambrosio del Rio	1	sin baño
	Plaza Teresa Salas	1	sin baño
	Fundación Cultural de Providencia	1	con baño
TOTAL SECTOR Poniente		6	
Especial	Parque Bustamante dentro al Anfiteatro	1	con baño
	Parque Bustamante dentro del Patinodromo	1	con baño
	Parque Balmaceda Puente Racamalac	1	con baño
	Parque Balmaceda Obelisco	1	con baño
	Plaza a la Aviación	1	con baño
	Parque San esteban de Hungría altura Almirante Rivero	1	sin baño
TOTAL SECTOR Especial		6	

ANEXO N°4

LICITACIÓN	SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
	FINANCIAMIENTO

BEBEDEROS SECTOR PONIENTE

AREA VERDE	UBICACIÓN	Cantidad
Parque Inés de Suarez	Entre Vasconia y Francisco Bilbao	3
Plaza Inés de Suárez *	Pocuro/ Regimiento Cazadores (Máquinas de ejercicios)	1
jardines Pocuro	Pocuro frente al N°2090	1
Ciclovía Elena Blanco / Miguel Claro	Calle Elena Blanco/Miguel Claro	1
Ciclo vía Antonio Varas	Antonio Varas / Puyehue	2
	Antonio Varas / Los Capitanes	2
Plaza Ambrosio del Rio	Valenzula Castillo / Federico Frobel	2
Plaza Teresa Salas	Teresa Salas / Julio Prado	1
Plaza José Manuel Barros	Seminario / Rodolfo Vergara	2
Plazuela Caupolicán	Santa Isabel / Obispo Alday	2
Plaza Bernarda Morín	Bernarda Morín / Terranova	1
	Total sector Poniente	18

*En remodelación al momento de la presente licitación

ANEXO N° 5**LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES SECTORES
PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA****FINANCIAMIENTO: PRESUPUESTO MUNICIPAL****LISTADO DE PAPELEROS METALICOS****SECTOR PONIENTE**

UBICACIÓN	Nº de Papeleros
Edif. Municipal P. De Valdivia 963	5
Parque Inés Suarez de Suarez	24
Plaza Ambrosio del Rio	10
Plaza Ines De Suarez	14
Torres Bilbao / A. Varas	3
Plaza Diaz Egaña	1
Plaza Jorge Prat	3
Colegio Lastarria interior	3
Calle Hernan Alessandri	1
Plaza Bernarda Morin	3
Plaza Roman Diaz	1
Dideco (Ladizlao Errazuriz)	2
Plaza Ignacio Carrera Pinto (incluye islas entre ambas Providencias)	3
Fundacion Cultural	2
Plaza Felipe Dawes	15
Plaza Juan XXIII	4
Torres Empart lado norte	12
Plaza Manuel Barros	5
Plazoleta Hyatt (EX La Virgen)	1
Calle Bilbao / Roman Diaz n/o	2
Jose Tomas Rider / Alvarez Condarco	1
Plaza Ana Luisa Prats	1
Plaza Sta. Isabel	1
Plazoleta Caupolican	2
Plazoleta Juan Agustin Barriga (Sta. Isabel 1160)	1
Plaza 19 de Junio	2
Plaza Gonzalez Vera	3
Plaza Teresa Salas	2
Sta. Isabel (gimnasio)	2
Sta. Isabel 0735 (interior J. P. Duarte)	1
Sta. Isabel / M. Claro s/o	1
Sta. Isabel / M. Claro n/p	1
TOTAL Papeleros SECTOR PONIENTE	132

SECTOR ESPECIAL

UBICACIÓN	Nº de Papeleros
Plaza A La Aviación	6
Parque Bustamante	20
Parque Balmaceda (Condell / Bustamante)	20
Bustamante: Jofre / Bilbao .	1
Plaza Atria	4
Parque San Esteban de Hungria	5
Interior Torres tajamar (Plaza Atria)	3
Bustamante: Bilbao / Rancagua.	9
TOTAL Papeleros SECTOR ESPECIAL	68

TOTAL PAPELEROS**200**

**ANEXO 6**

LICITACIÓN	:	"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

REJAS

SECTOR	TIPO DE REJA	PARQUE / PLAZA / JARDIN SUSTENTABLE AREA VERDE SECTOR PONIENTE	CANTIDAD METROS LINEALES
PONIENTE	A	BANDEJON PEDRO DE VALDIVIA FTE CLINICA SARA MONCADA	8
PONIENTE	A	PEDRO DE VALDIVIA-NORMANDIA BANDEJON CENTRAL	84
PONIENTE	C	PARQUE INES DE SUAREZ	855
PONIENTE	A	PROVIDENCIA FRENTE MIGUEL CLARO (PLAZA JORGE PRAT)	28
PONIENTE	B	PLAZA BERNARDA MORIN	51
PONIENTE	B	PLAZA AMBROSIO DEL RIO	201
PONIENTE	B	PLAZA FELIPE DAWES	10.8
PONIENTE	B	CALLE MARIN/SALVADOR	7.3
PONIENTE	B	CICLOVIA PROVIDENCIA (ALTURA LIGURIA)	80
PONIENTE	B	CALLE MARIN/CONDELL	44
PONIENTE	B	PLAZA SANTA ISABEL / CONDELL	55
PONIENTE	A	CICLOVIA ANTONIO VARAS/PUYEHUE	17
PONIENTE	B	PLAZA GONZALEZ VERA	150
PONIENTE	B	TERESA SALAS	30
PONIENTE	B	PLAZA VALENZUELA CASTILLO	20
TOTAL METROS LINEALES SECTOR PONIENTE			1.623

SECTOR	TIPO DE REJA	JARDIN SUSTENTABLE / DRUGSTORE SECTOR PONIENTE	CANTIDAD METROS LINEALES
PONIENTE	D	SANTA ISABEL DESDE CREDITO A CONDELL	108
PONIENTE	D	PROVIDENCIA ESQUINA PEDRO DE VALDIVIA S/P	16.3
PONIENTE	D	ROMAN DIAZ FRENTE A LOS N°127 Y 157	58
PONIENTE	E	PLAZA CENTENARIO	42
TOTAL METROS LINEALES REJAS MODELOS D Y E			208

SECTOR	TIPO DE REJA	PARQUE / PLAZA / AREA VERDE SECTOR ESPECIAL	CANTIDAD METROS LINEALES
ESPECIAL	A	BANDEJON CENTRAL PROVIDENCIA ENTRE MIGUEL CLARO Y BUSTAMANTE	1.102
ESPECIAL	A	GENERAL BUSTAMANTE-PROVIDENCIA S/O Y S/P	76
ESPECIAL	C	PARQUE BUSTAMANTE-ANFITEATRO	611
ESPECIAL	C	PARQUE BUSTAMANTE-PATINODROMO	273
ESPECIAL	B	PARQUE SAN ESTEBAN DE HUNGRIA	3.6
ESPECIAL	B	SANTA ISABEL / VICUÑA MACKENNA	9.6
ESPECIAL	A	RAMON CARNICER / BILBAO COSTO SUR ORIENTE Y PONIENTE	54
TOTAL METROS LINEALES SECTOR ESPECIAL			2.126

ANEXO N°7

LICITACIÓN	SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

BICICLETEROS SECTOR PONIENTE Y ESPECIAL

201 BICICLETEROS SECTOR PONIENTE

EN SEDES MUNICIPALES

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	CANTIDAD	
		U INVERTIDA	U CON MARCA PROVIDENCIA
Municipalidad	Carlos Larrain Claro esquina Pedro de Valdivia	3	2
Municipalidad	Marchan Pereira	4	2
Espacio Musical	Padre Mariano N° 156	11	1
Sede Manuel Montt	Manuel Montt N° 101	3	2
Seguridad Vecinal	Alfrerez Real N° 966	4	0
Centro Deportivo Providencia, (Depto. Deportes y Recreación Centro Deportivo).	Santa Isabel N° 830-850	18	1
TOTALES		43	8
TOTAL BICICLETEOS SEDES MUNICIPALES		51	

EN EJE PROVIDENCIA

DIRECCIÓN	FRENTA A	CANTIDAD	
		U INVERTIDA	U CON MARCA PROVIDENCIA
Eje Providencia (Norte) 1144	Nutralif	3	2
Eje Providencia (Norte) 1266	Frente librería Galileo	3	2
Eje Providencia (Norte) 1328	Salida Metro Manuel Montt	3	2
Eje Providencia (Norte) 1476	Esquina Cirujano Guzman	3	2
Eje Providencia (Norte) 1590	Biblioteca Municipal	11	4
Eje Providencia (Norte) 1760	Esquina La Concepción	3	2
Eje Providencia (Norte) 1912	Frente a Banco de Chile	3	2
Eje Providencia (Norte) 1998	Esquina Pedro de Valdivia	3	2
Eje Providencia Norte	Por Santa Beatriz 22	5	2
Eje Providencia Norte	Por Padre Mariano 10	3	2
Eje Providencia Norte	Salida Metro Pedro de Valdivia (norte)	3	2
Eje Providencia Sur 1371	Castaño	3	2
Eje Providencia Sur 1909	Salida Metro Pedro de Valdivia	3	2
Eje Providencia Sur 1963	Cercano Pasaje Felix Cabrera	3	2
Manuel Montt 17		3	2
Nueva Providencia (norte)	Por Manuel Montt 65	3	2
Nueva Providencia (sur) 1363	Esquina Manuel Barros Borgoño Frente a Salco Brand	3	2
Nueva Providencia (sur) 1395	Esquina General del Canto Frente a ITAU	3	2
Nueva Providencia (sur) 2109	Kika	3	2
Nueva Providencia (sur)	Plaza Juan XIII	3	2
TOTALES		70	42
Total Bicicleteros Eje Providencia		112	

INSTALACIÓN EN CALZADAS:

	DIRECCIÓN	CANTIDAD	
		U INVERTIDA	U CON MARCA PROVIDENCIA
Barrio Sta Isabel	Italia 830	3	2
	Italia 1235	3	2
	Italia 1290	3	2
	Condel 1461	3	2
Biblioteca Municipal	Por Antonio Bellet	3	2
Reemplaza estacionamiento	Román Díaz N° 23	3	2
TOTALES		18	12
TOTAL BICICLEROS EN CALZADA		30	

INSTALACIÓN BICICLETEROS VERDES MODELO ANTIGUO:

Área Verde	UBICACIÓN	CANTIDAD
Plaza Centenario	Pedro de Valdivia N° 963. Entre P. De Valdivia y Marchant Pereira	1
Plaza Inés de Suárez	Entre Pocuro ,Bilbao , Regimiento Cazadores y Escuela de Telecomunicaciones, Sector maquinas de ejercicios y juegos infantiles	4
Parque Inés de Suárez	Entre Bilbao y Vasconia, sector juegos infantiles	1
Jardines Centro de lectura Sta. Isabel	Sta. Isabel 1240	1
Jardines Centro Deportivo Diagonal Oriente	Centro Deportivo Diagonal Oriente	1
BICICLETEROS PARQUES Y PLAZAS MODELO ANTIGUO "VERDES"		8

25 BICICLETEROS SECTOR ESPECIAL

INSTALACIÓN EN CALZADAS:

	DIRECCIÓN	CANTIDAD	
		U INVERTIDA	U CON MARCA PROVIDENCIA
Parque Bustamante	Ramon Carnicer 73A	3	2
	Bustamante 48	3	2
	Bustamante 106	3	2
		9	6
		15	
Área Verde	UBICACIÓN	CANTIDAD	
Parque Balmaceda	Entre E. Yáñez y V. Mackenna, Andrés Bello y Providencia.	3	
Parque Bustamante	Providencia, Jofré, Ramón Carnicer y Gral. Bustamante.	7	
BICICLETEROS PARQUES Y PLAZAS MODELO ANTIGUO "VERDES"		10	

ANEXO N°8

LICITACIÓN	SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES SECTORES PONIENTE Y ESPACIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

LISTADO DE ESCAÑOS SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL

ESCAÑOS SECTOR PONIENTE

<i>UBICACIÓN</i>	<i>Nº de Escaños en Plazas / Parques</i>	<i>Nº de Escaños en Calles</i>
Almirante Pastene 244		2
Barros Errazuriz # 1954		2
Biarriz / Pedro de Valdivia		1
Bilbao / Roman Diaz n/o		6
Carlos Antunez fte. 1811		2
Colegio Carmela Carvajal		12
Colegio Hernan Alessandri		10
Colegio Juan Pablo Duarte (interior)		9
Colegio Lastarria interior		8
Colegio Providencia / Manuel Montt		10
Condell / Bernarda Morin n/o		1
Condell / Quebec s/o		2
Condell Nª 1450 - 1414		1
Consultorio Alfonso Leng / Granadero		1
Consultorio Hernan Alessandri (los Jesuitas 857 interior)		2
Doctor Hernan Alessandri	4	
Doctor Solis de Ovando		3
Fidel Oteiza entre: C. Antunez / M. Pereira		4
Fidel Oteiza entre: M. Pereira / P. De Valdivia		5
Francisco Encina		6
Fundacion Cultural	15	
General Flores Fte. A los N°s. /60 y 84		2
Hospital Neurocirugia Infante		1
Infante / Alferes Real (Seguridad)		7
Infante Bodega (DOM)		1
Italia 1182 (Centro integral de desarrollo)		2
Italia 1152		1
Jose Manuel Infante 1414		1
Jose Manuel Infante 175		2
José Tomas Riders con Alvarez Condarco	2	
Lautaro 704		2
Liceo 7 de niñas (Monseñor Sotero Sanz)		13
Manuel Montt fte. Al 016/ 017 / 047 / 053 / 058		5
Manuel Montt fte. 797 (Iglesia interior)		9

UBICACIÓN	Nº de Escaños en Plazas / Parques	Nº de Escaños en Calles
Manuel Montt / Nueva Providencia (paradero bus)		2
Manuel Montt fte. 104 / 076 / 073		3
Manuel Montt 1842 EX edificio DAOM		1
Manuel Montt 412		1
Manuel Montt 526		4
Manuel Montt 918		2
Manuel Montt Pasaje Alcalde Almanzor Ureta		4
Marchant Pereira fte. Al 1796		4
Marchant Pereira Fte. Edif. Centro Comercial Madrid		2
Marchant Pereira entre Nva Providencia/Fidel Oteiza		2
Marin 0520		1
Miguel Claro 247		1
Miguel Claro 277		2
Miguel Claro 337		1
Miguel Claro 867		1
Nueva Providencia (fte. Colegio Lastarria)		1
Nueva Providencia (Marchant Pereira / Pedro de Valdivia)		17
Nueva Providencia entre Gral del Canto /A.Varas lado norte		3
Padre Mariano # 156 (juventud 2000)		3
Padre Mariano S/N lado (juventud 2000)		4
Parque Inés Suarez	83	
Parque Inés Suarez (Bilbao entrada)	9	
Pasaje Maira		9
Pedo de Valdivia / Bustos s/ p		3
Pedro de Valdivia 2065		1
Pedro de Valdivia / Normandia s/p		2
Pedro de Valdivia 2057		1
Pedro de Valdivia esq. L. Errazuriz		2
Pedro de Valdivia Nº 445		1
Pedro de Valdivia (Providencia/ Andres Bello)		3
Pedro de Valdivia (Providencia/Nueva Providencia)		4
Pedro de Valdivia /Austria		1
Pedro de Valdivia fte. Municipio (Adulto Mayor)	11	
Plaza 19 de Junio	5	
Plaza Alferez Real	1	
Plaza Ambrosio del Rio	30	
Plaza Ana Luisa Prats	4	
Plaza Bernarda Morin	14	
Plaza Centenario	55	
Plaza Diaz Egaña	2	
Plaza Felipe Dawes	17	
Plaza Gonzalez Vera	9	
Plaza Ignacio Carrera Pinto (costado Lastarria)	8	
Plaza Inés de Suarez	33	

UBICACIÓN	Nº de Escaños en Plazas / Parques	Nº de Escaños en Calles
Plaza Ignacio Carrera Pinto (triangulo e isla entre las dos Providencia)	3	
Plaza Jorge Prat	11	
Plaza Juan XXIII	15	
Plaza Manuel Barros	13	
Plaza Roman Diaz	4	
Plaza Santa Isabel	8	
Plaza Teresa Salas	11	
Plazoleta Caupolican (vivero Municipal)	7	
Plazoleta Hayatt	4	
Plazoleta Juan Agustin Barriga (Sta. Isabel 1160)	4	
Plazuela Valenzuela Castillo	2	
Providencia # 1550		10
Providencia 1275		3
Providencia 1406		2
Providencia fte. Al N° 1219		2
Providencia (Pedro de Valdivia/Concepcion)		14
Providencia / Manuel Montt s/p		3
Providencia /Manuel Montt salida Metro		2
Providencia 1434		2
Providencia entre el 1697 / 1705		14
Providencia Fte. 1331		2
Providencia fte. Al 1722		1
Providencia fte. Al 1760		2
Providencia fte. Al 1148		1
Providencia fte. Al 1262		1
Providencia fte. Al 1266		1
Providencia fte. Al 1547 (pasaje)		5
Providencia fte. Al 1765 (uno doble)		12
Providencia fte. N° 1653 / 1637		7
Roman Diaz # 11 (Interior Edificio)		2
Sta. Isabel (espacio literario)		3
Sta. Isabel 1161 (Escuela de Pàrvulos Bernarda Morin)		10
Sta. Isabel / M. Claro s/o	2	
Sta. Isabel / M. Claro n/p	2	
Sta. Isabel / Salvador (interior) s/p		8
Torres Bilbao / A. Varas	2	
Torres Empart lado norte	49	
Torres Empart lado sur (interior)	2	
Vivero municipal (fogon)		1
	441	327

Anexo N°9

LICITACIÓN	SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DISPENSADORES DE BOLSAS PARA FECAS DE MASCOTAS

SECTOR PONIENTE	
Área Verde	Cantidad
Parque Inés de Suarez	4
Plaza Inés de Suarez	3
Plaza Juan XXIII	1
Plaza Bernarda Morín	1
Plaza Teresa Salas	1
Plaza Ambrosio del Río	1
Plazuela Román Díaz	1
Plaza Jose Manuel Barros	1
Plaza González Vera	1
Plaza Caupolicán	2
Plaza Jorge Prat	1
Jardines Ciclovía Marín	1
Plazoleta Santa Isabel / Condell	1
TOTAL SECTOR PONIENTE	19

SECTOR ESPECIAL	
Área Verde	Cantidad
Parque Bustamante	6
Plaza L. Aviación	1
Parque Balmaceda	4
Parque San Esteban de Hungría	2
Plaza Atria	2
TOTAL SECTOR ESPECIAL	15

TOTAL DISPENSADORES	34
----------------------------	-----------

ANEXO N° 10

LICITACIÓN	SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

LISTADO DE JARDINERAS FLOTANTES

JARDINERAS FLOTANTES SECTOR PONIENTE

Dirección	Terraza	Ornam.	Calle	A. verde
Providencia / Condell Sur Oriente			X	14
Providencia			X	4
Providencia			X	7
Providencia	X	17		
Providencia	X	6		
Providencia	X	19		
Providencia	X	24		
Providencia	X	7		
Providencia (Bravissimo)	X	28		
Providencia / La Concepción N/P			X	9
Providencia / Francisco Noguera N/O	X	25		
Providencia (Gatsby)	X	13		
Providencia / Las Urbinas N/P			X	0
Providencia S/O/tras del local			X	3
Providencia	X	21		
Providencia	X	13		
Providencia			X	0
Providencia	X	65		
Providencia			X	0
Providencia	X	18		
Providencia	X	15		
Providencia	X	17		
Providencia		X	2	
Providencia	X	11		
Providencia			X	0
Providencia			X	2
Providencia (PIZZA NOSTRA)	X	33		
Providencia	X	14		

Providencia / Orrego Luco				X	4	
Providencia / Orrego Luco				X	3	
Nueva Providencia / Manuel Montt S/P				X	19	
Nueva Providencia /Barros Borgoño S/P				X	3	
Nueva Providencia / Antonio Varas N/P				X	3	
Nueva Providencia / Marchant Pereira (verdes)				X	8	
Nueva Providencia / Barros Borgoño Plaza F. Dawes				X	0	
Andrés Bello				X	14	
Bilbao entrada Parque Inés de Suárez				X	6	
Bilbao / Marchant Pereira N/P				X	4	
Bilbao				X	1	
Bilbao				X	2	
Bilbao				X	4	
Bilbao				X	4	
Bilbao				X	2	
Bilbao				X	2	
Bilbao				X	4	
Bilbao				X	4	
Antonio Varas				X	2	
Antonio Varas				X	17	
Antonio Varas salida Parque Inés de Suárez				X	2	
Antonio Varas				X	10	
Carlos Antunez (TORRES)	X	4				
Carlos Antunez				X	3	
Carlos Antunez / Marchant Pereira S/P				X	62	
Hendrix / Bustamante				X	3	
Italia				X	2	
Italia				X	0	
Italia / Bilbao N/P				X	12	
Italia / Marin N/O (Colegio Carmela Carvajal)				X	5	
Manuel Montt	X	10				
Manuel Montt				X	4	
Manuel Montt				X	10	
Manuel Montt				X	8	
Manuel Montt / Granaderos				X	16	
Manuel Montt (interior colegio Providencia)		X	10			
Salvador / Lautaro				X	3	
Santa Isabel				X	2	
Santa Isabel				X	2	
Santa Isabel				X	4	
Santa Isabel /gimnasio santa Isabel, junta vecinos				X	2	
Santa Isabel (V. mackenna/bustamante)				X	13	
Santa Isabel / Manuel Montt S/P				X	5	

Antonio Prieto				X	3	
Alarife Gamboa / Bustamante				X	2	
Alferez Real recinto seguridad vecinal		X		8		
Alferez Real recinto seguridad vecinal (por la entrada, lado muro)				X	3	
Alferez Real 919				X	3	
Antonia Bellet / Mercado Providencia	X	15				
Antonia López de Bello				X	10	
Almirante Pastene				X	2	
Almirante Riveros				X	37	
Arturo Claro / Manuel Montt S/O				X	4	
Barros Borgoño	X	8				
Bellavista				X	6	
Bellavista				X	7	
Bodega Alferez Real		X		3		
Canadá				X	3	
Cano y Aponte				X	4	
Cano y Aponte pasaje				X	4	
Cano y Aponte / Miguel Claro				X	8	
Condell				X	4	
Condell				X	5	
Condell				X	5	
Condell				X	4	
Condell				X	2	
Clemente Fabres				X	7	
Clemente Fabres				X	4	
De las Claras / Bustamante				X	3	
Diagonal Rancagua				X	2	
Eliodoro Yáñez S/P /				X	2	
Eliodoro Yáñez S/P / Pedro de Valdivia				X	10	
Eliodoro Yáñez				X	2	
Eliodoro Yáñez				X	10	
Eliodoro Yáñez				X	4	
Ernesto Prado Tagle 058				X	3	
Europa entre Pedro de Valdivia / Marchant Pereira				X	14	
Federico Froebel				X	2	
Federico Froebel / Marchant Pereira N/P				X	4	
Francisco Encina				X	0	
Galvarino Gallardo				X	5	
General Salvo				X	2	
Granaderos / Manuel Montt S/O				X	8	
Hector Ducci				X	3	
José Arrieta interior pasaje				X	2	
José Manuel Infante				X	7	

José Manuel Infante Frente a calle Teresa Salas				X	3
Julio Prieto				X	7
Lautaro / Julio Prado				X	10
La Concepción	X	18			
La Concepción	X	13			
La Concepción	X	9			
Malaquias Concha 0390				X	4
Manuel Antonio Prieto				X	4
Manuel Antonio Prieto				X	6
Manuel Antonio Maira				X	6
Marchant Pereira				X	4
Marchant Pereira				X	4
Marchant Pereira				X	5
Marchant Pereira				X	4
María Luisa Santander / Seminario				X	2
Marin / Vicuña Mackenna				X	3
Marín				X	13
Miguel Claro / Elena Blanco S/P				X	2
Miguel Claro				X	3
Miguel Claro				X	3
Miguel Claro				X	4
Miguel Claro				X	7
Miguel Claro				X	2
Miguel Claro				X	9
Miguel Claro				X	3
Miguel Claro				X	6
Miguel Claro / Nueva Providencia (Lastarria)				X	20
Miguel Claro / Eliodoro Yáñez N/P				X	4
Monseñor Miller / Clovis S/O				X	3
Monseñor Miller / Clovis S/P				X	4
Orden de Malta				X	7
Paseo Las Palmas		X	12		
Padre Mariano / Pérez Valenzuela (2 rojas)				X	13
Padre Mariano	X	9			
Padre Mariano				0 X	3
Padre Mariano				0 X	3
Padre Mariano	X	9		0	
Padre Mariano				0 X	0
Padre Mariano				0 X	6
Padre Mariano / Providencia N/P (verdes)				0 X	6
Parque Inés de Suárez Entrada Bilbao				0 X	6
Parque Inés de Suárez entrada Bilbao lado Poniente				0 X	2
Pasaje José Manuel Infante		X	0		

Pérez Valenzuela / Manuel Montt S/P				0 X	3		
Pérez Valenzuela				0 X	1		
Plaza Felipe Dawes Oriente / Nva. Providencia			X	0			
Puente del Arzobispo			X	0			
Román Díaz				0 X	6		
Román Díaz	X	6		0			
Román Díaz	X	4		0			
Román Díaz			X	0			
Román Díaz / Alferez Real			X	0			
Santa Victoria / Emilio Vaice				0 X	3		
Seminario / Rancagua S/O				0 X	6		
Seminario /Jofre S/P				0 X	6		
Seminario				0 X	2		
Seminario				0 X	2		
Seminario				X	6		
Tomas Andrew				X	45		
Torres Empart / Luis Midletton				X	60		
Valenzuela Castillo				X	7		
Valenzuela Castillo				X	5		
Valenzuela Castillo / Manuel Montt	X	10					
Plaza Felipe Dawes costado Providencia				X	3		
Triangulo Providencia con Nva Providencia			X	1			
Providencia esquina Miguel Claro vereda sur/oriente				X	19		
Providencia	X	12					
Miguel Claro esquina valenzuela castillo	X	14					
Roman Diaz	X	4					
Roman Diaz esquina Eliodoro Yañez	X	8					
POSTA SALVADOR						X	4
POSTA SALVADOR						X	6
PLAZA F. DAWES Y CICLOVIA PROVIDENCIA						X	32
CIDES AVENIDA ITALIA						X	4
SANTA ISABEL/CONDELL						X	10
GIMNASIO SANTA ISABEL						X	12
FTE. CONSUTORIO H. ALESSANDRI						X	4
PLAZA IGNACIO CARRERA PINTO						X	19
PLAZA IGNACIO CARRERA PINTO						X	5
CONSULTORIO HERNAN ALESSANDRI						X	2
PLAZA PADRE MARIANO FTE. 140						X	4
CICLOVIA MARIN						X	17
PLAZA JOSE TOMAS RIDER						X	1
VEREDON BILBAO CON MAUEL MONTT						X	23
BANDEJON ANTONIO VARAS						X	22
Parque Ines De Suarez						X	21

Plaza Centenario						X	8
Bandejón Central Eliodoro Yañez						X	4
		499		36		888	198
TOTAL SECTOR PONIENTE							1621

JARDINERAS FLOTANTES SECTOR ESPECIAL

Dirección	Terraza	Ornam.	Calle	A. verde	
Bustamante			X	4	
Bustamante			X	2	
Bustamante			X	4	
Bustamante			X	4	
Bustamante /Juana de Lestonac			X	11	
Jofre / Ramon Carnicer S/P			X	3	
Jofre / Bustamante N/O (Iglesia Italiana)			X	4	
Parque San Estaban de Hungría			X	18	
Rancagua			X	4	
Rancagua			X	4	
Vicuña Mackenna / Jofré			X	4	
Vicuña Mackenna			X	2	
Vicuña Mackenna			X	2	
Vicuña Mackenna			X	1	
Vicuña Mackenna			X	3	
Vicuña Mackenna			X	1	
Vicuña Mackenna	X	22			
Vicuña Mackenna			X	8	
Vicuña Mackenna			X	4	
Vicuña Mackenna			X	4	
ESTACIONAMIENTO SANTA ISABEL				X	22
ESTACIONAMIENTOS VIC. MACKENNA				X	21
PARQUE SAN ESTEBAN DE HUNGRIA				X	8
Parque Balmaceda (Poniente Metro Salvador)				X	4
Jardines Vicuña Mackenna				X	4
Bustamante / P. Banner			X	2	
Vicuña Mackenna			X	4	
Vicuña Mackenna			X	2	
Vicuña Mackenna			X	4	
Vicuña Mackenna			X	3	
Vicuña Mackenna			X	4	
Vicuña Mackenna / Ernesto Prado Tagle vereda Sur			X	16	
Vicuña Mackenna			X	4	
Vicuña Mackenna	X	6			
Vicuña Mackenna	X	10			

Vicuña Mackenna				X	4	
Vicuña Mackenna				X	2	
		38		0	132	59
TOTAL SECTOR ESPECIAL					229	

TOTAL JARDINERAS FLOTANTES	1850
-----------------------------------	-------------

NOTA :SE SEÑALA QUE EL TRASLADO DE LAS JARDINERAS ES DINAMICO, POR LO QUE LAS UBICACIONES SON REFERENCIALES

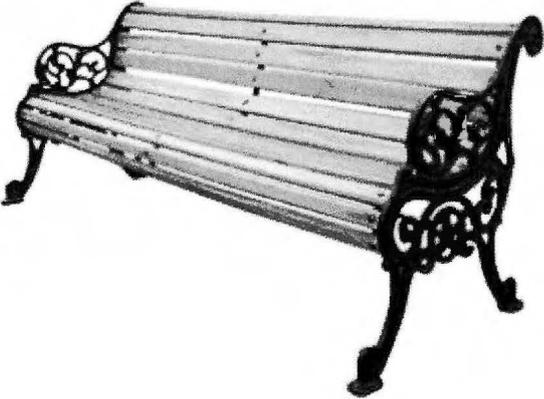


ANEXO 11

LICITACIÓN	:	“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES SECTORES PONIENTE Y ESPECIAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ELEMENTOS DEL EQUIPAMIENTO URBANO

➤ **ESCAÑOS (BANCOS TIPO PLAZA):**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: “ESCAÑOS”	
REQUERIMIENTO	DETALLE
Materialidad listones	Los listones deben ser de madera seca nativa de coigüe de 2” x 1”, con cantos biselados.
Pintura	A los listones se les deberá aplicar un imprimante color natural (2 manos) y luego dos manos de esmalte color Verde Providencia (RAL 6009) o Barniz según solicitud de IMC.
Estructura de fierro	<ul style="list-style-type: none"> - 2 Estructura base laterales, con coderas - Materialidad fierro fundido con 2 manos de pintura antióxido negro y 2 manos de esmalte sintético verde providencia (RAL6009). - 3 Perfiles Fijación Tablones: Pletina fierro de 1” x 3 mm. de espesor con pernos coche.
Instalación	Fundación de hormigón de 30x30x30 cm (4 fundaciones por escaño); Anclado sobre pavimento duro, con 4 pernos de anclaje 3/8 x 4” en fundación de hormigón. El nivel del hormigón debe quedar 1 centímetro más abajo del nivel de suelo, para rellenar con materialidad del lugar (maicillo generalmente).
Medidas escaño	<ul style="list-style-type: none"> - Largo: 1.5 mts. - Ancho: 0.5 mts. - Alto: 0.8 mts.
Imagen referencial	<p><i>Imagen referencial (el color debe ser verde Providencia, RAL 6009)</i></p> 



Providencia



Escaño Tipo Plaza:

Escaño Pío Nono: existen 17 unidades ubicadas en Pio Nono; medidas largo 1.85 mts.



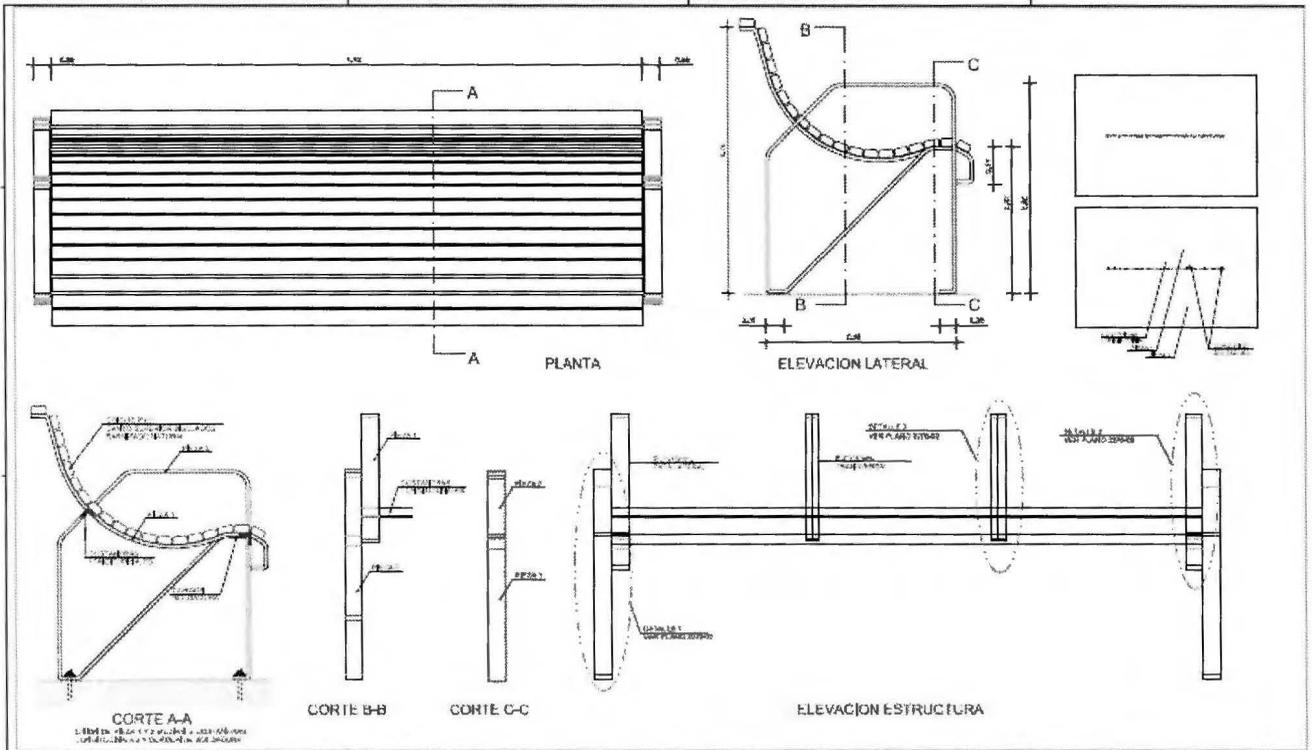
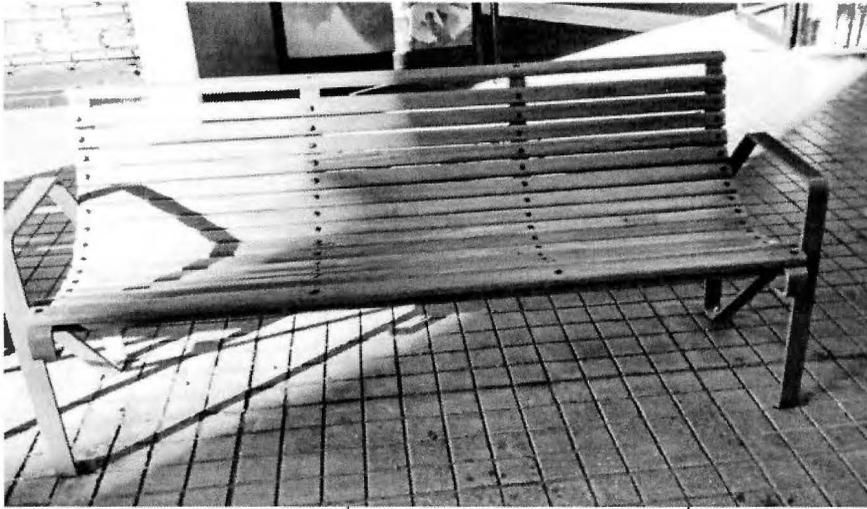
Parque Inés de Suarez: hay 61 escaños de este tipo; medidas largo 3.00 mts.





Providencia

Modelo Bannen:



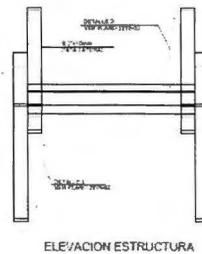
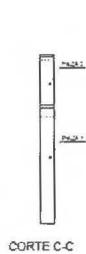
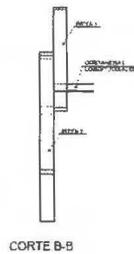
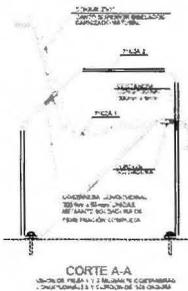
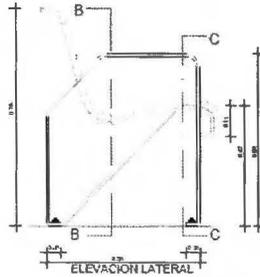
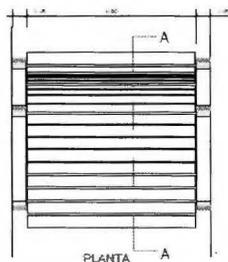


Providencia

Modelo Bannen Individual



NOTA:
Metales: Al menos dos manos de anticorrosivo de distinto color pintura final (dos manos), aplicada con pistola color SW 7033 previo VPB de la muestra por el arquitecto.
Maderas: Tratamiento para exteriores y superficie terminada suave al tacto y cantos botados. Lijones de coque de 2:11 con cantos superiores biselados, apretados a la estructura de acero (pieza 1) desde la superficie posterior o inferior, de manera que no se asomen por la superficie del asiento.
Antigrifo: FACIAL OLEO HD Tipo BETA 1. El producto debe proteger permanentemente las superficies porosas de los elementos impregnados contra marcas de grafitis, indelencas de tiempo, pollution, manchas generales, sin crear película y sin alterar la textura y el color original del sustrato. Debe ser resistente a la abrasion e impedir la adhesion de gomas de mascar, permitiendo rápidas limpiezas. Debe ser un producto a base de agua, libre de solventes, incombustible y completamente efectivo antigrifo. La aplicacion deberá ser ejecutada por personal capacitado y siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante.



➤ PAPELERO DE FIERRO:

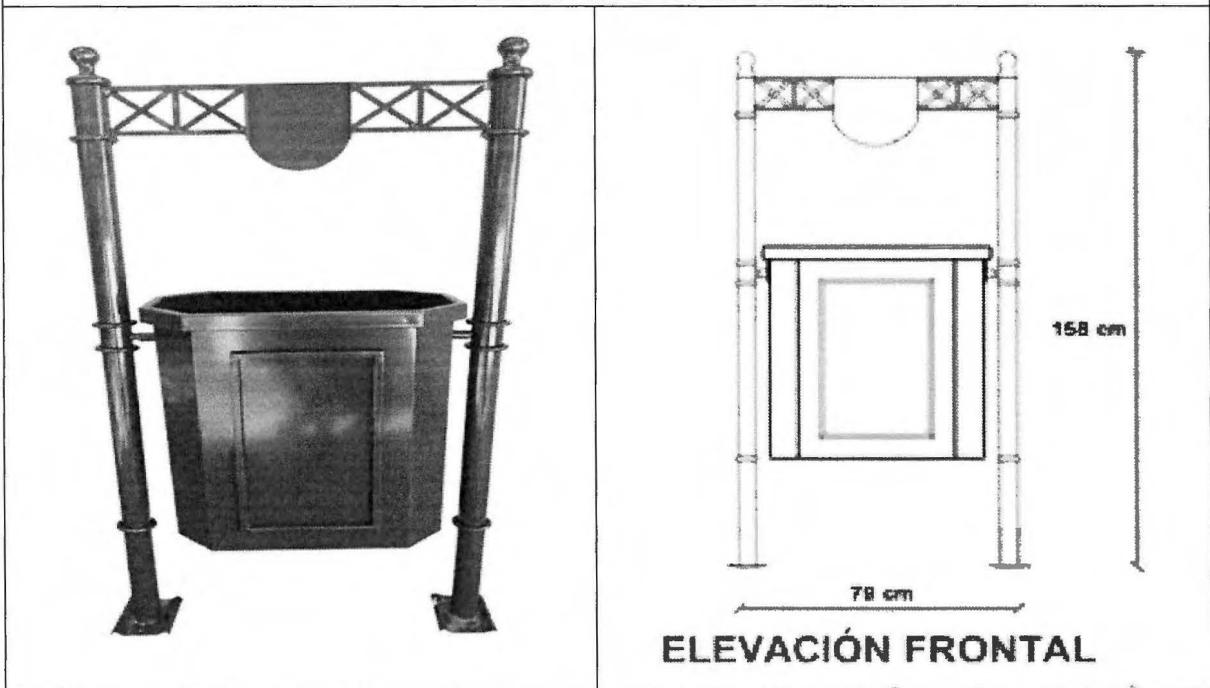
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: "PAPELEROS DE FIERRO"	
REQUERIMIENTO	DETALLE
Bastidor superior	Fierro cuadrado macizo calidad A 270 ES sección 12x12mm.
Capacidad	100 lts.
Color	Verde Providencia RAL-6009.
Dimensiones	- Largo: 79 cm - Ancho: 35 cm - Alto: 158 cm
Decoración	Argollas en pilares de fierro forjado redondo macizo calidad SAE 1010 ϕ 12mm; Esfera de fundición ϕ 80mm y 85 mm de altura.
Estructura	Pilares de cañería acero Norma ISO R 65 ϕ 2", 3 mm espesor.
Instalación zona blanda	Fundación de hormigón de 30x30x40 cm; Anclado sobre pavimento duro, con 4 pernos de anclaje 3/8 x 4" en fundación de hormigón. El nivel del hormigón debe quedar 1 centímetro más abajo del nivel de suelo, para rellenar con materialidad del lugar (maicillo generalmente).



Providencia

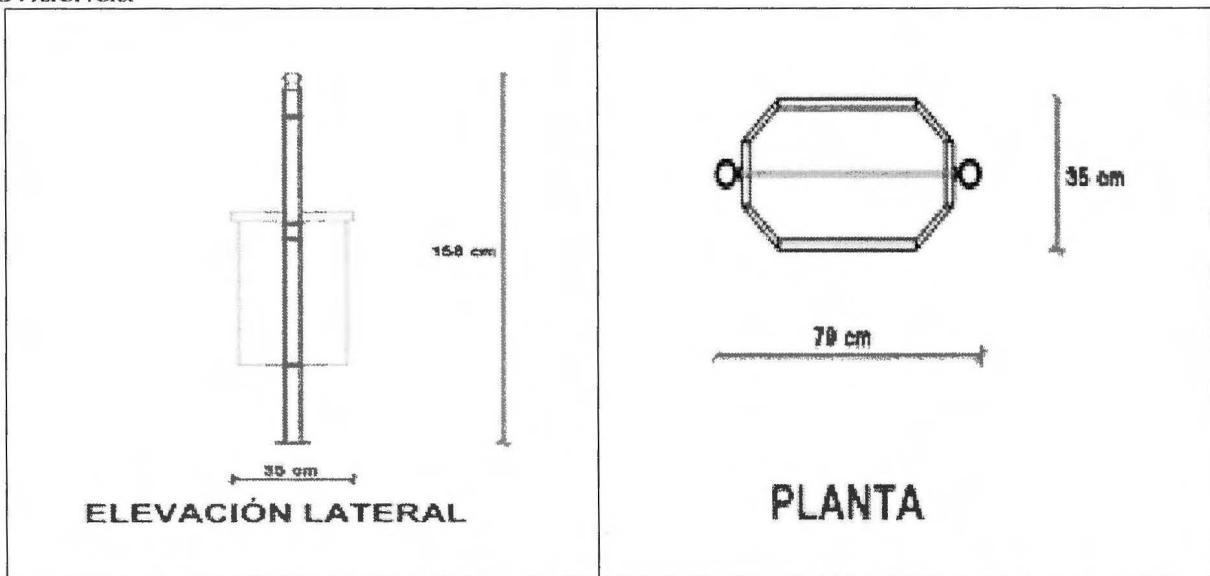
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: "PAPELEROS DE FIERRO"	
REQUERIMIENTO	DETALLE
	
Instalación zona dura (con pletina)	Fundación de hormigón de 30x30x40 cm; Anclado sobre pavimento duro, con 4 pernos de anclaje 3/8 x 4" en fundación de hormigón, la pletina debe medir como mínimo de 10 x 10 cms. con un grosor de 4 mm. Y anclada al hormigón con al menos 2 pernos por pata. (Zona Dura como hormigón, baldosas, adoquines, etc.): 
Receptáculo	Plancha galvanizada calidad ASTM 653; 1,5 mm espesor; Perfil cuadrado calidad ASTM 500 sección 15x15x1,5mm; Perfil rectangular calidad ASTM 500 sección 40x20x2mm.
Perforaciones	El receptáculo debe ser galvanizado y pintado y debe incluir perforaciones en la base para despiche de líquidos.
Soldadura	Para todas las soldaduras se deberá considerar limpieza con escobilla de acero y desbaste de imperfecciones con esmeril angular. Deberán ser soldados todos los puntos de contacto entre elementos, con cordón de soldadura completo.

IMÁGENES REFERENCIALES PAPELEROS DE FIERRO





Providencia



➤ **PAPELERS DE HORMIGÓN**

- Un cuerpo de hormigón armado, fabricado mediante molde confinado, cuya armadura es acorde a las solicitaciones del producto para que impida la aparición de trizaduras o grietas, de calidad H-30, compuesto por áridos y cemento gris, su terminación es pulida calidad # 300, para formar el color Granítico Gris Grey. Su estructura debe ser monolítica. Sus aristas deben ser biseladas para una mayor resistencia a los despuntes por impacto. Sus dimensiones generales exteriores son 65x52xh96 cm.
- Contenedor metálico abatible, con capacidad de 90 lts. Fabricado en plancha metálica de espesor 1,5 mm con tratamiento dúplex, es decir galvanizado y pintura en polvo termo convertible de color verde RAL6009. Considera pivotes por medio de pernos de acero inoxidable.
- Cenicero de acero inoxidable de 21 x 14 cm con una profundidad mínima de 1.5 cm, calidad 304; ubicado en zona superior del cuerpo de hormigón armado.
- Anclaje sobre Terreno Blando:
Se considera la instalación sobre pasto, maicillo u otro terreno blando.
Se debe realizar una fundación de hormigón de 30x30x40 cm. La pieza prefabricada debe incluir un dado de hormigón para anclaje, el cual se empotrará y anclará a fundación mediante barras estriadas Φ 1/2" x 30 cm. Las barras de anclaje serán fijadas con adhesivo epóxico y grouting a la fundación.
- Anclaje sobre pavimento:
Se considera la instalación sobre hormigón, baldosas, adoquines, etc.
La pieza prefabricada incluye un dado de hormigón para anclaje, el cual se empotrará bajo nivel de piso terminado, según las especificaciones del fabricante.
Se deberá tener especial cuidado de no dañar el piso a trabajar, cualquier daño, será responsabilidad de contratista adjudicatario de la presente Licitación y deberá reparar y/o reponer en plazo indicado por IMC.

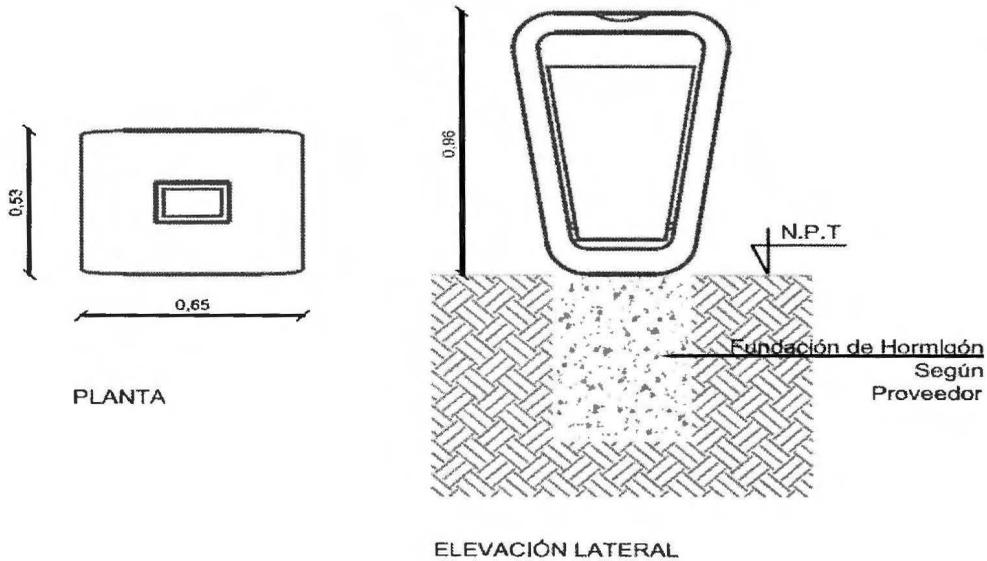
A3 Basurero tipo Janelro.

esc 1/25

Dimensiones: 0,53x0,65x0,96h

Características: Papelera de hormigón visto gris liso.

Cantidad: 11

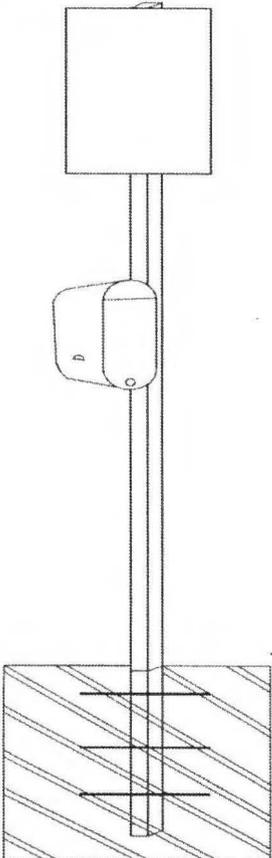


➤ DISPENSADORES DE BOLSAS PARA LA RECOLECCION DE FECAS CANINAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: "DISPENSADORES DE BOLSAS"	
REQUERIMIENTO	DETALLE
Dispensador	El dispensador completo debe ser electro pintado (se deberá adjuntar certificado emitido por empresa que realiza el electro pintado al momento de presentar muestra). En todas las piezas metálicas deberán tener un tratamiento anticorrosivo, el dispensador deberá estar pintado tanto al interior como exterior y se debe tener en cuenta la terminación exterior con pintura resistente al uso intensivo de los espacios públicos y condiciones climáticas.
Perfil de Dispensadores	Se debe realizar sobre un perfil metálico 50x50x2mm de 3.60 metros de largo, con tapa.
Buzón Dispensador	La estructura metálica del dispensador es de 43cm x 50cm x 23cm por 2 mm de espesor con chapa universal con 2 copias. La estructura debe ser instalada a 120 cm del nivel de suelo natural. En su interior contempla un porta rollo metálico soldado a cada extremo del buzón.
Pintura	La estructura metálica de los dispensadores, perfiles y letreros tienen 2 manos de anticorrosivo color negro para posterior al secado, aplicar dos manos de esmalte sintético color verde providencia (RAL6009).
Letrero	Plancha acero de 2mm, de medidas 40cm x 60cm. Su Instalación se debe realizar desde la altura 280 cms. de nivel del suelo. El diseño de esté será entregado por la Municipalidad.
Anclaje	Se deberá contemplar todas las obras civiles necesarias para la correcta instalación, con fundación en poyo de hormigón H-20 de dimensiones mínimas de 0,40 x0,40x0,40 mts, bajo 20 cm del NPT, el cual deberá

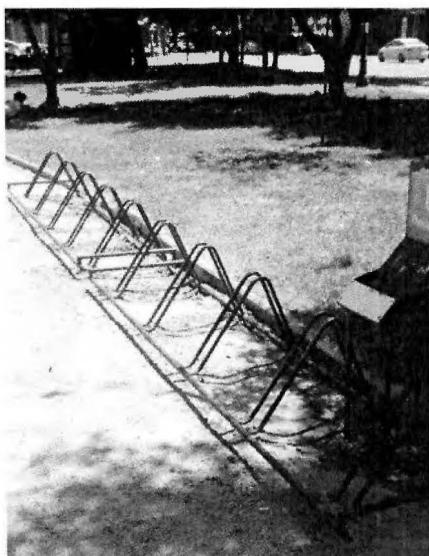


Providencia

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: "DISPENSADORES DE BOLSAS"	
REQUERIMIENTO	DETALLE
	entregarse relleno de acuerdo a la condición proyectada del lugar de instalación (generalmente maicillo).
<p>Imágenes referenciales</p>	  

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: "DISPENSADORES DE BOLSAS"	
REQUERIMIENTO	DETALLE
	 

- **BICICLETEROS VERDES:** modelo antiguo existente en plazas y parques, los cuales en un futuro serán cambiados al modelo tipo U invertida con y sin marca Providencia, el cual está instalado en calle y otros lugares Ver archivos pdf.



➤ **BICICLETEROS U INVERTIDA:** ver pdf con modelos y especificaciones.

➤ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: "BICICLETEROS"	
REQUERIMIENTO	DETALLE
"U" de acero galvanizado (cuerpo)	Dimensiones generales del cuerpo del bicicletero en forma de U. fabricado en perfil tubular de acero galvanizado, con un diámetro de 50 mm y espesor de 2 mm, elemento es continuo, sin uniones de material ni resaltes de ningún tipo. - Eje Horizontal (ancho): 670 mm - Eje Vertical (alto): 850 mm (3 unidades).
"U" de acero galvanizado (cuerpo con placa)	Dimensiones generales del cuerpo del bicicletero en forma de U. fabricado en perfil tubular de acero galvanizado, con un diámetro de 50 mm y espesor de 2 mm, elemento es continuo, sin uniones de material ni resaltes de ningún tipo. - Eje Horizontal (ancho): 670 mm - Eje Vertical (alto): 850 mm Esta cuenta con una placa construida en el mismo material de la estructura, con la marca Providencia calada en dicha placa y es utilizada en general en los extremos de los módulos (2 unidades).
Todos los tipos de bicicleteros deberán considerar "Placa Base"	Geometría circular de 200 mm de diámetro, fabricada en acero A36 de 8 mm de espesor, cuenta con 2 perforaciones de 16mm cada una, que permiten el traspaso de los pernos de fijación para anclar el bicicletero al Hormigón.
Soldadura	Unión entre la U invertida y las 2 bases realizada mediante cordón de filete con sistema MIG soldadura Metal Inert Gas. Terminación superficial: Galvanizado en caliente, interior y exterior según norma ASTM A 123. Garantía estructura: Estructura metálica calidad A42-27ES.
Instalación en Maicillo	Los bicicleteros se instalarán en zonas blandas, como parques, plazas y veredones. En general son pavimentos tipo maicillo que requieren de una preparación del terreno para recibir los bicicleteros, a continuación, se detallan sus especificaciones técnicas.
Poyos de hormigón	Se construirán fundaciones aisladas para recibir los anclajes de los bicicleteros de dimensiones 0.40h x 0.40 x 1.00 m, nivelados y cargados una vez adquirida su resistencia final. Las excavaciones se ejecutarán de acuerdo a lo especificado en las presentes Bases Técnicas.
Pernos tipo hilti	Los pernos utilizados para anclar los bicicleteros deberán ser anclajes mecánicos de fijación directa, para ser instalados sobre hormigón fisurado o no fisurado, de material Zincado o Galvanizado, removible,

➤ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: "BICICLETEROS"	
REQUERIMIENTO	DETALLE
	de Cabeza Hexagonal Sin Perno Pasante, de Hilo Completo y Certificado para Cargas Sísmicas, que se pueda utilizar por separado o con la ayuda de anclajes químicos. Los pernos deberán ser de alta resistencia y anti-vandálicos. La instalación de los pernos deberá seguir las instrucciones del fabricante.
Resina epóxica	Se deberá utilizar en el anclaje resina epóxica, esta deberá corresponder a un adhesivo de curado rápido y de alto rendimiento, garantizando que el sistema de anclaje permita que posteriormente se puedan extraer los pernos autorroscantes de manera de poder hacer mantención a los bicicleteros.
Perforación para anclaje	Deberá quedar perfectamente limpia al momento de la instalación del perno. Dicha limpieza se debe realizar mediante soplado con aire, ya sea con una bomba manual o un compresor con aire libre de aceites; además de la aplicación con un cepillo redondo metálico o de cerda dura. El bicicletero una vez instalado, debe quedar estable con la capacidad de soportar una carga estática perpendicular al elemento y aplicada en su coronación de al menos 200 kg. La inspección técnica podrá requerir pruebas in situ de cumplimiento de este requerimiento.

* Fotografía de bicicleteros Providencia 2014. Modelo "U" invertida con placa calada.



➤ BEBEDEROS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: "BEBEDEROS"	
REQUERIMIENTO	DETALLE
Modelo	Tipo Vanim Triple Plus (o equivalente técnico de calidad igual o superior).
Materialidad	<ul style="list-style-type: none"> - Estructura metálica y electro pintado (se deberá adjuntar certificado de empresa que realiza el electro pintado, al momento de presentar muestra) - Platos (3) de acero inoxidable - Boquillas (4) de acero inoxidable, la correspondiente boquilla para llenado de botellas deberá estar a la altura del segundo plato (contando los platos de arriba hacia abajo). - Pulsador (4) de acero inoxidable. - Base de Hormigón
Colores	Estructura RAL6009
Descripción	<p>Los bebederos deberán estar compuestos por tres platos y boquillas de acero inoxidable y un componente para el llenado de botellas, accionamiento a través de botón pulsador a nivel de superficie, evitando que éste quede expuesto a actos vandálico. Los tres platos deben ser fijados con mecanismo de fijación tipo remache. Su estructura y cubetas están fabricadas en acero con tratamiento dúplex, consiste en un revestimiento de electro zincado y posterior tratamiento con pintura termo convertible. Cuenta, además con una base que va empotrada al suelo, que en su interior contiene una barrera para retener los sólidos y disminuir la posibilidad del traspaso de estos al drenaje. Esta base cuenta con tapa de registro de acero para retirar la acumulación de residuos.</p> <p><i>Imagen referencial Bebedero Ciclovía Pocuro / Providencia</i></p>  <p><i>Imagen referencial</i></p>



Providencia

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: "BEBEDEROS"	
REQUERIMIENTO	DETALLE
Instalación DREN	Cada Bebedero debe contar con dren el que debe ser desarrollado según las especificaciones del fabricante.
Conexión de agua	Cada bebedero existente se conecta vía flexible de 1/2 ambas roscas HI, a un terminal HE de 1/2 que se instala en matriz de agua del Área Verde. Se debe instalar una llave de paso exclusiva para el bebedero que deberá quedar en cámara decantadora.
Base y Anclaje	<p>Los bebederos deberán contar con una base de hormigón la que queda sujeta a al bebedero mediante pieza de anclaje igualmente que a losa de hormigón.</p> <p>PLANCHA BASE DE 200x200 MM.</p>
Cámara Decantadora	<p>Cada bebedero deberá contar con una cámara drenante fabricada de hormigón G-30 (para contacto continuo de humedad) de 92 cms de largo, 60 cms de ancho y 50 cms de alto. Debe contener puerta de acceso superior para realizar limpieza de cámara, marco con perfil ángulo y pletina la que debe estar anclada al hormigón y Rejilla tipo Acma.</p> <p><i>Imágenes referenciales</i></p>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: "BEBEDEROS"	
REQUERIMIENTO	DETALLE
<p>Dotación de agua</p>	<p>Los Parque cuentan con la dotación de agua a partir de un punto ubicado en la misma área verde, correspondiente a MAP.</p> <p>Actualmente en las áreas verde se encuentra operativo un sistema de riego mediante válvulas plasson. Al momento de comenzar los trabajos deberá ser revisado por el contratista a cargo de las áreas verdes y el IMC. Lo anterior, deberá quedar registrado en Libro de Control del Contrato.</p>
<p>Repuestos</p>	<p>La contratación considera la entrega de kit de repuestos originales (igual a los utilizados en bebederos) que deben ser entregados, al momento de la firma del Acta de Recepción Provisoria de los trabajos, según los repuestos utilizados y por cada bebedero, debe entregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 Kit Hidráulico (incluye mangueras y conectores). - 1 Boquilla de acero inoxidable. - 1 Pulsador de acero inoxidable. <p><i>Imagen referencial Bebedero y Cámara de Plaza La India / Providencia</i></p>

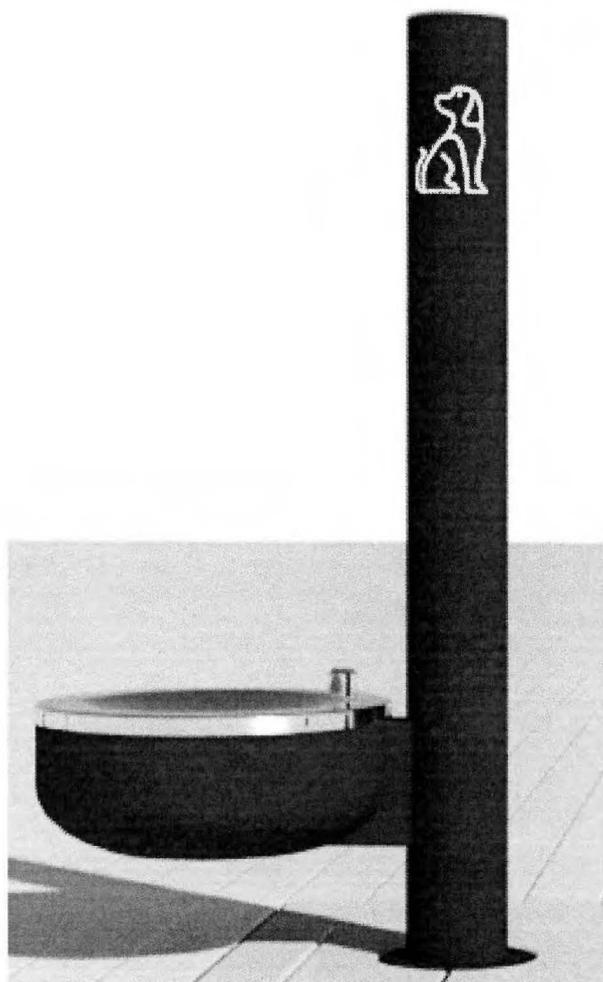


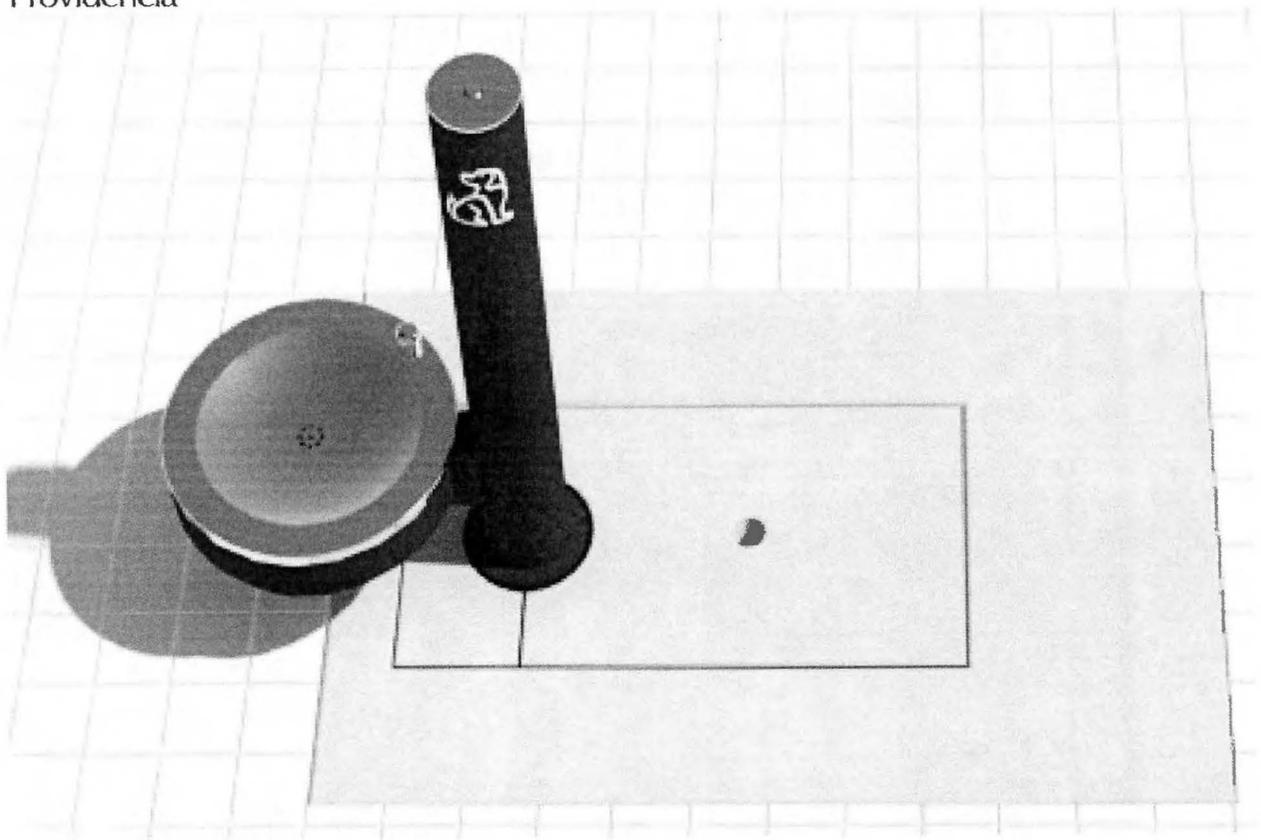
Providencia

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: "BEBEDEROS"	
REQUERIMIENTO	DETALLE
	<p>600</p> <p>920</p> <p>PLANTA</p> <p>100</p> <p>400</p> <p>920</p> <p>CORTE LONGITUDINAL</p> <p>600</p> <p>400</p> <p>CORTE TRANSVERSAL</p>

Bebedero para zona canina

Válvula accionamiento	:	Acero inoxidable, tipo contrademanda y regulador de caudal.
Estructura	:	Perfil tubular de diámetro 11 cms., tapa superior de acero inoxidable donde se instala válvula de corte.
Plato	:	Acero inoxidable de diámetro 30cms. Sobre 10cms de Nivel de suelo.
Boquilla	:	Acero Inoxidable para ser instalada en Plato.
Pintura	:	pintura electroestática para toda la estructura, se debe adjuntar al momento de la facturación, el certificado de electropintado de estructura metálica.
Color	:	Verde Providencia (RAL 6009).
Base	:	Se debe acoplar a base y cámara decantadora existente en área verde Plaza Río de Janeiro.





LISTADO DE TIPOS DE RIEGO

LICITACIÓN	SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

SECTOR	NOMBRE	UBICACIÓN	M²	TIPO DE RIEGO
ESPECIAL	Bandejón Bilbao	Entre A. Varas y Pedro de Valdivia	3.742	Automático
ESPECIAL	Jardineras Dr. Hernán Alessandri	Hernán Alessandri, veredas norte y sur, entre Salvador e Infante.	737	Automático
ESPECIAL	Fundación Cultural Providencia	Jardines por P. De Valdivia y Costado sur del edificio	6.984	Automático
ESPECIAL	Jardines Ciclovía Providencia	Avda. Providencia entre A. Varas a Plaza Felipe Dawes	1.050	Automático
TOTAL M²			12.513	

SECTOR	NOMBRE	UBICACIÓN	M²	TIPO DE RIEGO
---------------	---------------	------------------	----------------------	----------------------

PONIENTE	Centenario	Pedro de Valdivia N°963. Entre P. De Valdivia y Marchant Pereira	10.871	Automático
PONIENTE	Jardines DAOM	Caupolicán 1151	389	Automático
PONIENTE	Bandejón Bilbao	Entre A. Varas y Román Díaz, incluye esquina Sur Poniente de R. Díaz lados Norte y Sur de M. Montt.	1.803	Automático
PONIENTE	Rancagua	rancagua entre Condell e Italia	380	Automático
PONIENTE	Acceso Antonio Varas	Acceso parque, costado nueva edificación por Antonio Varas.	432	Automático
PONIENTE	José Manuel Barros	Obispo Pérez/Vergara, costado poniente Iglesia Los Ángeles Custodios.	2.214	Automático
PONIENTE	Paseo peatonal vereda sur de Sta. Isabel	Entre E Vaisse y Condell, vereda sur de Sta. Isabel	1710	Automático
PONIENTE	Valenzuela Castillo	Vereda norte de Valenzuela Castillo antes de Román Díaz	385	Automático
TOTAL M²			18.184	

SECTOR	NOMBRE	UBICACIÓN	M ²	TIPO DE RIEGO
ESPECIAL	Bandejón Eliodoro Yáñez	Entre Andrés Bello y Providencia por E. Yáñez.	220	Tecnificado
ESPECIAL	Baquadano	Providencia, vereda Norte y Sur, V. Mackenna y Gral. Bustamante.	14.803	Tecnificado

ESPECIAL	Rancagua	Entre Gral. Bustamante y Ramón Carnicer por Rancagua.	176	Tecnificado
ESPECIAL	Jardines V. Mackenna (estacionamiento peinetas)	Vereda Oriente de V. Mackenna, peinetas estacionamientos, entre Eulogia Sánchez y Providencia.	603	Tecnificado
ESPECIAL	Bustamante	Providencia, Jofré, Ramón Carnicer y Gral. Bustamante.	70.076	Tecnificado
ESPECIAL	Huelén	Por Huelén, entre Providencia y Andrés Bello.	210	Tecnificado
ESPECIAL	Balmaceda	Entre E. Yáñez y V. Mackenna, Andrés Bello y Providencia.	57.113	Tecnificado
ESPECIAL	San Esteban de Hungría	Entre Jofré y Malaquías Concha por Norte y Sur y entre Gral. Bustamante y Ramón Carnicer por el Ote. y Pte.	7.500	Tecnificado
ESPECIAL	Dideco	Pedro de Valdivia con Mar del Plata	145	Tecnificado
ESPECIAL	Jardines Pocuro	Entre Pedro de Valdivia y Antonio Varas	7.380	Tecnificado
ESPECIAL	Bandejón central Providencia	Bandejón entre Providencia y Nva. Providencia, desde Santa Beatriz a La Concepción, incluida la isla Antonio Varas.	1.290	Tecnificado
ESPECIAL	Salida oriente Metro Sta. Isabel	Salida oriente metro Sta. Isabel, Sta. Isabel NO. Bustamante	455	Tecnificado
ESPECIAL	Salida poniente Metro Sta. Isabel	Esquina N/Pte. Santa Isabel / Ramón Carnicer.	855	Tecnificado
ESPECIAL	Vicuña Mackenna (estacionamientos peinetas)	Entre Marín y Sta. Isabel	535	Tecnificado
ESPECIAL	Santa Isabel (estacionamientos peinetas)	Jardines vereda Sur Santa Isabel, entre V. Mackenna y Ramón Carnicer	2.594	Tecnificado
ESPECIAL	Jardines Ciclovía Bustamante Santa Isabel -Jofré	Bustamante desde Santa Isabel a Jofré	1.047	Tecnificado
ESPECIAL	La Aviación	Entre Andrés Bello y Providencia, Huelén y Eliodoro Yáñez.	16.400	Tecnificado

TOTAL M²	181.402
----------------------------	----------------

SECTOR	NOMBRE	UBICACIÓN	M ²	TIPO DE RIEGO
PONIENTE	Centenario	Pedro de Valdivia N°963. Entre P. De Valdivia y Marchant Pereira	10.871	Tecnificado
PONIENTE	Dideco (ex Centro Adulto Mayor)	Pedro de Valdivia/Ladislao Errázuriz.	1.232	Tecnificado
PONIENTE	Dependencias Dideco	Marchant Pereira 887	158	Tecnificado
PONIENTE	Ignacio Carrera Pinto	Miguel Claro / Nva. Providencia, jardineras costado Liceo Lastarria hasta sede "manuel Montt 101" y triángulo entre Providencia y Nva. Providencia Esquina Ote. M. Claro.	1.851	Tecnificado
PONIENTE	Consultorio H.Alessandri y Centro Adulto Mayor Sta. Isabel	Jardines exteriores e interiores, por Sta. Isabel frente a calle Luis Beltrán entre Sta. Isabel y Jesuitas, incluye Consultorio H. Alessandri	1.040	Tecnificado
PONIENTE	Santa Isabel / Juan A. Barriga	Santa Isabel N/Pte. Juan Antonio Barriga.	944	Tecnificado
ESPECIAL	Alvarez Condarco/ J.T. Rider	Alvarez Condarco/ J.T. Rider	353	Tecnificado
PONIENTE	Escuela de parvulos Madre Bernarda Morin (jardines exteriores con 3 paños de cesped y jardinera de	Esquina Sur-Oriente de Santa Isabel con Caupólican.	79	Tecnificado
PONIENTE	Jardines Ciclovía Puyehue - Elena Blanco - Pedro Leon Gallo	Entre A. Varas y M. Claro, por Puyehue, Elena Blanco y Pedro Leon Gallo	2.116	Tecnificado
PONIENTE	CIDES Alicia Cañas	Av. Italia 1182	250	Tecnificado

PONIENTE	Francisco Ant. Encina	Calle Francisco Encina, vereda Norte entre La Concepción y Padre Mariano.	359	Tecnificado
PONIENTE	Alcalde Díaz Egaña	Andrés Bello/Antonia Bellet.	165	Tecnificado
PONIENTE	Sernatur y Biblioteca	Jardín costado oriente, poniente y sur del edificio ubicado en Providencia/Santa Beatriz.	403	Tecnificado
PONIENTE	Cardenal Samoré	Jardines entre Palacio Schatt. Marchant Pereira, por Nva. Providencia.	1.241	Tecnificado
PONIENTE	Felipe Dawes	Barros Borgoño, entre Providencia y Nva. Providencia.	2.640	Tecnificado
PONIENTE	Barros Borgoño	Jardinera esquina poniente Nva. Providencia, Bandejón central y rotonda en el final de la calle.	150	Tecnificado
PONIENTE	Centro Deportivo Diagonal Oriente	Centro Deportivo Diagonal Oriente	265	Tecnificado
PONIENTE	Centro de lectura Sta. Isabel	Sta. Isabel 1240	495	Tecnificado
PONIENTE	Casa de la mujer	Miguel Claro N° 543	493	Tecnificado
TOTAL M²			25.105	

SECTOR	NOMBRE	UBICACIÓN	M ²	TIPO DE RIEGO
PONIENTE	Inés de Suárez	Entre Bilbao y Pocuro, Escuela de Telecomunicaciones y Regimiento Cazadores, incluido el bandejón Norte de Bilbao hasta Antonio Varas.	17.049	Telegestionado

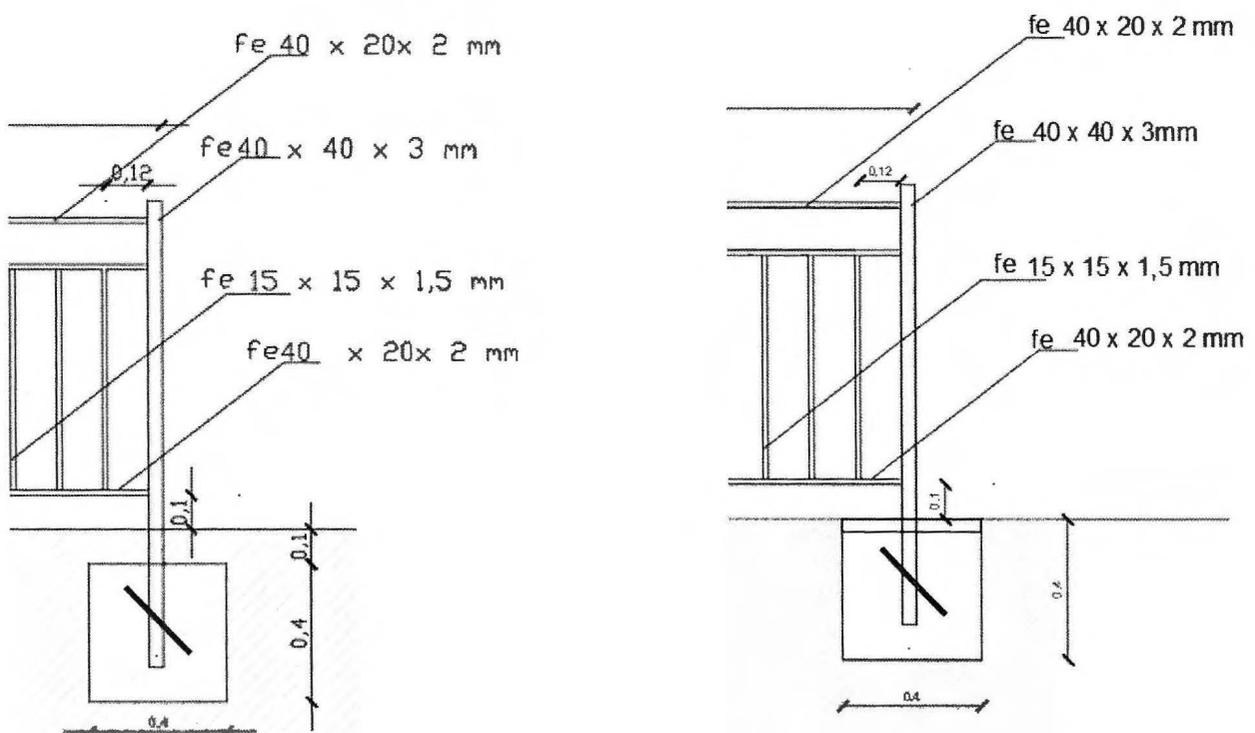
PONIENTE	Ana Luisa Prat	Sta. Isabel esquina Ana Luisa Prat.	1.150	Telegestionado
PONIENTE	Plaza Santa Isabel	Sta. Isabel frente a Ana Luisa Prat.	1.433	Telegestionado
PONIENTE	Santa Isabel / M. Claro	Esquina N/Pte. Sta. Isabel/M. Claro y bandejón hasta Plaza Sta. Isabel.	890	Telegestionado
PONIENTE	Sta. Isabel / Caupolicán	Costado Sur de Santa Isabel, entre Miguel Claro y Caupolicán.	1.368	Telegestionado
PONIENTE	Jorge Prat	Providencia frente a Miguel Claro, entre Providencia y Pérez de Valenzuela, Torres de Tajamar y Edificio Veneto.	800	Telegestionado
PONIENTE	Inés de Suárez	Entre Bilbao y Vasconia	54.318	Telegestionado
PONIENTE	Bernarda Morín	Bernarda Morín / Terranova.	1.700	Telegestionado
PONIENTE	González Vera	Salvador / Bilbao, incluye veredones de Bilbao frente al 543-523	2.562	Telegestionado
PONIENTE	Sótero del Río	Infante S/Pte. Rancagua e isla entre Rancagua esquina Infante.	840	Telegestionado
PONIENTE	Alfárez Real / Infante	Jardín A. Real entre Infante y R. Díaz, incluido el bandejón.	1.810	Telegestionado
PONIENTE	19 de Junio	Triángulo Alfárez Real / Rancagua, S/Ote. Infante.	1.806	Telegestionado
PONIENTE	Teresa Salas	Julio Prado / Teresa Salas.	2.863	Telegestionado

PONIENTE	Caupolicán	Costado Norte Santa Isabel, entre acceso vehicular sitio municipal y Juan A. Barriga.	1.128	Telegestionado
PONIENTE	Juan XXIII	Antonio Varas / Nva. Providencia.	2.250	Telegestionado
PONIENTE	Ambrosio del Río	Matilde Salamanca, entre V. Castillo y S. Hurtado.	5.985	Telegestionado
PONIENTE	Roman Díaz	Calle Roman Diaz	732	Telegestionado
TOTAL M²			98.684	

La reja está compuesta por un módulo de 4,69 metros de largo (o según lo solicitado por IMC) y 0,95 metros de altura, los que se componen de perfiles de acero horizontales, pilares esquineros y pletinas de acero angulares como base para la instalación, según se indica en especificaciones técnicas y planimetría adjunta.

- Los perfiles verticales proyectados corresponden a perfiles de acero de 15x15 mm con e=1,5 mm, con una separación de 12 cm entre sí, de 0,627 metros de altura
- Los perfiles horizontales corresponden a perfiles de acero de 40x20mm con e=2 mm, con una separación de 10 cm del suelo.
- Los pilares verticales intermedios corresponden a perfiles de acero de 25x15 mm con e=1.5 mm, de 0,88 metros de altura desde NPT. La base de los pilares también deberá sellarse con soldadura completa.
- Los pilares esquineros deberán ser en perfil cuadrado de 40x40 mm con e=3mm de 0,95 metros de altura desde NPT. La base de los pilares también deberá sellarse con soldadura completa.
- La extensión de cada uno de los módulos de reja estará determinada por las medidas indicadas. Las uniones entre módulos se realizarán soldando los pilares en los extremos con soldadura al arco con cordón continuo para garantizar un perfecto calce, para luego ser pintadas según se detalla en las presentes especificaciones.
- Todos los elementos deberán ser soldados al arco con cordón continuo. La resistencia de las uniones deberá considerar que serán elementos instalados en el espacio público, por tanto, deberán ser antivandálicos y resistentes a las inclemencias del tiempo. Se deberá incorporar una cruceta de acero soldada a la parte inferior de las pletinas con el objetivo de que los módulos de rejas no se suelten de las fundaciones.
- Las rejas deberán ser instaladas de manera uniforme y dependiendo del tamaño de cada módulo. Será responsabilidad del contratista que se adjudique la licitación la comprobación de las medidas en terreno para garantizar la correcta instalación de los elementos.

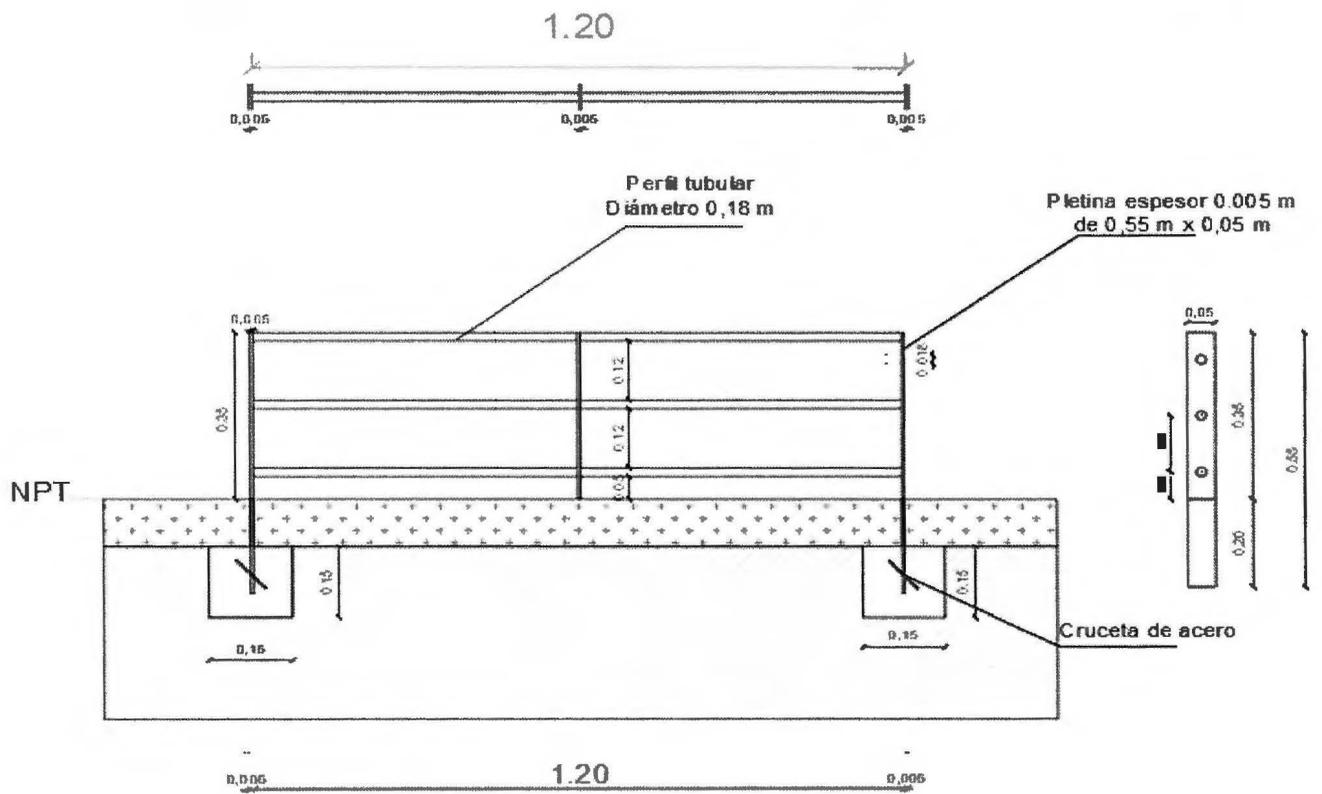
Fundaciones: Para estas obras se contempla poyos de hormigón H25-90 con dimensiones de 0,4 x 0,4 x 0,4 m en apoyo principal y 0,3 x 0,3 x 0,3 m para apoyos menores. Estas fundaciones deberán quedar a 10 cm por debajo el nivel de terreno cuando se instale en área verde, mientras que cuando se instale en acera, deberá quedar debajo de la materialidad de terminación del pavimento existente que puede ser de baldosa, césped u hormigón.



• REJA TIPO C (PARQUES)



• REJA TIPO D (VEREDONES)



La reja se compone de tres módulos que varían según modelos a,b,c:

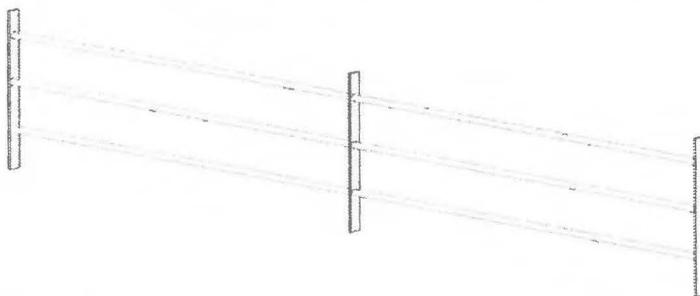
1. **Modelo a:** 2.01 metros de largo total (largo de perfil tubular de 2 metros) y 0,35 metros de altura.
2. **Modelo b:** 1.81 metros de largo total (largo de perfil tubular de 1.80 metros) y 0,35 metros de altura.
3. **Modelo c:** 1.21 metros de largo total (largo de perfil tubular de 1.20 metros) y 0,35 metros de altura.

Las dimensiones de los módulos tienen como objetivo un aprovechamiento más óptimo del material a utilizar: perfiles tubulares de 6 metros y pletinas de acero de 6 metros.

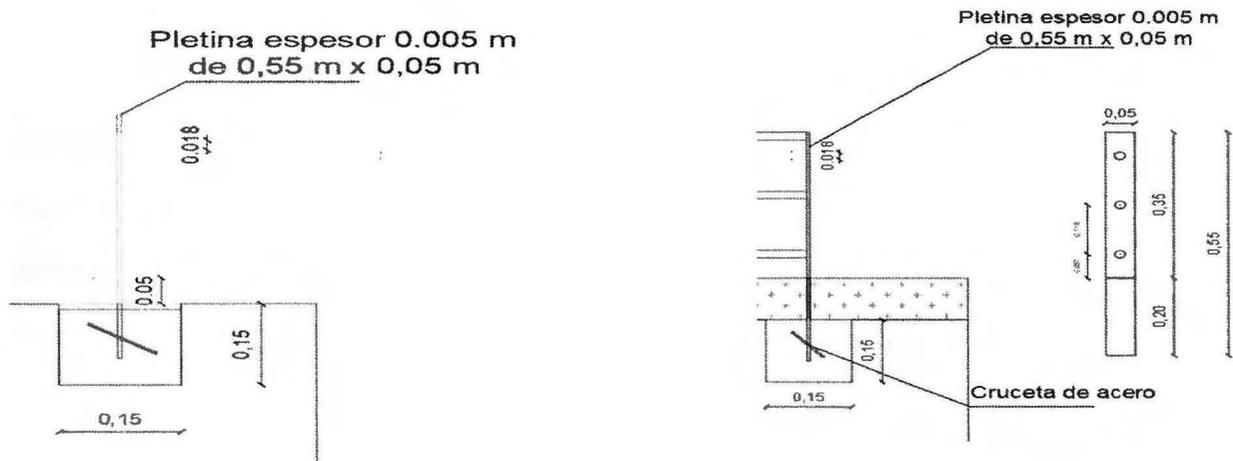
Estructura metálica: Se considera en perfiles tubulares y pletinas de acero, soldados al arco con cordón continuo.

Estos módulos se componen de perfiles tubulares de acero horizontales y pletinas de acero, según se indica en especificaciones técnicas y planimetría adjunta. Los módulos deben ir separados entre 0,08 cm centímetros entre sí.

- Los perfiles verticales proyectados corresponden a pletinas de acero de 0,35x 0,005 m con $e=0,005$ m de altura desde NPT. La base deberá sellarse con soldadura completa.
- Los perfiles horizontales corresponden a perfiles tubulares de 0,018 m de diámetro, con una separación de 10 cm del suelo.
- La extensión de cada uno de los módulos de reja estará determinada por las medidas indicadas por IMC. Las uniones entre las piezas deberán ser con soldadura al arco con cordón continuo para garantizar un perfecto calce, para luego ser pintadas según especificaciones de pintura que se detallan más adelante.
- Todos los elementos deberán ser soldados al arco con cordón continuo. La resistencia de las uniones deberá considerar que serán elementos instalados en el espacio público, por tanto, deberán ser antivandálicos y resistentes a las inclemencias del tiempo. Se deberá incorporar una cruceta de acero soldada a la parte inferior de las pletinas con el objetivo de que los módulos de rejas no se suelten de las fundaciones.
- Las rejas deberán ser instaladas de manera uniforme y de forma alineada dependiendo del tamaño de cada módulo según lo indicado en los planos. Será responsabilidad del contratista que se adjudique la presente licitación, la comprobación de las medidas en terreno para garantizar la correcta instalación de los elementos.



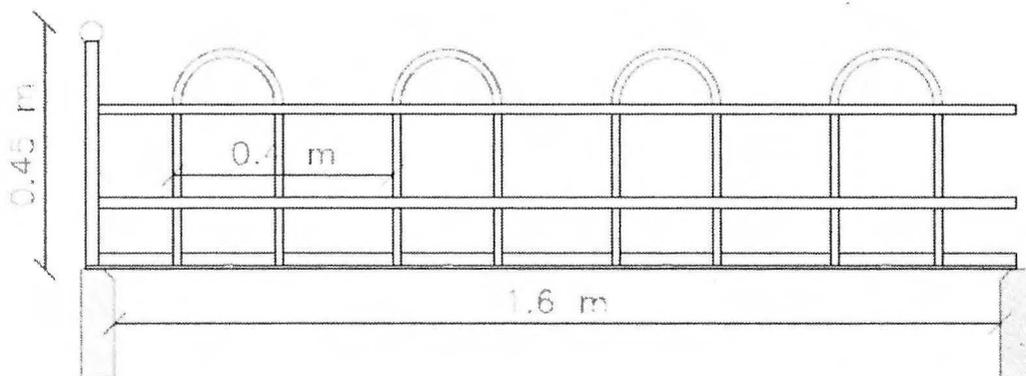
Fundaciones: Para estas obras se contempla poyos de hormigón H25-90 con dimensiones de 0,15 x 0,15 x 0,15 m. Estas fundaciones deberán quedar a 5 cm por debajo el nivel de terreno cuando se instale en área verde, mientras que cuando se instale en acera, deberá quedar debajo de la materialidad de terminación del pavimento existente que puede ser de baldosa u hormigón (imagen N°5).



• REJA TIPO E (TIPO DRUGSTORE)

Se deberá considerar la construcción de los elementos que se detallan a continuación:

Estructura metálica: está compuesta por pletinas de fierro horizontales, pletinas de fierro verticales con forma de U invertida, pilares esquineros y pletinas de fierro angulares como base para la instalación.



- Las pletinas horizontales proyectadas corresponden a perfiles metálicos de 20x5 mm.
- Las pletinas verticales forman figuras de U invertida, y corresponden a perfiles metálicos tubulares de sección cuadrada de 15x15mm con $e=1.5$ mm.
- Los pilares esquineros deberán ser en perfil cuadrado de 25x25 mm con $e=2$ mm. En la parte superior contarán con una esfera de fierro macizo de 40 mm de diámetro que actuará como tapa del pilar y deberá estar completamente sellada con soldadura. La base de los pilares también deberá sellarse con soldadura completa.
- La base de la reja deberá ser una pletina de fierro horizontal con forma de ángulo de 90° ("L"), de 30x30mm y $e=5$ mm. En ella se recibirán todos los elementos verticales que componen la reja (pletinas verticales y pilares esquineros) y deberá contar con 3 perforaciones en su base como mínimo para permitir el anclaje al pavimento existente. Las perforaciones deberán ser acorde al sistema de anclaje indicado.

- La extensión de cada módulo de reja estará determinada por las medidas indicadas por IMC. Las uniones entre módulos se realizarán soldando los pilares en los extremos con soldadura al arco tipo MIG para garantizar un perfecto calce, para luego ser pintadas con esmalte sintético según lo indicado en las presentes especificaciones.
- Todos los elementos deberán ser soldados en todos los puntos de contacto entre ellos: pletinas horizontales con pletinas verticales con forma de U invertida, así como también pletinas horizontales con pilares esquineros. La resistencia de las uniones deberá considerar que serán elementos instalados en el espacio público, por tanto, deberán ser antivandálicos y resistentes a las inclemencias del tiempo.
- Las rejas deberán ser instaladas de manera uniforme y dependiendo del tamaño de cada módulo. Será responsabilidad del contratista que se adjudique la presente licitación, la comprobación de las medidas en terreno para garantizar la correcta instalación de los elementos.

Tapa de esfera metálica de fierro masiso de 40 mm

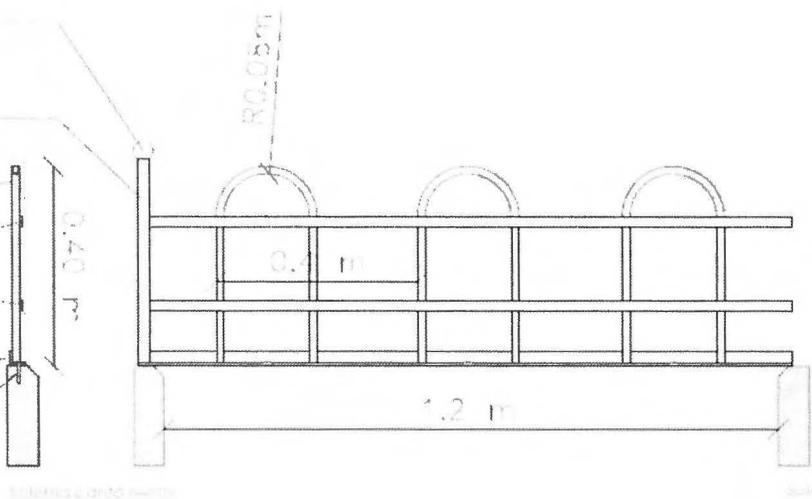
Esquinero metálico de 25*25*2 mm

Perfil tubular cuadrado de 15*15*1.5 mm

Pletina de 20*5 mm

Ángulo para anclaje de 30*30*5 mm

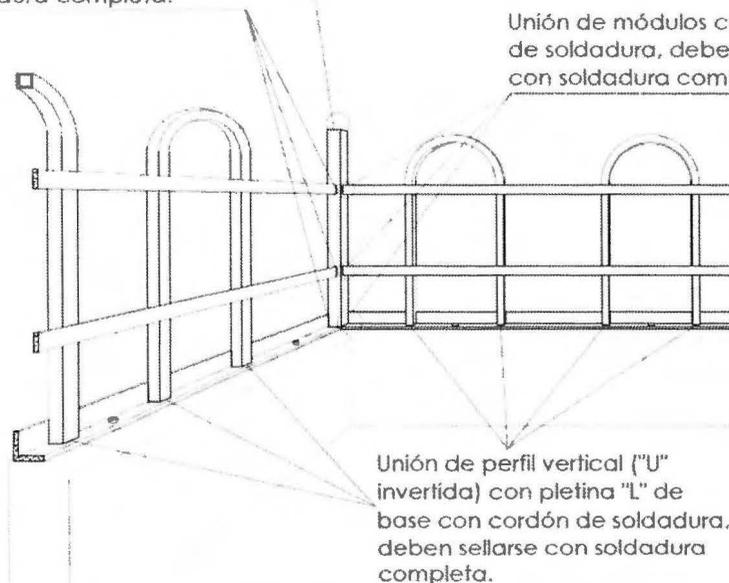
Perno de anclaje 3" * 8 mm



Unión de esfera superior (tapa) con pilar esquinero con cordón de soldadura, deben sellarse con soldadura completa.

Unión de pilar esquinero con pletinas horizontales y pletina "L" de base: con cordón de soldadura, deben sellarse con soldadura completa.

Unión de módulos con cordón de soldadura, deben sellarse con soldadura completa.



Unión de perfil vertical ("U" invertida) con pletina "L" de base con cordón de soldadura, deben sellarse con soldadura completa.

LAS PIEZAS DEBEN SER SOLDADAS EN TODOS LOS PUNTOS DE CONTACTO

Anclaje: los módulos de reja deberán ser anclados mediante pernos de anclaje de 3” de diámetro y 8mm de largo a la cara superior de las solerillas de delimitación de las zonas de área verde a proteger. Deberán ser anclajes mecánicos de fijación directa, de material zincado o galvanizado, removible, de cabeza hexagonal sin perno pasante, de hilo completo, que se pueda utilizar por separado o con la ayuda de anclajes químicos. Los pernos deberán ser de alta resistencia y anti-vandálicos. La instalación deberá seguir las instrucciones del fabricante.